CURRICULUM VITAE



DATOS PERSONALES

NOMBRES Y APELLIDOS:	**MARISOL MONDRAGÓN PUMA**	
FECHA DE NACIMIENTO:	**13 de abril 1969**	
ESTADO CIVIL:	***SOLTERA***	
NACIONALIDAD:	***PERUANA***	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	***04824398***	
DIRECCIÓN:	***Pasaje Ángel Paredes M-3***	
URBANIZACIÓN:	***Urbanización Villa Alegre***	
PROVINCIA Y DISTRITO:	**Tambopata**	
DEPARTAMENTO:	**Madre de Dios**	
NÚMERO DE CELULAR:	**956276849**	
CORREO ELECTRÓNICO:	**mmondragonp13@gmail.com**	
AFILIADA	**ONP**	
PERSONA CON DISCAPACIDAD:	SI **()**	NO **(X)**

I. FORMACIÓN ACADEMICA Y PROFESIONAL.

1.1. GRADO ACADÉMICO

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha del Título	Ciudad/ País
DOCTORA	UCV	EN EDUCACIÓN	2014	2016	22/11/2016	SEDE - MADD
MAGISTER	UCV	ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	2011	2014	23/09/2014	SEDE - MDD
BACHILLER	UNSAAC	MATEMATICA-FISICA	1992	1996	15/12/1998	CUSCO

1.2. TITULOS PROFESIONALES

Nivel	Centro de Estudios	Especialidad	Año Inicio	Año Fin	Fecha del Título	Ciudad/ País
LICENCIADA	UNSAAC	MATEMATICA-FISICA	1992	1997	5/03/1999	CUSCO
PROFESORA	ISPP- SANTA LUCIA	EDUCACION PRIMARIA	2002	2008	16/11/2012	CUSCO
SEGUNDA ESPECIALIDAD	UNIVERSIDAD ANDINA NESTOR CACÉRES VELASQUEZ	EDUCACION BILINGÜE INTERCULTURAL	01/2008	02/2009	07/02/2009	CUSCO

II. ACTUALIZACICIÓN Y CAPACITACIÓN UGEL CUSCO Y SIFODS- MED

Cursos de especialización.	Centro de Estudios	Tema	Inicio	fin	Duración	Tipo de constancia
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UGEL - CUSCO	GRUPOS DE INTERAPRENDIZAJE (GIA)	19/05/2025	21/11/2025	221 horas Pedagógicas	CERTIFICADO
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UGEL - CUSCO	GRUPOS DE INTERAPRENDIZAJE (GIA)	Mayo 2024	Nov 2024	205 horas Pedagógicas	CERTIFICADO
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	SIFOD - MED	MÓDULO I NEUROEDUCACIÓN MÓDULO II METODOLOGÍA ACTIVA	28/06/2023	15/03/2024	230 horas Pedagógicas	CONSTANCIA
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	SIFOD - MED	PRÁCTICA DOCENTE NIVEL SECUNDARIA - MATEMÁTICA	08/06/2024	16/09/2024	64 horas Pedagógicas	CONSTANCIA
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	SIFOD - MED	CONOCIMIENTOS PEDAGÓGICOS Y DISIPLINARES – ÁREA DE MATEMATICA	17/06/2024	16/09/2024	128 horas Pedagógicas	CONSTANCIA
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	SIFOD - MED	METODOLOGÍA ACTIVA PARA EL DESARROLLO DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO DE ORDEN SUÉRIOR.	22/07/2024	16/09/2024	64 HORAS Pedagógicas	CONSTANCIA
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	SIFOD - MED	APORTES DE LA NEUROEDUCACIÓN AL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.	11/09/2023	25/02/2024	34 HORAS Pedagógicas	CONSTANCIA
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	SIFOD - MED	LA COMPETENCIA LECTORA EN PROCESO DE ENSEÑANZA DEL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE EN SERVICIO.	10/10/2023	25/02/2024	34 HORAS Pedagógicas	CONSTANCIA
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	SIFOD - MED	EVALUACIÓN FORMATIVA EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE.	22/11/2023	25/02/2024	42 HORAS Pedagógicas	CONSTANCIA
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	SIFOD - MED	METODOLOGÍA ACTIVA EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA.	31/10/2023	25/02/2024	84 HORAS Pedagógicas	CONSTANCIA
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	SIFOD - MED	LA CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA E INTERCULTURAL EN EL AULA Y LA ESCUELA	10/08/2023	12/12/2023	36 horas Pedagógicas	CONSTANCIA

III. ACTUALIZACICIÓN Y CAPACITACIÓN EN LA ESPECIALIDAD

Cursos de especialización.	Centro de Estudios	Tema	Inicio	fin	Duración	Tipo de constancia
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.	TUTORÍA EDUCATIVA	21/01/2022	27/01/2023	1200 horas Pedagógicas	ESPECIALIZACIÓN
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	ESCUELA NACIONAL PEDAGOGICA	PSICOPEDAGOGÍA	10/10/2019	10/01/2020	350 horas Pedagógicas	DIPLOMA

	DEL PERÚ					
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.	NEOROPEDAGOGIA Y APRENDIZAJE	08/01/2018	08/01/2019	1200 horas Pedagógicas	DIPLOMA
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.	TALLER DE "TUTORIA UNIVERSITARIA"	3/08/2018	5/08/2018	60 HORAS EQUIVALENTE 3 CREDITOS	CERTIFICADO
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.	TALLER DE "SESIÓN DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA"	20/08/2018	22/08/2018	60 HORAS EQUIVALENTE 3 CREDITOS	CERTIFICADO
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.	TALLER DE "INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA"	10/06/2018	5/07/2018	60 HORAS EQUIVQLENTE A 3 CREDITOS	CERTIFICADO
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.	TALLER DE "INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES"	4/06/2018	4/06/2018	10 HORAS	CERTIFICADO
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS.	TALLER DE "COACHING DE HABILIDADES SOCIALES"	8/06/2018	31/06/2018	60 HORAS	CERTIFICADO
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.	ORIENTACIÓN Y TUTORIA	12/09/2016	13/10/2017	1200 horas Pedagógicas	DIPLOMA
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UNSAAC - MED	PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN DIDACTICA DE LA COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CIUDADANIA DIRIGIDO A DOCENTES DE LA EBR.	25/05/2015	15/01/2016	1 AÑO	CERTIFICADO
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	DRE-MDD	III TALLER MACRO REGIONAL DE LA RED ORIENTE DE INSTITUTOS DE FORMACIÓN INICIAL DOCENTE EN LA EIB.	18/09/2013	30/09/2013	100 HORAS	CERTIFICADO
PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN	UNSAAC – SEDE ESPINAR	ACTUALIZACION PEDAGÓGICA	01/2011	02/2011	200 HORAS	CERTIFICADO
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	UNSAAC	DISEÑO CURRICULAR POR COMPETENCIAS	07/2009	07/2009	20 HORAS	CERTIFICADO

IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL NIVEL SUPERIOR

Nombre de la Institución o Entidad	CARGO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	Fecha de Inicio	Fecha de Culminación	Tiempo
UNAMAD	DOCENTE	DOCENTE EN AULA	01- MAYO 2018	31 DICIEMBRE 2018	2 SEMESTRES ACADEMICOS
IESPP NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO	DOCENTE	DOCENTE DE AULA	01 – 03 -2016	31–12 –2016	2 SEMESTRES ACADEMICOS

UNAMAD	DOCENTE	DOCENTE EN AULA	16- MARZO 2015	15 AGOSTO 215	1 SEMESTRES ACADEMICOS
UNSAAC	DOCENTE	DOCENTE EN AULA	21- 01-2009	ABRIL 2010	3 SEMESTRES ACADEMICOS
IESPP NTRA. SEÑORA DEL ROSARIO	DOCENTE	DOCENTE DE AULA	01 – 03 -2011	31–12 –2014	8 SEMESTRES ACADEMICOS

V. EXPERIENCIA PROFESIONAL NIVEL SECUNDARIA

Nombre de la Institución o Entidad	CARGO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	Fecha de Inicio (Mes/ Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo*
I.E. 51006 "TUPAC AMARU"	DOCENTE	DOCENTE EN AULA	8-3-2025	31- 12 -2025	1 AÑO
COLEGIO MIXTO DE APLICACIÓN "FORTUNATO L. HERRERA	ASESORA DE MATEMATICA	ASESORA DEL ÁREA DE MATEMÁTICA	3-04 2024	31-12-2024	1 AÑO
I.E.B.J.C. DE LABERINTO	DOCENTE	DOCENTE EN AULA	1-3-2023	31- 12 -2023	1 AÑO
IE. HÉROES DE ILLAMPU DE MAVILA	DOCENTE	DOCENTE EN AULA	1-3-2022	31- 12 -2022	1 AÑO
IE EUSEBIO CORAZAO DE LAMAY	DOCENTE	DOCENTE EN AULA	22- 03 - 2007	31- 12 -2007	1 AÑO
COLEGIO MIXTO DE APLICACIÓN "FORTUNATO L. HERRERA	ASESORA DE MATEMATICA	ASESORA DEL ÁREA DE MATEMÁTICA	5-04 2002	31-12-2002	1 AÑO
IE MX. ALMIRANTE MIGUEL GRAU	DOCENTE	DOCENTE DE AULA	02-05-2001	31-12-2001	1 AÑO
IE MX. ALMIRANTE MIGUEL GRAU	DOCENTE	DOCENTE DE AULA	22-05-2000	31-12-2000	1 AÑO
I.E.P. ILLARY	DOCENTE	DOCENTE DE AULA	03-04-1998	31-12-1999	2 AÑO
I.E.P. DIVINO MAESTRO	DOCENTE	DOCENTE DE AULA	ABRIL-1999	15-12-1999	1 AÑO

4.2. *CONVENIOS Y RESPONSABILIDADES*

Nombre de la Institución o Entidad	CARGO	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO	Fecha de Inicio(Mes / Año)	Fecha de Culminación (Mes/ Año)	Tiempo en el Cargo*
CONVENIO: MED – DRE	FORMADORA DE DOCENTES	FORMADORA NIVEL SECUNDARIA DE LA EBR	15- MARZO 2017	31 – DICIEMBRE 2017	10 MESES
CONVENIO: MED - UNSAAC	FORMADORA DE DOCENTES	FORMADORA NIVEL PRIMARIA II DE LA EBR	15- MAYO 2015	15 – ENERO 2016	08 MESES
HOSPITAL ANTONIO LORENA DEL CUSCO	PROMOTORA EN LA SALUD.	ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN SEXUAL Y ACCIONES DE TUTORIA Y ORIENTACIONES EDUCATIVAS.	02 ENERO 2010	22 DE FEBRERO 2011	01 AÑO (20 DIAS)
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO	FORMADORA DE DOCENTES	CAPACITACIÓN DE ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y APLICACIONES EN SOFTWARE EDUCATIVO EN EL ÁMBITO DE LA REGIÓN CUSCO. (TIC)	FEBRERO - 2010	SETIEMBRE – 2010	08 MESES
		ASESORAR EN LA CONSTRUCCION			

MED	COORDINADORA REGIONAL	DE LINEAMIENTOS DE POLITICA EDUCATIVA Y PROPUESTAS PEDAGOGICAS. (PER.) PLANNIFICAR, ORGANIZAR, EJECUTAR Y EVALUAR CAPACITACION DOCENTE PARA IE UNIDOCETNTES Y MULTIGRADOS ASESORAR EN LA CONSTRUCCION DE LINEAMIENTOS DE POLITICA EDUCATIVA Y PROPUESTAS PEDAGOGICAS. (PEI.) ASESORAR EL PROYECTO DEL FOMENTO DE LA EDUCACION TEMPRANA A TRAVES DE LA ESTRATEGIA RADIAL LA ESCUELA DEL AIRE.	02 DE AGOSTO - 2004	31 DE AGOSTO – 2006	3 AÑOS
MED – DESPACHO MINISTERIAL	MIEMBRO INTEGRANTE DE LA CONISION DE RESTRUCTURACIÓ N CURRICULAR.	RESTRUCTURACIÓN CURRICULAR DEL ÁREA DE MATEMATICA.	1 3– 01 - 2003	31 – 05 - 2004	1 AÑO Y 04 MESES
COLEGIO MIXTO DE APLICACIÓN FORTUNATO L. HERRERA	ASESORA DE LA ESPECIALIDAD DE MATEMATICA Y FISICA	RESOLUCION DIRECTORIAL DE FELICITACIONES	3 -03 - 2002	26 -12 - 2002	10 MESES

VI. ESTUDIOS DE IDIOMAS ADICIONALES

Nivel cursos	Centro de Estudios	IDIOMA	Inicio	fin	Duración (Horas)	Tipo de constancia
PROGRAMA DE ACTUALIZACION	ISPP SANTA LUCIA - CUSCO	IDIOMA QUECHUA EN LA FORMACION MAGISTERIAL	08/2008	01/2009	500 HORAS	CERTIFICADO
SEGUNDA ESPECIALIDAD	ACADEMIA MAYOR DE LA LENGUA QUECHUA	IDIOMA QUECHUA	02/2007	10/2007	08 MESES	DIPLOMA
CENTRO DE IDIOMA	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	IDIOMA INGLES	2015 -01	2015 -01	144 HORAS	DIPLOMA
CENTRO DE IDIOMA	UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO	IDIOMA PORTUGUES	2016 -01	2016 -01	144 HORAS	DIPLOMA

DRA. MARISOL MONDRAGÓN PUMA
DNI Nº 4824398

Puerto Maldonado, 15 de junio del 2026

FORMACIÓN ACADEMICA Y PROFESIONAL



REPUBLICA DEL PERU

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha Acordado conferir a:

Don(ña). **MARISOL MONDRAGON PUMA**

el TITULO *de* **LICENCIADA EN EDUCACION**

ESPECIALIDAD MATEMATICA Y FISICA

Por haber cumplido con los requisitos del Estatuto Universitario y el Reglamento respectivo de la Facultad de **EDUCACION**

Por Tanto:

Expide el presente Diploma para que le tengan por tal y reconozcan en el TITULO *conferido.*

Dado y firmado en el Cusco, a los CINCO *días del mes de* MARZO

de mil novecientos NOVENTA Y NUEVE

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
RECTORADO
Mgt. MARIO E. GONGORA SANTA CRUZ
RECTOR

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
SECRETARIA GENERAL
Arq. JULIO ERNESTO OLAZO MERCADO
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
FACULTAD DE EDUCACION
DECANATO
Dra. ELIZABETH DUEÑAS
DECANO

INSCRITO A FOJAS 089 DEL RESPECTIVO REGISTRO.

DIPLOMA No. 0475

El Secretario Académico Administrativo de la Facultad de EDUCACION

que suscribe, Certifica que don(ña) MARISOL MONDRAGON PUMA

ha optado al TITULO de LICENCIADA EN EDUCACION

ESPECIALIDAD MATEMATICA Y FISICA

Conforme a Reglamento según Resolución No. R-0475-99

Cusco, 05 de MARZO de 19 99

MINISTERIO DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación del Cusco

EL PRESENTE Título de Licenciada en Educación Especialidad Matemática y Física

OTORGADO A DOÑa Marisol Mondragon Puma L.E. 04824898

QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO de Títulos Pedagógicos BAJO EL Nº 07044-P-DRE de conformidad con la R.S. Nº 4891 20 OCT. 1999

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
FACULTAD DE EDUCACION
Secretaría
MAG. OSCAR MALDONADO PIMENTEL
Secretario Docente
SECRETARIO

Dirección Regional de Educación Cusco
SECRETARIA GENERAL
Profesionales
TAP. NORA ESTELA ...
TECNICO ADMINISTRATIVO

Ministerio de Educación
Dirección General y Trámite Documentario
Educ. Cusco
Prof. Juan Cupertino Vargas Castillo
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A129824

A129824

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Nº 138851

A NOMBRE DE LA NACIÓN



POR CUANTO: *El Ministro de Educación*

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESORA DE EDUCACION PRIMARIA

A Don(ña) **MARISOL MONDRAGON PUMA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICO PRIVADO "SANTA LUCIA"- CUSCO.

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en CUSCO *a los* 17 *días del mes de* NOVIEMBRE *de* 2014

DIRECTOR(A) GENERAL
Prof. Pelayo Guevara Ortega
DIRECTOR GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Prof. Edgar Americo Ochoa Pezo
POR EL SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

INTERESADO

IMP. MED. - TP - 1000 - 2011 / EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO

REGISTRO

Nº de folio: 068

Nº de Registro de Título: 137

Fecha: 25-09-2010

Director General

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional : DE EDUCACION CUSCO

El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) MARISOL

MONDRAGON PUMA

Nacido en CUSCO (DISTRITO) CUSCO (PROVINCIA) CUSCO (DEPARTAMENTO)

el 13 DE ABRIL DE 1969 D.N.I 04824398

Queda inscrito en el Registro DE TITULOS PEDAGOGICOS

con el Nº 011536-P.DREC de conformidad con la R.D. Nº 2640 17 NOV 2014

GOBIERNO REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO SECRETARIA GENERAL

Rene Mario Ampuero Casquino
Inscripción de Títulos

TÉCNICO

Ministerio de Educación Secretaría General y Trámite Documentario Dirección Regional de Educación Cusco JEFE

Lic. Velia Libertad Boza Troncoso
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II (e)

JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

IMPRENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución Rectoral N° 0180-2022-R-UNE

Cumpliendo con los requisitos de evaluación establecidos

MARISOL MONDRAGON PUMA

ha culminado satisfactoriamente

Programa de

ESPECIALIZACIÓN

en

TUTORÍA EDUCATIVA

Realizado del 21 de Enero del 2022
al 27 de Enero del 2023 con un total de 1200 horas y 36 créditos

En Lima, a los 30 días de Enero del 2023

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle - RECTORA

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora
U.N.E.

Instituto de Desarrollo Profesional y Técnico - IDEPT - DIRECCIÓN GENERAL - Perú

Mag. Flor de María Núñez Sotero
Directora General
I.D.E.P.T.

TEMÁTICA

-Tutoría básica

-Planeamiento de la acción de tutoría

-Tutoría grupal e individual

-Relaciones del tutor con las familias y otros

-Instrumentos de tutoría

-El tutor en los últimos grados

-La entrevista y la orientación

-Manejo de conflictos y evaluación de aprendizajes

-Tutoría, autoestima y autorrealización

-Desarrollo de valores e inteligencia emocional

-Desarrollo de hábitos y actitudes sociales

-Autoestima y desarrollo de la personalidad

Promedio obtenido: ..17..

CÓDIGO : Ma0032734
REGISTRO IDEPT : PEA-2092-23

"IDEPT"
CERTIFICA:

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en nuestros libros y registros Institucionales.

La verificación del presente documento podrá efectuarse en Av. Brasil Nº 2218-2212, Pueblo Libre, Lima 21 - Perú, Teléfono 463-0305

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Resolución Rectoral N° 0180-2022-R-UNE

Otorgado a : **MONDRAGON PUMA, MARISOL**
Programa : **TUTORÍA EDUCATIVA**
Código : **Ma0032734** Registro : **PEA-2092-23**
Fecha de inicio : 21/01/2022 Fecha de culminación : 27/01/2023

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIÓN	HORAS
Tutoría básica	19	100 horas
Planeamiento de la acción de tutoría	18	100 horas
Tutoría grupal e individual	16	100 horas
Relaciones del tutor con las familias y otros	16	100 horas
Instrumentos de tutoría	16	100 horas
El tutor en los últimos grados de educación	18	100 horas
La entrevista y la orientación	19	100 horas
Manejo de conflictos y evaluación de aprendizaje	18	100 horas
Tutoría, autoestima y autorrealización	19	100 horas
Desarrollo de valores e inteligencia emocional	16	100 horas
Desarrollo de hábitos y actitudes sociales	16	100 horas
Autoestima y desarrollo de la personalidad	18	100 horas

DURACIÓN : 12 meses TOTAL HORAS : 1200 horas
CRÉDITOS : 36 CALIFICACIÓN PROMEDIO : 17
COORDINADOR / ASESOR : Solorzano Villafuerte, Henry Giovany

Según consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 30 de Enero del 2023

Instituto de Desarrollo Profesional y Técnico IDEPT SECRETARÍA GENERAL

Isabel Cristina Silva Diaz

IDEPT

Ricardo Cordova Velasquez

Instituto de Desarrollo Profesional y Técnico IDEPT DIRECCIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSTGRADO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN:
EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL

Diploma de Egresado

Conferido a: MONDRAGON PUMA, MARISOL

Por haber concluido satisfactoriamente los Estudios de Postgrado de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL con una duración de dos Semestres Académicos, un total de 1000 horas, equivalente a 60 créditos.

Se le otorga el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

Juliaca, 07 de febrero del 2009.

Dr. Juan Luque Mamani	Prof. Germán M. Condori Quiñonez	Dr. Martín León Cala	Mg. Bienvenido Condori Cruz
RECTOR	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO	DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO	COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de

Doctora en Educación

a: **MARISOL MONDRAGON PUMA**

Por tanto:

Le expide el Presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*

Trujillo, 22 *de* NOVIEMBRE *del* 2016



Registrado en el libro N° 5
A fojas 24 bajo el N° 20

SECRETARIO GENERAL
Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

RECTOR
Dr. HUMBERTO LLEMPÉN CORONEL

DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSTGRADO
Dra. ROSA YSABEL MORENO RODRÍGUEZ

CERTIFICACIÓN

UCV
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo 22 de noviembre 20 16

SECRETARIO GENERAL

Código de la Universidad: 052
Tipo de Documento: 1
Número de Documento: 04824398
Abreviatura Grado / Título: D
Grado o Título se obtuvo por:
Sustentación de Tesis
Modalidad de Estudios: P
Número de Resolución: 0064 -2016-UCV
Fecha de Resolución: 22 / 11 / 2016
Tipo de Emisión del Diploma: O

UCV 42583

REPÚBLICA DEL PERÚ

UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

EN NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad César Vallejo de Trujillo

Por cuanto:

La Universidad en la fecha, ha conferido El Grado Académico de

MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

a: **Marisol Mondragón Puma**

Por tanto:

Le expide el Presente **DIPLOMA** *para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.*



Registrado en el libro N° 3
A fojas 928 bajo el N° 6

Trujillo, 23 *de* SETIEMBRE *del* 2014

RECTOR
Dr. SIGIFREDO ORBEGOSO VENEGAS

Secretario General
Mg. VÍCTOR SANTISTEBAN CHÁVEZ

Director de la Escuela de Postgrado
Dr. RAFAEL MARTIN MOYA RONDO

CERTIFICACIÓN

UCV
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

El Secretario General de la Universidad César Vallejo que suscribe, CERTIFICA: que este documento es auténtico y ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Universidad, cuyas firmas son igualmente auténticas.

Trujillo, 23 de setiembre de 2014

SECRETARÍA GENERAL UCV PERÚ

Mg. Víctor Santisteban Chávez
Secretario General

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A1674569

A01674569



REPUBLICA DEL PERU

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

A NOMBRE DE LA NACION

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Por Cuanto:

El Consejo Universitario ha Acordado conferir a:

Don(ña). **MARISOL MONDRAGON PUMA**

el **GRADO** de **BACHILLER EN EDUCACION**

Por haber cumplido con los requisitos del Estatuto Universitario y el Reglamento respectivo de la Facult

de **EDUCACION**

Por Tanto:

Expide el presente Diploma para que le tengan por tal y reconozcan en el **GRADO** conferi

Dado y firmado en el Cusco, a los **QUINCE** días del mes de **DICIEMBRE**

de mil novecientos **NOVENTA Y OCHO**

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Mgt. MARIO E. GONGORA SANTACRUZ
RECTOR

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
Arq. JULIO ERNESTO OLAZO MERCADO
SECRETARIO GENERAL

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
FACULTAD DE EDUCACION
DECANO

INSCRITO A FOJAS 069 DEL RESPECTIVO REGISTRO.

DIPLOMA No. 2455

El Secretario Académico Administrativo de la Facultad de EDUCACION

que suscribe, Certifica que don(ña) MARISOL MONDRAGON PUMA

ha optado al GRADO de BACHILLER EN EDUCACION

Conforme a Reglamento según Resolución No. R-2455-98

Cusco, 15 de DICIEMBRE de 1998

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
FACULTAD DE EDUCACION
CUSCO
SECRETARIO

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A129113

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 080 -2019-MPT-GAF

Conste por el presente documento, un Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA**, con **RUC N° 20162298659**, con domicilio en **Av. León Velarde N° 230,** Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, debidamente representado por el Gerente de Administración y Finanzas, **CPC. MARLENE GUIZADO QUISPE**, identificado con DNI N° **23899855** al que en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"** y de la otra parte, **MONDRAGON PUMA MARISOL,** identificado con DNI N° 04824398 y RUC. N° 10048243989, domiciliado en Psj. Angel Paredes Lt. 03 Mz. A, en la Ciudad de Puerto Maldonado, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: LA ENTIDAD es una persona jurídica promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Mediante REQUERIMIENTO N° 124, la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, solicita la contratación de Uno (01) promotora.

SEGUNDO: EL LOCADOR es una persona natural que se dedica habitualmente a la prestación de servicios en forma individual e independiente.

TERCERO: Por el presente contrato **EL LOCADOR,** se obliga a prestar sus servicios a favor de **LA ENTIDAD,** a título de Locación de Servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA ENTIDAD** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta de la presente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO: El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá el servicio como **PROMOTORA**, según término de referencia (TDR) adjunto al presente contrato.

QUINTO: El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal, por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **LA ENTIDAD.**

SEXTO: Ambas partes convienen que el monto total de los honorarios que pagará **LA ENTIDAD** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR,** asciende a la suma de **S/. 550.00 (Quinientos Cincuenta con 00/100 Soles)**, los cuales serán cancelados de la siguiente manera.

Meta: 0032 Personas Adultas Mayores Reciben Servicios para Prevenir Condiciones de Riesgo.
Partida: 23271199
Rubro: 07 – Fondos de Compensación Municipal.

Los pagos se efectuaran previa presentación de los siguientes documentos: a) Informe detallado del servicio prestado, b) Conformidad de , la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM, c) Presentación del Recibo por Honorarios.

SEPTIMO: El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA**

ENTIDAD, y en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando cautelar eficientemente loa intereses de este.

OCTAVO: La partes convienen que el plazo de este contrato será **Diez (10) días,** teniendo como **inicio el 21 de Enero al 31 de Enero del presente año.**

NOVENO: LA ENTIDAD, además de estar obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** según la cláusula sexta de este contrato, se obliga a efectuar las retenciones tributarias de ley.

DÉCIMO: LA ENTIDAD se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** toda la información que este necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera.

UNDÉCIMO: EL LOCADOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.

DUODÉCIMO: EL LOCADOR está obligado a informar a **LA ENTIDAD** sobre el desarrollo del avance de los servicios contratados cuando **LA ENTIDAD** lo requiera.

DÉCIMO TERCECRO: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial delos jueces y tribunales de la provincia de Tambopata.

DÉCIMO CUARTO: Para la validez de las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DÉCIMO QUINTO: En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, y demás del sistema jurídico en lo que le sean aplicables.

Las partes declaran estar de acuerdo con el presente contrato en toda su amplitud, dejando constancia que no ha habido dolo ni error en su celebración que pueda invalidarlo, y para dar fe de lo cual firman al pie del mismo en la ciudad de Puerto Maldonado al:

21 ENE. 2019

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios
CPC. Marlene Guizado Quispe
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

LA ENTIDAD

EL LOCADOR

DNI 04824398

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL ANTONIO LORENA CUSCO
SEGURO INTEGRAL DE SALUD SIS

PERU

==========

CONSTANCIA

HACE CONSTAR:

Que la señora: MARISOL MONDRAGON PUMA Docente, viene realizando servicios de promoción de salud en las siguientes actividades en educación sexual en servicio de Gineco obstetricia:

Planificación en las acciones de tutoría y orientación educativa mediante fortalecimiento de la Educación Sexual Integral en paciente adolescente que acude a servicio de consultorio externo en la fecha indicada 02 de Enero del 2010 hasta el 22 de Febrero 2011, cumpliendo con responsabilidad y puntualidad las tareas asignadas.

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada.

Cusco 23 de Febrero del 2011

Ministerio de Salud - Dirección de Salud Cusco HOSPITAL ANTONIO LORENA DIRECCION

DIRECCION REGIONAL DE SALUD - CUSCO
HOSPITAL ANTONIO LORENA

Dr. Victor Roberto Mondragón
JEFE UNIDAD SEGUROS
REFERENCIA - CONTRAREFERENCIA

CONSTANCIA DE TRABAJO

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA, órgano rector del Sistema Nacional de Estadística e Informática (SNEI), deja expresa constancia que la Srta. **MONDRAGON PUMA, Marisol** ha laborado en nuestra institución desempeñando el cargo de **ANALISTA DE CONTROL DE CALIDAD** en el proyecto **(SISFOH)**, realizando el trabajo de Actualización del Registro de Hogares Urbanos y Rurales, desde el 01 de octubre al 30 de Noviembre del año 2012 en el departamento de Madre de Dios.

En su trabajo profesional siempre demostró puntualidad, eficiencia y responsabilidad en las tareas que le fueron encomendadas.

Se expide el presente documento a solicitud de la interesada para los fines que crea conveniente.

Puerto Maldonado, 08 de Febrero de 2013

INEI DIRECCION OF DPTAL MADRE DE DIOS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA
OFICINA DEPARTAMENTAL MADRE DE DIOS

ECON. HUALBERTO ALISON JIMENEZ
DIRECTOR DEPARTAMENTAL

Jr. Arequipa N°154
Puerto Maldonado-Madre de Dios
Telefónica: 082-573580
E-mail: odei-mdios@inei.gob.pe.

CERTIFICA
Que, la presente copia fotostática corresponde a su original que tuvo a la vista, y de lo cual da fé.
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Perez
Secretario General
Puerto Maldonado, 06 MAY 2019

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 121-2019-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 22 de abril del 2019

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 007-2019, de fecha 17 de abril del 2019; Expediente Nº 762, de fecha 10 de abril del 2019; Oficio Nº 071-2019-UNAMAD-R-VRA, de fecha 10 de abril del 2019; Oficio Nº 230-2019-UNAMAD-R, de fecha 28 de marzo del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, se proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, mediante Oficio Nº 046-2019-UNAMAD-R/CLI, de fecha 27 de marzo del 2019, el Presidente del Comité de Licenciamiento remite al Rector, el expediente para informar que el Área de Servicios Culturales Psicopedagógicos implementado por la universidad no cuenta con personal, por lo que solicita se realice las acciones necesarias para la contratación de un personal a cargo, ya que pronto se recibirá la visita presencial de SUNEDU para el Licenciamiento;

Que, mediante Oficio Nº 230-2019-UNAMAD-R, de fecha 28 de marzo del 2019, el Rector, remite a la Vicerrectora Académica el expediente descrito en el considerando precedente, para que realice las acciones necesarias para la contratación de un personal en dicha área;

Que, mediante Oficio Nº 071-2019-UNAMAD-R-VRA, de fecha 10 de abril del 2019, la Vicerrectora Académica, remite al Rector, el expediente indicando que mediante Oficio Nº 130-2019-UNAMAD-R-VRA, de fecha 13 de marzo del 2019, solicitó el contrato a favor de la profesional Dra. Marisol Mondragón Puma, para laborar como Responsable del Área de Psicopedagogía, bajo la modalidad de Locación de Servicios;

Que, mediante Expediente Nº 826-2019, de fecha 16 de abril del 2019, el Rector de la UNAMAD, solicita se considere en Sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 134º del Estatuto de la UNAMAD, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 007-2019, de fecha 17 de abril del 2019, **ACORDÓ: ENCARGAR,** con eficacia anticipada, como responsable del Área de Psicopedagogía a la Dra. Marisol Mondragón Puma, a partir del 01 de abril del 2019 hasta el 30 de junio de 2019 o hasta que la autoridad estime lo conveniente; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley Nº 30220-Ley Universitaria; y, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: ENCARGAR, con eficacia anticipada como responsable del Área de Psicopedagogía a la Dra. Marisol Mondragón Puma, a partir del 01 de abril del 2019 hasta el 30 de junio de 2019 o hasta que la autoridad estime lo conveniente.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE, la presente resolución al Área de Psicopedagogía, para conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
DUAL
OCI
FACULTADES
DUBU
Interesados
ROH/R
RYHP/SG
RGC/EA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 140-2019-UNAMAD-R/DIGA

Conste por el presente documento, un Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**, con **RUC N° 20526917295**, con domicilio en **Av. Jorge Chávez N° 1160,** Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, debidamente representado por el Director General de Administración, **MSc. Rolando Díaz Vela** en virtud del **RESOLUCION N° 270-2018-UNAMAD-CU, identificado con D.N.I. N° 80427580**; a quien en adelante se le denominará "**LA ENTIDAD**" y de la otra parte **MARISOL MONDRAGON PUMA,** identificado con DNI Nº **04824398** y RUC. N° **10048243989** domiciliado en **AA.HH. VILLA ALEGRE, PSJ. ANGEL PAREDES MZ A LT 03**, de la ciudad de **Puerto Maldonado**, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes

PRIMERO: LA ENTIDAD es una persona jurídica promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°428-2018-UNAMAD-CU de fecha 15 de octubre de 2018, se acordó delegar, como función a la Dirección General de Administración, contratar y remover al personal no docente a propuesta de la respectiva unidad, a partir del 12 de octubre del 2018 y hasta que el Concejo Universitario lo determine. Se deja establecido que la atribución de nombrar y promover al personal no docente, seguirá siendo atribución del Consejo Universitario.

Que, mediante Memorando N°690-2019-UNAMAD/R-DIGA, la Dirección General de Administración dispone la elaboración de contrato de los Profesionales y Técnicos según el expediente adjunto

SEGUNDO: EL LOCADOR es una persona natural que se dedica habitualmente a la prestación de servicios en forma individual e independiente.

TERCERO: Por el presente contrato **EL LOCADOR,** se obliga a prestar sus servicios a favor de **LA ENTIDAD,** a título de Locación de Servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA ENTIDAD** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta de la presente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO: El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá conforme a lo establecido en los términos de referencia que adjunto forma parte del presente documento.

QUINTO: El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal, por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **LA ENTIDAD.**

SEXTO: Ambas partes convienen que el monto total de los honorarios que pagará **LA ENTIDAD** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR,** asciende a la suma **de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera.

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS 1 00
SEC-FUC : 0017
Partida : 2.3.27.1199
RCCA : 00330

Primero	S/. 2,000.00	Al 30/04/2019	R.O
Segundo	S/. 2,000.00	Al 31/05/2019	R.O
Tercero	S/. 2,000.00	Al 30/06/2019	R.O

Los pagos se efectuaran previa presentación de los siguientes documentos:
a) Informe detallado del servicio prestado, con el V°B° del área Usuaria

Dirección General de Administración V°B° UNAMAD

Oficina Universitaria de Abastecimiento y Ejecución Contractual V°B° UNAMAD

MARISOL MONDRAGON PUMA
DNI 04824398

"Año de la Lucha contra la corrupción e Impunidad"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 261-2019-UNAMAD-R/DIGA

Conste por el presente documento, un Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**, con **RUC N° 20526917295**, con domicilio en **Av. Jorge Chávez N° 1160,** Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, debidamente representado por el Director General de Administración, **MSc. Rolando Díaz Vela** en virtud del **RESOLUCION N° 270-2018-UNAMAD-CU, identificado con D.N.I. N° 80427580**; a quien en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"** y de la otra parte **MARISOL MONDRAGON PUMA,** identificado con DNI **Nº 04824398** y RUC. N° **10048243989** domiciliado en **AA.HH. VILLA ALEGRE, PSJ. ANGEL PAREDES MZ A LT 03**, de la ciudad de **Puerto Maldonado**, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes

Dirección General de Administración V°B° UNAMAD

PRIMERO: LA ENTIDAD es una persona jurídica promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°428-2018-UNAMAD-CU de fecha 15 de octubre de 2018, se acordó delegar, como función a la Dirección General de Administración, contratar y remover al personal no docente a propuesta de la respectiva unidad, a partir del 12 de octubre del 2018 y hasta que el Concejo Universitario lo determine. Se deja establecido que la atribución de nombrar y promover al personal no docente, seguirá siendo atribución del Consejo Universitario.

OFICINA DE ABASTECIMIENTO Ejecución Contractual V°B° UNAMAD

Que, mediante Memorando N°1612-2019-UNAMAD/R-DIGA, la Dirección General de Administración dispone la elaboración de contrato de los Profesionales y Técnicos según el expediente adjunto

SEGUNDO: EL LOCADOR es una persona natural que se dedica habitualmente a la prestación de servicios en forma individual e independiente.

TERCERO: Por el presente contrato **EL LOCADOR,** se obliga a prestar sus servicios a favor de **LA ENTIDAD,** a título de Locación de Servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA ENTIDAD** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta de la presente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO: El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá conforme a lo establecido en los términos de referencia que adjunto forma parte del presente documento.

QUINTO: El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal, por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **LA ENTIDAD.**

SEXTO: Ambas partes convienen que el monto total de los honorarios que pagará **LA ENTIDAD** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR,** asciende a la suma **de S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles),** los cuales serán cancelados de la siguiente manera.

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS 1 00
SEC-FUC : 0017
Partida : 2.3.27.1199
RCCA : 00927

Primero	S/. 2,000.00	Al 31/07/2019	R.O
Segundo	S/. 2,000.00	Al 31/08/2019	R.O
Tercero	S/. 2,000.00	Al 30/09/2019	R.O

Los pagos se efectuaran previa presentación de los siguientes documentos:
a) Informe detallado del servicio prestado, con el V°B° del área Usuaria
b) conformidad de la Dirección Universitaria de Bienestar Universitario.

MARISOL MONDRAGON PUMA
DNI 04824398

"Año de la Lucha contra la corrupción e Impunidad"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 450-2019-UNAMAD-R/DIGA

Conste por el presente documento, un Contrato de Locación de Servicios que celebran, de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**, con **RUC N° 20526917295**, con domicilio en **Av. Jorge Chávez N° 1160,** Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, debidamente representado por el Director General de Administración, **C.P.C. José Julio Vinelli Vega** en virtud del **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 469-2019-UNAMAD-CU, identificado con D.N.I. N° 25727741**; a quien en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"** y de la otra parte **MARISOL MONDRAGON PUMA,** identificado con DNI Nº **04824398** y RUC. N° **10048243989** domiciliado en **AA.HH. VILLA ALEGRE, PSJ. ANGEL PAREDES MZ A LT 03**, de la ciudad de **Puerto Maldonado**, a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**, en los términos y condiciones siguientes

PRIMERO: LA ENTIDAD es una persona jurídica promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°428-2018-UNAMAD-CU de fecha 15 de octubre de 2018, se acordó delegar, como función a la Dirección General de Administración, contratar y remover al personal no docente a propuesta de la respectiva unidad, a partir del 12 de octubre del 2018 y hasta que el Concejo Universitario lo determine. Se deja establecido que la atribución de nombrar y promover al personal no docente, seguirá siendo atribución del Consejo Universitario.

Que, mediante Memorando N°2613-2019-UNAMAD/R-DIGA de fecha 05 de diciembre, la Dirección General de Administración dispone la elaboración de contrato de los Profesionales y Técnicos según el expediente adjunto

SEGUNDO: EL LOCADOR es una persona natural que se dedica habitualmente a la prestación de servicios en forma individual e independiente.

TERCERO: Por el presente contrato **EL LOCADOR,** se obliga a prestar sus servicios a favor de **LA ENTIDAD,** a título de Locación de Servicios y en los términos pactados en este contrato. Por su parte, **LA ENTIDAD** se obliga a pagar a **EL LOCADOR** el monto de los honorarios profesionales pactados en la cláusula sexta de la presente, en la forma y oportunidad convenidas.

CUARTO: El servicio materia de este contrato será prestado por **EL LOCADOR** y comprenderá conforme a lo establecido en los términos de referencia que adjunto forma parte del presente documento.

QUINTO: El servicio objeto de la prestación a cargo de **EL LOCADOR** tiene carácter personal, por lo que este deberá realizar dicho servicio sin valerse de auxiliares o sustitutos, ni de ningún tipo de colaboración, salvo que por razones especiales lo autorice expresamente y por escrito **LA ENTIDAD.**

SEXTO: Ambas partes convienen que el monto total de los honorarios que pagará **LA ENTIDAD** en calidad de contraprestación por los servicios prestados por **EL LOCADOR,** asciende a la suma **de** S/. 6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Soles), los cuales serán cancelados de la siguiente manera.

Fuente de Financiamiento: RECURSOS ORDINARIOS 1 00
SEC-FUC : 0016
Partida : 2.3.27.1199
RCCA : 001568

Primero	S/. 2,000.00	Al 31/10/2019	R.O
Segundo	S/. 2,000.00	Al 30/11/2019	R.O
Tercero	S/. 2,000.00	Al 31/12/2019	R.O

Los pagos se efectuaran previa presentación de los siguientes documentos:
a) Informe detallado del servicio prestado, con el V°B° del área Usuaria

MARISOL MONDRAGON PUMA
DNI 04824398

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 450-2019-UNAMAD-R/DIGA

b) conformidad de la Dirección Universitaria de Bienestar Universitario.
c) Presentación de dos Recibos por Honorarios electrónico, debidamente firmado por **EL LOCADOR**.
d) Adjuntar al Informe, copia del presente Contrato y Certificación Presupuestal.

SEPTIMO: El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a relación de dependencia frente a **LA ENTIDAD**, y en tal sentido tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando cautelar eficientemente los intereses de este.

OCTAVO: La partes convienen que el plazo de este contrato será de **Tres (03) meses teniendo como inicio el 01 de octubre al 31 de diciembre del presente año o hasta que la autoridad lo considere pertinente.**

NOVENO: LA ENTIDAD, además de estar obligada a pagar los honorarios profesionales de **EL LOCADOR** según la cláusula sexta de este contrato, se obliga a efectuar las retenciones tributarias de ley.

DÉCIMO: LA ENTIDAD se compromete a entregar oportunamente a **EL LOCADOR** toda la información que este necesite para la prestación de sus servicios, así como a prestar su colaboración y participación en el desarrollo de éstos cada vez que **EL LOCADOR** lo requiera.

UNDÉCIMO: EL LOCADOR, por su parte, se obliga a ejecutar la prestación a su cargo en la forma más diligente posible.

DUODÉCIMO: EL LOCADOR está obligado a informar a **LA ENTIDAD** sobre el desarrollo del avance de los servicios contratados cuando **LA ENTIDAD** lo requiera.

DÉCIMO TERCERO: Para efectos de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebración y ejecución de este contrato, las partes se someten a la competencia territorial delos jueces y tribunales de la provincia de Tambopata.

DÉCIMO CUARTO: Para la validez de las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecución de este contrato ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surtirá efecto desde la fecha de comunicación de dicho cambio a la otra parte, por cualquier medio escrito.

DÉCIMO QUINTO: En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas partes se someten a lo establecido por las normas del Código Civil, y demás del sistema jurídico en lo que le sean aplicables.

Las partes declaran estar de acuerdo con el presente contrato en toda su amplitud, dejando constancia que no ha habido dolo ni error en su celebración que pueda invalidarlo, y para dar fe de lo cual firman al pie del mismo en la ciudad de Puerto Maldonado al **06 de Diciembre del 2019.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. José Julio Vinelli Vega
DIRECTOR

LA ENTIDAD

MARISOL MONDRAGON PUMA
EL LOCADOR

"Año de la Lucha contra la corrupción e Impunidad"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 450-2019-UNAMAD-R/DIGA

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS EN GENERAL

UNIDAD ORGANICA

DIRECCIÓN UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

DENOMINACION DE LA CONTRATACION

PROFESIONAL PARA EL AREA DE PSICOPEDAGOGIA - DUBU

FINALIDAD PÚBLICA

Coordinar y prestar los servicios de tutoría, a los diversos estudiantes derivados de las Escuelas y/o Facultades Académicas, por los responsables asignados de acuerdo a las evaluaciones de la problemática y necesidad de cada estudiante que son derivados a la Oficina de Bienestar Universitario debiendo controlar, vigilar y el seguimiento de los tutorados desde su ingreso y la culminación de sus estudios.

ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

ACTIVIDADES:

- Orientación psicológica y pedagógica a los estudiantes de pre grado.
- Asesoramiento académico.
- Coordinar, proponer, programar y ejecutar actividades de su competencia.
- Participar en las actividades programadas por la Dirección Universitaria de Bienestar Universitaria a través de sus áreas.

PERFIL DEL PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO.

EXPERIENCIA	• Un (01) año de Experiencia, acreditar mediante certificado, constancias o contratos de trabajo.
COMPETENCIA	• Trabajo en equipo • Organización de la información. • Planificación • Cooperación • Orden • Confidencialidad • Otros.
FORMACION ACADEMICA Y/O NIVEL DE ESTUDIOS	• Doctorado en la carrera de Educación • Magister en Administración Educativa.
CURSOS DE CAPACITACION	• Docente de Psicología General • Especialista en Orientación pedagógicos (prevención del consumo de droga). • Actividades de Prevención Sexual y Acciones de Tutoría y orientación Educativa. • Certificado de Tutoría Universitaria. • Certificado de Educación Bilingüe intercultural. • Diplomado en el programa de Especialización profesional en Orientación y Tutoría. • Diplomado en Neuropedagogia y aprendizaje.
CONOCIMIENTO PARA EL PUESTO	• Manejo de programas en Word, Power Point. y diseños gráfico.

PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

- (03) TRES MESES (01 de OCTUBRE al 31 de DICIEMBRE, 2019)

"Año de la Lucha contra la corrupción e Impunidad"

"Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú"

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 450-2019-UNAMAD-R/DIGA

PRODUCTO A ENTREGAR

- Informe detallado de las actividades realizadas en el mes.
- Reporte de los estudiantes atendidos durante el periodo de prestación del servicio.

MEDIDAS DE CONTROL DURANTE EJECUCION DEL SERVICIO

- Área de Coordinación : DIRECCION UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO
- Área que otorgará la conformidad : DIRECCION UNIVERSITARIA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

FORMA DE PAGO

- Mensual

VALOR ESTIMADO

- S/. 2,000.00

SIAF - Módulo de Proceso Presupuestario
Version 18.08.00

Fecha : 03/12/2019
Hora : 17:36:50
Pag. : 1 de 1

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO

NOTA Nº 0000001568

(EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION
PLIEGO : 538 U.N. AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS [001030]

MES : **DICIEMBRE**
FECHA DE DOCUMENTO : **03/12/2019**
TIPO DOCUMENTO : **MEMORANDUM** **Nº DE DOCUMENTO 2024**
FECHA APROBACION : 03/12/2019
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO
JUSTIFICACIÓN : **CONTRATO DE LOCACION DE SERV. PARA QUE BRINDE SUS SERVICIOS EN EL AREA DE PSICOPEDAGOGIA DRA. MARISOL MONDRAGON PUMA, CORREPONDIENTE A LOS MESES OCT. A DIC.**

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA **PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF** META FF RB CGTT G SG SGD ESPESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000786 5005862 22 048 0109 APOYO ACADEMICO	6,000.00
0016 APOYO ACADEMICO	6,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS	6,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	6,000.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6,000.00
2.3. 2 CONTRATACION DE SERVICIOS	6,000.00
2.3. 2 7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	6,000.00
2.3. 2 7.11 OTROS SERVICIOS	6,000.00
2.3. 2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	6,000.00
[redacted]	6,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto
Oficina de Presupuesto

CPC Katerin Roca Pedraza
DIRECTORA (e)

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma

Universidad Nacional Amazónica de Mad.
Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto
RECEPCION - CARGO
Fecha 04 DIC 2019
Hora: 8:42 AM Folios: 20
Reg: 5950 Firma:

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco

PERÚ | Ministerio de Educación

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN DIDÁCTICA

CERTIFICADO

Otorgado a: **MONDRAGON PUMA, MARISOL**

Por haber laborado en calidad de **FORMADORA** en el

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE EN DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN, MATEMÁTICA Y CIUDADANÍA DIRIGIDO A DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR.

A partir del 25 de mayo del 2015 al 15 de enero del 2016, Programa que fue ejecutado por la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, según Convenio N° 141-2014-MINEDU-UNSAAC.

Cusco, 12 marzo de 2016.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
RECTORADO
Dr. BALTAZAR NICOLAS CÁCERES HUAMBO
RECTOR
Rector

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco
VICE RECTOR ACADEMICO
Dr. Edilberto Zela Vera
Vice Rector Académico
Vicerrector Académico

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA COMUNICACIÓN MATEMÁTICA Y CIUDADANÍA
COORDINADOR GENERAL UNSAAC
Dr Máximo Córdova Huamaní
COORDINADOR GENERAL
Coordinador General

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL

CERTIFICADO

El que suscribe: Dr. Julio Ricardo Ochoa Santos, Sub Gerente de Salud y Educación.

Certifica:

Que la Prof. MARISOL MONDRAGON PUMA, con DNI Nº 04824398, ha prestado servicios en el Gobierno Regional como **Docente Formadora** en el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades Docentes en el uso pedagógico de las TIC en las Instituciones Educativas del nivel Básico Regular de la Región Cusco" en el eje de Alfabetización Digital y Aplicaciones en software Educativo, curso taller que se desarrollo en el ámbito de la Región Cusco (13 provincias). Desde el mes de Febrero a Setiembre del 2010, en forma permanente demostrando puntualidad, esmero y responsabilidad en el desempeño de su trabajo, constando en cada uno de los informes presentados por los responsables del proyecto en mención.

Por tal motivo se expide el presente documento para los fines convenientes de interés personal.

Cusco, Setiembre de 2010

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Dr. Julio Ricardo Ochoa Santos
Sub Gerencia de Salud y Educación

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS Nº 028 -2017.

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios con el Trabajador a partir del **15 de marzo de 2017**, que celebran, de una parte la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con Registro Único de Contribuyente N° **20350338315,** con domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, en la Ciudad de Puerto Maldonado del Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el ciudadano Bach. **Herlens Jefferson GONZALES ENOKI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **47503545**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Personal, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Regional N° 277, de fecha 31 de enero del 2017, a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, **MONDRAGON PUMA Marisol**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° **04824398** y Registro Único de Contribuyente N° **10048243989**, con domicilio en el Jr. Baquijano S/N, del Distrito y Provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios, con código de plaza N° **DEV-0051-221**, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM – Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente Nº 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29489, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del D.L. N° 1057, y otorga derechos labores.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

LA ENTIDAD y EL TRABAJADOR suscriben el presente contrato a fin que este preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que lo origina y que forma parte integrante del presente contrato, en la Unidad Orgánica de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, con cargo de **FACILITADOR**, cuyo pago se afectara a la Asignación Específica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017, por lo que **EL TRABAJADOR**, deberá cumplir funciones de **FACILITADOR DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL** del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, quien a su vez realizara las siguientes funciones:

1. Coordinar con el especialista de TOE DRE, UGEL y el Coordinador Técnico Regional para el desarrollo de las actividades del programa.
2. Participar en las reuniones o capacitaciones convocadas por el especialista de TOE de la DRE/ UGEL o coordinadora técnica MINEDU o DEVIDA.

3. Gestionar en las Instituciones Educativas focalizadas la adecuada implementación del programa den el marco de la tutoría así como su incorporación en los instrumentos de gestión y planificación de la tutoría en la I.E.
4. Organizar y desarrollar el taller de capacitación dirigido a directivos, docentes tutores/as, Coordinadores/as de TOE y otros actores según corresponda a la Institución Educativa focalizada.
5. Organizar, coordinar y ejecutar el Monitoreo y acompañamiento de las aplicaciones del programa desarrolladas por los docentes tutores en el marco de las actividades del programa, involucrando y asesorando al coordinador de tutoría y/o equipo directivo para el fortalecimiento y sostenibilidad de esta acción en actores que implementan la tutoría en ala I.E.
6. Analizar y sistematizar la información recogida durante el monitoreo y acompañamiento realizado en las I.E. para su socialización con los responsables de tutoría en la Institución educativa y remitir información consolidada para su incorporación en los informes técnicos.
7. Realizar reportes virtuales de la implementación del programa según sea solicitado por MINEDU o DEVIDA.
8. Elaborar y actualizar mensualmente el padrón de beneficiarios de las actividades priorizadas.
9. Desarrollar los talleres de formación de líderes estudiantiles y apoyar la elaboración y ejecución de planes de trabajo de las acciones preventivas.
10. Presentar de manera oportuna y pertinente los informes y/o reportes mensuales de ejecución de las actividades y tareas del programa al coordinador(a) Técnico.
11. Otras funciones inherentes a su cargo asignadas por el superior inmediato.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día **15 DE MARZO** y concluye el día **30 DE JUNIO**, dentro del presente año fiscal.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL TRABAJADOR**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Unidad de Personal.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de **S/. 2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS con 00/100 SOLES)**, monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL TRABAJADOR**, previa presentación del informe correspondiente.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en la **Unidad de Gestión Educativa Local del Tambopata de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios.** La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR:**

a) Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
e) Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
g) No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
h) Será de entera responsabilidad de **EL TRABAJADOR**, la presentación de su informe mensual, copia CAS, para afecto de pago oportuno de servicio e impuestos de Ley; como fecha límite de entrega los 15 de cada mes.
i) No será de responsabilidad de la **ENTIDAD**, la falta de pago de haberes, debido a que los informes no se remitieron en la fecha señalada.
j) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE EL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de cinco (05) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), NO correrán por cuenta de **LA ENTIDAD.**

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DE EL TRABAJADOR.

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La **ENTIDAD** en ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato y de los términos de su convocatoria.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN.

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES.

EL **TRABAJADOR** podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO.

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Unidad de Personal, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:
 a) Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
 b) Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
 c) Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
 d) Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
 e) Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine **LA ENTIDAD** en sus directivas internas.
 f) Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada.

2. Suspensión sin contraprestación:
 Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

a) El fallecimiento de **EL TRABAJADOR**.
b) La extinción de la entidad.
c) Por voluntad unilateral de **EL TRABAJADOR**. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
d) Por mutuo acuerdo entre **EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD**.
e) Si **EL TRABAJADOR** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
f) Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
g) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
h) El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnable de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE.

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables al

TRABAJADOR son los previstos en el Decreto Legislativo 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO.

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES.

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, el 15 de marzo de 2017.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Educación
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL

Bach. Herlens Jefferson Gonzales Enoki
JEFE DE PERSONAL

EL TRABAJADOR

LA ENTIDAD

UNIDAD DE PERSONAL V°B° - DRE - MDD -

PRORROGA DE CONTRATO Nº 162- 2017

Dirección Asesoría Legal V°B° - DRE - MDD -

Conste por el presente documento, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**, con Registro Único de Contribuyente **Nº 20350338315**, con domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el Bach. **Herlens Jefferson GONZALES ENOKI**, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con **DNI Nº 47503545** a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor **MONDRAGON PUMA Marisol,** identificado con DNI **Nº 04824398** Registro Único de Contribuyente **N° 10048243989,** con domicilio en **Jr. Baquijano s/n** y con **código de plaza DEV-0051-221,** a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

Dirección de Gestión Institucional V°B° - DRE - MDD -

Dirección de Gestión Administrativa V°B° - DRE - MDD -

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha **22 de MARZO** del 2017, La **DRE-MDD y EL TRABAJADOR** celebraron un Contrato Administrativo de Servicio **Nº 28**; para la contratación como de **FACILITADOR- DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, que se encuentra regulado bajo Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y sus reglamentos de D.S. Nº 075-2008-PCM y D.S. Nº 065-2011-PCM.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

El contrato precitado en la cláusula anterior queda prorrogado desde el **01 DE JULIO hasta el 30 de SEPTIEMBRE del año Fiscal 2017, por necesidad Institucional,** al amparo del Art.5 del Decreto Legislativo Nº 1057 y sus reglamentos de D.S. Nº 075-2008-PCM y D.S. Nº 065-2011-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: La contraprestación de los servicios se pacta en **S/. 2.800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES),** mensuales que serán abonados como máximo durante la última semana de cada mes.

CLÁUSULA CUARTA: Se considera vigente todas las obligaciones establecidas en el citado contrato primigenio por todo el periodo de prórroga, quedando perfectamente aclarado que la presente prorroga no produce la renovación automática del mismo para periodos posteriores.

CLÁUSULA QUINTA: Se considera vigente todas las formas de suspensión de contrato establecido en el citado contrato primigenio por el periodo de prórroga.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes mantienen los domicilios especiales señalados en el contrato primigenio.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, Al primer (1) día del mes de JULIO de 2017.

EL CONTRATADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Educación
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL
Herlens Jefferson Gonzales Enoki
JEFE DE PERSONAL

LA ENTIDAD

PRORROGA DE CONTRATO Nº 290 - 2017

Unidad de Personal V°B° DRE. - MDD.

Dirección Asesoría Legal V° B° DRE. - MDD.

Dirección de Gestión Institucional V° B° DRE. - MDD.

Dirección de Gestión Administrativa V° B° DRE. - MDD.

Conste por el presente documento, **LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS**, con Registro Único de Contribuyente Nº 20350338315, con domicilio en la Avenida 28 de Julio 5ta. Cuadra, en la ciudad de Puerto Maldonado Distrito y Provincia de Tambopata, Departamento de Madre de Dios, representado por el Bach. **Herlens Jefferson GONZALES ENOKI**, en calidad de Jefe de la Unidad de Personal, identificado con **DNI Nº 47503545** a quien en adelante, se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el señor **MONDRAGON PUMA Marisol,** identificado con **DNI Nº 04824398** Registro Único de Contribuyente **N° 10048243989,** con domicilio en **Jr. Baquijano s/n** y con **código de plaza DEV-0051-221,** a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- **CONTRATO : N° 28 DE FECHA 22/03/2017 AL 30/062017**
- **PRORROGA: N° 162 DE FECHA 01/07/2017 AL 30/09/2017**

Para la contratación como **FACILITADOR- DEL EQUIPO TECNICO REGIONAL** del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Madre de Dios, que se encuentra regulado bajo Régimen del Decreto Legislativo Nº 1057 y sus reglamentos de D.S. Nº 075-2008-PCM y D.S. Nº 065-2011-PCM.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGA DEL CONTRATO

El contrato precitado en la cláusula anterior queda prorrogado desde el **01 de OCTUBRE hasta el 31 de DICIEMBRE del año Fiscal 2017, por necesidad Institucional,** al amparo del Art.5 del Decreto Legislativo Nº 1057 y sus reglamentos de D.S. Nº 075-2008-PCM y D.S. Nº 065-2011-PCM.

CLÁUSULA TERCERA: La contraprestación de los servicios se pacta en **S/. 2.800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 SOLES),** mensuales que serán abonados como máximo durante la última semana de cada mes.

CLÁUSULA CUARTA: Se considera vigente todas las obligaciones establecidas en el citado contrato primigenio por todo el periodo de prórroga, quedando perfectamente aclarado que la presente prorroga no produce la renovación automática del mismo para periodos posteriores.

CLÁUSULA QUINTA: Se considera vigente todas las formas de suspensión de contrato establecido en el citado contrato primigenio por el periodo de prórroga.

CLÁUSULA SEXTA: Las partes mantienen los domicilios especiales señalados en el contrato primigenio.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puerto Maldonado, al primer (1) días del mes de OCTUBRE de 2017.

EL CONTRATADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Dirección Regional de Educación
Oficina de Administración
UNIDAD DE PERSONAL

Herlens Jefferson Gonzales Enoki
JEFE DE PERSONAL

LA ENTIDAD

SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
TRAMITE DOCUMENTARIO
SECRETARIA GENERAL
06 JUL. 2015
UTD

Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco
Facultad de Educación
07 JUL. 2015
ATENDIDO
Por:

RESOLUCION N° R- 1103 -2015-UNSAAC

CUSCO, 01 JUL. 2015

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

Visto, *el Oficio N° 270-PADDDIPS/2015, registrado con el expediente N° 521004, cursado por el Dr. Máximo Córdova Huamaní, Coordinador General del Programa de Actualización en Didáctica dirigido a docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, en Convenio entre la UNSAAC y el Ministerio de Educación mediante el cual solicita pago y contrata a favor de docentes que se indica; y,*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° R-589-2014-UNSAAC, de fecha 21 de abril de 2014, se designó al Dr. Máximo Córdova Huamaní, Profesor Principal a Tiempo Completo en el Departamento Académico y Facultad de Educación, como Coordinador General del Programa de Actualización en Didáctica dirigido a docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular;

Que, a través de la Resolución N°CU-234-2014-UNSAAC, de fecha 11 de septiembre de 2014, se aprobó el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Educación y la UNSAAC, para la Ejecución de los Programas de Actualización en Didáctica, con eficacia anticipada al 25 de julio de 2014. El mismo que consta de Catorce Cláusulas, conforme al texto que en Anexo es parte integrante de la citada Resolución;

Que, conforme a lo señalado con expediente de Visto, el administrado , Coordinador General del Programa de Actualización en Didáctica dirigido a docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, manifiesta que en cumplimiento a las resoluciones precedentemente citadas, se ha procedido a la selección de Docentes Formadores, Coordinadores de Instituciones Educativas y Asistentes Administrativos solicitados por el Ministerio de Educación, para dicho Programa, motivo por el cual solicita se proceda al pago a favor del personal precedentemente citado, cuya relación que como ***anexo*** *forma parte de la presente Resolución;*

Que, con Informe N° 3015-APEP-OPU-2015, la Jefe del Área de Programación y Evaluación Presupuestal, señala que la petición cuenta con cobertura presupuestal, por lo que es factible su atención con cargo a lo indicado en la parte resolutiva de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado y de conformidad a dispuesto por la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resolución N° CU-234-2014-UNSAAC y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley Universitaria N° 30220;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER *la toma de servicios de carácter eventual para trabajo específico y tiempo determinado de los* ***DOCENTES FORMADORES, COORDINADORES de INSTITUCIONES EDUCATIVAS y ASISTENTES ADMINISTRATIVOS*** *solicitados por el*

Ministerio de Educación, requerido por el ***"PROGRAMA DE ACTUALIZACION DIRIGIDO A DOCENTES DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE EDUCACION BÁSICA REGULAR"*** *bajo la modalidad de* ***SERVICIOS DIVERSOS****, con la retribución económica y con eficacia anticipada a la fecha que se detalla en el cuadro que como* ***anexo*** *forma parte de la presente Resolución, y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.*

SEGUNDO.- DISPONER *que* ***EL EGRESO*** *que genere la ejecución de la presente Resolución se afectara con cargo a la:* ***Categoría Presupuestal:*** *Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos,* ***Programa:*** *9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos,* ***Producto****: 3.999999 sin producto,* ***Actividad:*** *5000775 Formación Profesional y Perfeccionamiento,* ***Secuencia Funcional:*** *0031,* ***Cadena de Gasto:*** *23.27.11.99 Servicios Diversos S/. 405.100* ***Fuente de Financiamiento:*** *Recursos Directamente Recaudados.*

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDA, *la obligación del Coordinador General del Programa de Actualización en Didáctica dirigido a docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular de presentar ante la Unidad de Tesorería el Recibo de Honorarios Profesionales, de los docentes señalados en el* ***anexo*** *que forma parte de la presente Resolución, constituyendo requisito para el pago de la retribución económica asignada, asimismo en el plazo señalado presentara ante el Despacho Rectoral el informe respectivo.*

La Dirección General de Administración, el Coordinador General del Programa de Actualización en Didáctica dirigido a docentes de Educación Inicial, Primaria y Secundaria de Educación Básica Regular, implementarán las acciones del caso para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. Germán Zecenarro Madueño
RECTOR

TR: VRAC.- VRIN.- OCI.- DIGA.- OPU.- APEP.- DIGA.-A. FINANCIERA.-AASA.-UMSA.-UIC.-UCP.-U.T.- OCTI.-MINISTERIO DE EDUCACION.- FACULTAD DE EDUCACION.-DR. MAXIMO CORDOVA HUAMANI.-PROGRAMA DE ACTUALIZACION EN DIDÁCTICA EN INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA de EDUCACION BASICA REGULAR.- A. PERSONAL.- U.EMPLEO.- USE.- E. REMUNERACIONES.-U. ESCALAFON.-INTERESADOS (100).-RR.PP.-A.LEGAL.-INTERNET UNSAAC.- ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO. SG. GZM/DWKC/LAG/JGPF/VAQ.

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Mgt. Domingo W. Kehuarucho Cardenas
SECRETARIO GENERAL

FORMADORES

Nombres y apellidos	Número de D.N.I	Cargo	Sede	Vinculo con la UNSAAC	Fecha de inicio de contrata	Fecha de termino de contrata	Remuneración
RESULTADOS DE PRIMERA CONVOCATORIA							
GAMARRA GUTIERREZ, GILDA	24002108	Inicial	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
VEGA COLQUEHUANCA, ERVIN SAUL	23932487	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CHAVEZ CHAVEZ, GIONAIDA GIANINA	42067037	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
QUISPE GIL, LUZ MARINA	25217011	Secundaria - Ciudadanía	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
ANCCO OSCCO, HERLIS ALEXI	10023572	SECUNDARIA - COMUNICACIÓN	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
SAAVEDRA COILA, JORGE ENRIQUE	40883279	SECUNDARIA - COMUNICACIÓN	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
FARFAN URBANO, JULIO CESAR	44659369	SECUNDARIA - COMUNICACIÓN	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
GUZMAN LETONA, LIDIA	23882299	SECUNDARIA - COMUNICACIÓN	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CHAVEZ CUSIHUAMAN, MARISOL	23860905	SECUNDARIA - COMUNICACIÓN	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
HUACHANI SARAYASI, ELIZABETH NOELIA	41834017	SECUNDARIA - MATEMÁTICA	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
QUISPE QUISPE, FLOR	23999495	SECUNDARIA - MATEMÁTICA	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
TAIPE FLOREZ, FRANKLIN	24707133	SECUNDARIA - MATEMÁTICA	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CHUTAS CCOSCCO, FREDY HERNAN	42048446	SECUNDARIA - MATEMÁTICA	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
LOAYZA AGUIRRE, IVAN	23921288	SECUNDARIA - MATEMÁTICA	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
VILA GARRAFA, JHAKELINNE YOVANNA	42780119	SECUNDARIA - MATEMÁTICA	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
SOPLA IQUIRA, JOSE FRANCISCO	29604157	SECUNDARIA - MATEMÁTICA	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
SILLO SOSA, JAFFET	80020600	SECUNDARIA - MATEMÁTICA	Madre de Dios	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
RESULTADOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA							
ALATA VELASQUEZ, CLEVER	31361221	Primaria	Abancay	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
MEDINA WARTHON, TITO	31039205	Secundaria - Comunicación	Abancay	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
DURAND TICONA, EDITH YOVANNA	40436265	Secundaria - Matemática	Abancay	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CARRASCO GONSALES, KAREM	23894383	Inicial	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
HUACARPUMA JORDAN, BRUNO	24570017	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
VILLAFUERTE CACERES, FANNY LUCIA	23894185	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
GOMEZ DE LOAIZA VITORINO, FELICIDAD	23984322	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CAYLLAHUA CHUCARI, FREDDY MANUEL	06283782	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
QUISPE MACEDO, IGNACIO	23988259	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
PUMA OLLACHICA, JESSICA PATRICIA	29841588	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CHAVEZ CHAVEZ, KELY	42761080	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CORRALES GRISPO DE OCAMPO, LOURDES TERES	23838890	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
LLANOS CUBA, LUCINDA	42196510	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
MAMANI VILCA, NERI NATALIA	24703838	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
QUISPE RAMOS, PATRICIA	41162084	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CHOQUE MAMANI, TEOFILO DANIEL	42196109	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
LOAYZA QUISPE, ZENOVIA	23901300	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
RODRIGUEZ ZELA, OSCAR JORGE	23870121	Secundaria - Ciudadanía	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00

MAMANI VALDIVIA, ALEJANDRO	29318488	Secundaria - Comunicación	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
DELGADO PANDURO, KELINDA LIVI	4827974	Secundaria - Comunicación	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CURASI BEJAR, ROBERTO	23945673	Secundaria - Comunicación	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
VILCA ARISPE, JOANNE CLAUDHT	41778543	Primaria	Madre de Dios	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
ORTIZ MENDIVIL, FARIDE	04828015	Secundaria - Comunicación	Madre de Dios	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
RESULTADOS DE TERCERA CONVOCATORIA							
AGUAYO MORALES, RENE HORACIO	23924270	Primaria	Cusco	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
VILLARRUEL DIAZ, JHEMMY	04822754	Primaria	Madre de Dios	sin vinculo	16/03/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
RESULTADOS DE CUARTA CONVOCATORIA							
PEREZ VARGAS, MONICA	31037539	Primaria	Abancay	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CARRION ZUÑIGA, ISABEL	23939220	Secundaria - Ciudadanía	Abancay	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
APAZA BOZA, JULIA BERTHA	40129529	Inicial	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
TUEROS LOAYZA, MARIANELA	23925971	Inicial	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
ESTRADA IBARRA, NANCY	23946524	Inicial	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
ESTRADA CHACON, LID HAYDEE	23976260	Primaria	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CUSI ARRIAGA, MERCEDES	30481827	Primaria	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
AYALA RODRIGUEZ, NOHEMY CASIMIRA	23835994	Secundaria - Ciudadanía	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
PEREZ BAEZ, RICARDO	23836231	Secundaria - Ciudadanía	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
ZEGARRA SALAS, WILBERT	23899890	Secundaria - Ciudadanía	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
USCAMAYTA GUZMAN, BELEN	23996494	SECUNDARIA - MATEMÁTICA	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
VIZCARRA SANCHEZ, RAFAEL EMILIO	04815559	SECUNDARIA - ciudadanía	Madre de Dios	sin vinculo	13/04/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
RESULTADOS DE QUINTA CONVOCATORIA							
GIRALDO ANGLES, ALIDA CANDELARIA	29542878	Inicial	Abancay	sin vinculo	15/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
VALLE MENZALA, JOSE ORLANDO	25000293	Primaria	Abancay	sin vinculo	15/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
HUAMANI MENA, LIZETH	42530532	Primaria	Abancay	sin vinculo	15/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CUCCHI ANAMPA, PERCY	31342157	Primaria	Abancay	sin vinculo	15/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CALSINA TTITO, CELESTINO	23990053	Primaria	Cusco	sin vinculo	15/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
HERRERA AYTE, CARMEN	40042539	Primaria	Cusco	sin vinculo	15/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
MENDOZA LOAIZA, BERENICE	23862326	Secundaria - Ciudadanía	Cusco	sin vinculo	15/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
LIZA FERRARI, PATSY	23985561	Inicial	Madre de Dios	sin vinculo	15/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CONDORI PISSO, HECTOR VALDEMAR	04821503	Primaria	Madre de Dios	sin vinculo	15/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CHAPIAMA COLLANTES, LUIS JORGE	05071458	Primaria	Madre de Dios	sin vinculo	15/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
RESULTADOS DE SEXTA CONVOCATORIA							
AGUILAR HUGUES, JUREMA	24703819	Inicial	Cusco	sin vinculo	25/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
HUAMAN AYTE, SANTOS	23893775	Primaria	Cusco	sin vinculo	25/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CHACON QUINONEZ, MARIA BENITA	24883305	Primaria	Cusco	sin vinculo	25/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
SALAZAR PEÑA, AMPARO	23916999	Primaria	Cusco	sin vinculo	25/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
CAJAVILCA CHAVEZ, CRISOLOGO	23803722	Primaria	Cusco	sin vinculo	25/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
JURADO CHAPARRO, EDITH	08908367	Inicial	Madre de Dios	sin vinculo	25/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00

MONDRAGON PUMA, MARISOL	04824398	Primaria	Madre de Dios	sin vinculo	25/05/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
RESULTADOS DE SETIMA CONVOCATORIA							
BECERRA DE FERNANDEZ, JANETTE CRISTINA	23897392	Primaria	Cusco	sin vinculo	03/06/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
PELÁEZ CÉSPEDES, GERMÁN	25304490	Primaria	Cusco	sin vinculo	03/06/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00
FERRO YEPEZ, EDISON	25304804	Primaria	Cusco	sin vinculo	03/06/2015	15/01/2016	S/. 5,500.00

COORDINADORES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS

RESULTADOS DE PRIMERA CONVOCATORIA							
Nombres y apellidos	**Número de D.N.I**	**Cargo**	**Sede**	**Vinculo con la UNSAAC**	**Fecha de inicio de contrata**		**Remuneración**
SANTISTEBAN MATTO, NILTON	31024641	COORDINADOR DE IIEE	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
SIHUA CCAHUANA, BERNARDO	25135270	COORDINADOR DE IIEE	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
CORNEJO HUISA, JUAN CARLOS	23983943	COORDINADOR DE IIEE	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
VILLALBA QUISPE, SAIDA	23957728	COORDINADOR DE IIEE	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
PORROA GUDIEL, BLANCA	24382658	COORDINADOR DE IIEE	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
LLAMACPONCCA ROMAN, YOLANDA	23930013	COORDINADOR DE IIEE	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
CRUZ DOMINGUEZ, LILIA	23843600	COORDINADOR DE IIEE	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
PANTI HERMOZA, YULI TANIA	23942959	COORDINADOR DE IIEE	Cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
RESULTADOS DE SEGUNDA CONVOCATORIA							
Nombres y apellidos	**Número de D.N.I**	**Cargo**	**Sede**	**Vinculo con la UNSAAC**	**Fecha de inicio de contrata**	**Fecha de termino de contrata**	**Remuneración**
CARAZAS GAMARRA, WASHINGTON	23862702	COORDINADOR DE IIEE	cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
CJUIRO TTITO, ISAIAS	23844521	COORDINADOR DE IIEE	cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
MADERA TERAN, EDSON	02429139	COORDINADOR DE IIEE	cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
MOLINA MOLLAPASA, FANNY	23956123	COORDINADOR DE IIEE	cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
VERA CHAÑI, SONIA	23949441	COORDINADOR DE IIEE	cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
ESPINOZA LIRA, MARIO MILTON	25319674	COORDINADOR DE IIEE	cusco	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
SEGURA FLORES, VERONICA GRISELDA	41066513	COORDINADOR DE IIEE	cusco	sin vinculo	04/05/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
MOLINA MADUEÑO, NICOLAS	24579041	COORDINADOR DE IIEE	cusco	sin vinculo	15/05/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
TRIVEÑO GAMBOA, JOSE LUIS	31031614	COORDINADOR DE IIEE	Abancay	sin vinculo	15/05/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
CHIPA CACHA, ROLANDO	31043152	COORDINADOR DE IIEE	Abancay	sin vinculo	02/05/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00

MEDINA WARTHON, JESUS	31522366	COORDINADOR DE IIEE	Abancay	sin vinculo	27/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
MENDOZA LOAIZA, BERENICE	23862326	COORDINADOR DE IIEE	cusco	sin vinculo	13/04/2015	14/05/2015	S/. 3,000.00
HUAMANI CONISLLA, YANED AUGUSTA	23854309	COORDINADOR DE IIEE	Madre de Dios	sin vinculo	13/04/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
MAMANI CONDORI, BERTHA	23920661	COORDINADOR DE IIEE	Madre de Dios	sin vinculo	02/05/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00
GUEVARA DUAREZ, MANUEL FELIPE	40599776	COORDINADOR DE IIEE	Madre de Dios	sin vinculo	02/05/2015	31/01/2016	S/. 3,000.00

ASISTENTES ADMINITRATIVOS

RESULTADOS DE PRIMERA CONVOCATORIA							
YOVER VARGAS ZUÑIGA	41252172	ASISTENTE ADMINSTRATIVO	ABANCAY	sin vinculo	20/04/2015	31/01/2016	S/. 2,700.00
HILDEBRANDO TISOC MADUEÑO	42131936	ASISTENTE ADMINSTRATIVO	CUSCO(2da Promoción)	sin vinculo	01/04/2015	31/01/2016	S/. 2,700.00
SONIA ELISA TAPIA MEGIA	23857235	ASISTENTE ADMINSTRATIVO	CANCHIS	sin vinculo	15/04/2015	31/01/2016	S/. 2,700.00

Aprobado por Resolución R.
Nº 1103-2015 -UNSAAC

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UE 312 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

Resolución Directoral N° 1955 -2025

INTERESADO (A)

CUSCO, 20 MAR. 2025

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de contar con los profesores para el ejercicio de la función docente en los programas educativos y en las instituciones educativas de Educación Básica y Técnico-Productiva, antes y durante el año lectivo, sobre la base de los principios de meritocracia, transparencia e igualdad de oportunidades.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 32185:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONDRAGON PUMA, MARISOL**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 04824398**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**13/04/1969**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**A.F.P. PROFUTURO**
CUSSPP	:	
FECHA DE AFILIACION	:	
TÍTULO Y/O GRADO	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**MATEMATICA Y FISICA**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**51006 TUPAC AMARU**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**421281215914**
COD. REGISTRO (AIRHSP)	:	**000591**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)**
CARGA HORARIA	:	

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**25-006381-UGEL-C** Nº DE FOLIOS: **16**
REFERENCIA	:	**ACTA DE ADJUDICACION**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 17/03/2025 hasta el 31/12/2025**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
DE LA ADJUDICACION	:	**PRUEBA NACIONAL**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° - 002-2025-MINEDU, que contiene en el Anexo 1 el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ENTREGADO AL INTERESADO
Fecha: 26-03-25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - I.E. N° 51006 TUPAC AMARU - DIRECCIÓN - UGEL - CUSCO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA - Gerencia Regional de Educación - DIRECCIÓN - Cusco

MG. FREDDY QUIÑONES CARDENAS
Director del Programa Sectorial III - U.E. N° 312
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

Lo que Transcribo a Ud. para conocimiento y fines consiguientes
atte.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Secretaría General y Trámite Documentario - RESPONSABLE - UGEL CUSCO

Lic. Nicolás Champi Ninachi

D-UGEL-CI/QQ
D-ADM/DQQ
D-AGI/SSR
OPER/JRF
ARY

COLEGIO NO ESTATAL MIXTO "DIVINO MAESTRO"

R. D. 0146 del 23 - 02 - 94

Calle Pumapaccha Nº 268 - Telf. 225724

EL QUE SUSCRIBE, DIRECTOR DEL COLEGIO PRIVADO "DIVINO MAESTRO" DEL CUSCO:

C E R T I F I C A :

Que, la Sra. Marisol MONDRAGON PUMA, viene prestando servicios profesionales como Profesora de la Asignatura de Matemática en 1º , 2º i 3º Grados de Educación Secundaria de Menores con el dictado de QUINCE (15) horas semanales; labor que realiza a partir de ABRIL-98 a la fecha en el que demuestra responsabilidad i más que todo eficiencia.

Se expide el presente a peticion verbal de la interesada para los fines que crea convenientes.

Cusco, 15 de diciembre de 1999

COLEGIO PARTICULAR MIXTO "DIVINO MAESTRO" DIRECCION -CUSCO-

CEMIX-DIVINO MAESTRO

Teodoro Seminario Pimentel

DIRECTOR

CEPROIDE ANTA
ASOCIACION EDUCATIVA

COLEGIO NO ESTATAL MIXTO "ILLARY"

Reconocimiento Oficial: RD. N° 078-08-05-93

ISCUCHACA - ANTA - CUSCO

Forjando una Alternativa Educativa para Anta y la Región

Urbanización "Nueva Anta" s/n. Teléfono: 237870 - 239050

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL DIRECTOR DEL COLEGIO PARTICULAR MIXTO "ILLARY" DE LA LOCALIDAD DE IZCUCHACA - ANTA, QUE SUSCRIBE ;

CERTIFICA :

Que doña MONDRAGON PUMA, Marisol, Laboró en esta Institución en calidad de Docente Contratada; haciéndose cargo del Nivel Secundaria , Modalidad Menores, en la especialidad de MATEMATICA por un periodo de tiempo de 02 años del 03 - 04-98 al 31-12-99.

Durante el desempeño de su función demostró eficiencia y responsabilidad mereciendo el reconocimiento de la Comunidad Educativa del Colegio.

Se expide la presente para fines que convenga a la parte interesada.

Anta, Marzo del 2000.

Colegio Particular ILLARY Izcuchaca-Anta DIRECCION

Colegio Particular ILLARY Por: PROF. JULIO CH... DIRECTOR

Directoral USE S. Nº

0428

SICUANI, 25 MAYO 2000

Visto, los Expedientes N°3500, 3530; y demás actuados adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, es propósito de la Unidad de Servicios Educativos Canchis garantizar el normal desarrollo de las labores académicas programadas para el presente año, en los diferentes Centros Educativos de su ámbito jurisdiccional,

Que, el Director del Centro Educativo que se indica en la parte resolutiva de la presente Resolución Directoral, propone Personal Docente para el reconocimiento de pago por contrato; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley del Profesorado Nro. 24029, modificada por Ley Nro. 25212, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, Ley del Presupuesto del Sector Público para 2000 N°27212, R. M. N°004-96-ED, R. M. N°016-96-ED, la Directiva N°006-2000-OAAE sobre Normas para el Proceso de Contrato del Personal Docente en los Centros y Programas Educativos para el 2000; y en uso de las facultades conferidas por la R. M. N°248-87-ED, su modificatoria R. M. N°105-89-ED,

SE RESUELVE:

1° DEJAR SIN EFECTO la R.D. 0331-2000 respecto a la contrata como profesor por horas a don Mario DIAZ CRUZ en el Colegio Estatal Secundaria de Menores Almirante Miguel Grau de Checacupe por renuncia del mismo,

2° CONTRATAR los servicios del docente que se indica a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES –C. M. N°- LIBRETA ELECTORAL- FECHA DE NACIMIENTO TITULO ESPECIALIDAD – NIVEL MAGISTERIAL –	CARGO – JORNADA LABORAL – IND. REMN. – REM. PRINC. - CENTRO DE TRABAJO – LUGAR DISTRITO PROVINCIA – MOTIVO DE VACANTE – REGIMEN PENSIONARIO - AFP - VIGENCIA DEL CONTRATO
♠ **MONDRAGON PUMA, Marisol** ♠ No especifica ♠ 04824398 ♠ 13-04-1969 ♠ Licenciada en Educación Título N°07044-P-DRE. ♠ Matemática y Física ♠ I	• Profesora de Matemática y Física • Colegio Estatal Secundaria de Menores Almirante Miguel Grau de Checacupe, Canchis • 24 horas semanal mensual • 6.2000 S/26,84 • Por Encargatura de funciones en el I.S.P. Túpac Amaru de Tinta del Prof. Jesus Arminta Valencia por R.D. N°1593-2000 • No especifica • No especifica • 2000-05-22 al 31-12-2000
♠ **CAHUANA TAPIA, Martha** ♠ No especifica ♠ 24704708 ♠ 12-01-1972 ♠ Profesora de Educación Secundaria Título N°00999-P-USE ♠ Lengua Literatura ♠ I	• Profesora de Lengua Literatura • Colegio Estatal Secundaria de Menores Técnico Agropecuario de San Andrés de Checca, Canas • 24 horas semanal mensual • 6.2000 S/26,84 • Por crecimiento vegetativo D.R.N°039-99- Oficio N°156-DRE-C/DOAT-2000 • D. L. 25897 • AFP. PROFUTURO • 2000-05-29 al 31-12-2000

3°ESTABLECER que el Contrato queda sujeto a ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono de cargo, reajuste de metas de atención o desplazamiento del Personal docente y demás aspectos contemplados por las Normas Legales Vigentes del Sector,

4° AFÉCTESE, al Pliego: 446; Unidad Ejecutora: 300; Función:09; Programa: 028; Sub Programa:0074; Actividad: 1.00195; Componente: 3.0514; Meta: 0008; Fuente de Financiamiento: 00- Recursos Ordinarios; Naturaleza de Gasto: 5.1.11.10,

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORIGINAL - FIRMADO

Prof. LUIS GUILLERMO FIGUEROA YEPEZ
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS CANCHIS

LGFY/DIR.USE.C.
SCC/J. AADPER
A.DEZA. TEC. ADM. AADPER
2000-05-24
P...435

MINISTERIO DE EDUCACION - Secretaría General y Trámite Documentario - JEFE - DSE - CANCHIS

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes
Atte.

Tap. Nancy Esperanza Yépez Estrada
TECNICO ADMINISTRATIVO II

Entregado al interesado
FECHA: 01 JUN 2000
Firma y sello

SICUANI, 27 ABR. 2001

Visto, el Despacho Nº 3620, 3617, 3619, 3775, los Expedientes Nº,3939, 1576, 1575, 1574; y demás actuados adjuntos,

CONSIDERANDO:

Que, los recurrentes que se especifican en la presente Resolución Directoral, solicitan Contrato de Servicios en la docencia del ámbito de Ejecución de la Unidad de Servicios Educativos Canchis, para el efecto los indicados profesionales, se encuentran dentro de lo previsto por las normas legales vigentes; consiguientemente se debe emitir la correspondiente Resolución Directoral de formalización del acto administrativo, la misma que garantice la ejecución del pago de las remuneraciones de dichos profesionales,

Que, con el fin de asegurar el normal desarrollo del presente Año Escolar 2001, los Directores de los Centros Educativos que se especifican en la presente Resolución Directoral proponen el personal que ha sido seleccionado en sus respectivos Centros Educativos de conformidad a las normas legales vigentes,

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Decreto Ley Nº 25762 modificada por Ley Nº 26510, Decreto Legislativo Nº 909-2000, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2 001; Ley Nº 26922, Ley Marco de Descentralización y su Reglamento aprobado por D. S. Nº 010-98-PRES, D. S. Nº 020-2001-ED, Ley del Profesorado Nº 24029, modificada por Ley Nº 25212, su Reglamento aprobado por D. S. Nº 19-90-ED, Ley Nº 27257, D. S. Nº 51-95-ED, D. S. Nº 24-2000-ED, la R. M. Nº 007-2001-ED; y en uso de las facultades conferidas por la R. M Nº 248-87-ED, su modificatoria R. M. Nº 105-89-ED,

SE RESUELVE:

1º **CONTRATAR** los servicios del personal docente que se indica a continuación a partir del **02 de mayo al 31 de diciembre del 2001**

APELLIDOS Y NOMBRES –C. M. Nº- LIBRETA ELECTORAL- FECHA DE NACIMIENTO TITULO PROFESIONAL ESPECIALIDAD - NIVEL MAGISTERIAL	CARGO – JORNADA LABORAL – IND. REMN. – REM. PRINC. - CENTRO DE TRABAJO – LUGAR DISTRITO PROVINCIA – MOTIVO DE VACANTE – REGIMEN PENSIONARIO - AFP - CARNE DE ESSALUD
• **TAPARA HUARSAYA, Leandro** • **96043483** • 01545078 • 1968-03-13 • Profesor de Educación Secundaria Titulo • Nº05581-P-DREP • Ciencias Naturales • I	• Profesora por horas • Colegio Estatal Secundaria de Menores "Jerónimo Zavala " de Combapata, Canchis • 24 horas semanal mensual • 6.2000; S/27,40 • Plaza Orgánica Presupuestada por R. M. Nº0119-83-ED • D.L. 25897; AFP: INTEGRA • CUSPP No especifica • Autogenerado No especifica
• **MONDRAGON PUMA, Marisol** • **No registra** • 04824348	• Profesora por horas • Colegio Estatal Secundaria de Menores "Almirante Miguel Grau " de Checaupe, Canchis • 24 horas semanal mensual

• 1969-04-13 • Licenciada en Educación Título Nº07044-P-DRE. • Matemática y Física • I	• 6.2000; S/27,40 • Encargatura de funciones en el I.S.P. Túpac Amaru del Prof. Jesús Armita Valencia por R. D. Nº1593-2000 • D.L. no especifica; AFP: no especifica • CUSPP no especifica • Autogenerado no especifica
• **MAMANI TICA, Naty Juana** • **95000777** • 24699755 • 1963-01-31 • Profesora de Educación Secundaria Título Nº05717-P-DRE • Ciencias Naturales , Biología y Química • I	• Profesora por horas • Colegio Estatal Secundaria de Menores "Almirante Miguel Grau " de Checaupe, Canchis • 24 horas semanal mensual • 6.2000; S/27,40 • Reasignación del Prof. Jesús Quispe Hanco, R.D. Nº0615-1999 • D.L. 25897; AFP: PROFUTURO • CUSPP Nº 530400NMTAA0 • Autogenerado no especifica
• **HUAYLLANI GARCIA, FRUCTUOSO** • **99030432** • 24712300 • 1974-10-25 • Profesor de Educación Secundaria Título Nº01838-P-USE. C • Matemática • I	• Profesor por horas • Colegio Estatal Secundaria de Menores "Inmaculada Concepción" de Sicuani, Canchis • 24 horas semanal mensual • 6.2000; S/27,40 • Cese de la Prof. Aurelia Alencastre Florez R.D. Nº0338-2000 • D.L. 25897; AFP: UNION VIDA • CUSPP Nº573251FHCYC4 • Autogenerado no especifica
• **CARRASCO INCA, Roger** • **95060896** • 24705703 • 1972-08-06 • Licenciado en Educación Título Nº04340-P-DREC • Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales • I	• Profesor por horas • Colegio Estatal Secundaria de Menores "JAPAM" de Sicuani, Canchis • 24 horas semanal mensual • 6.2000; S/27,40 • Reasignación de la Profesora Margarita Toledo R.D. Nº0634-99 • D.L. 25897; AFP: INTEGRA • CUSPP no especifica • Autogenerado no especifica
• **DUEÑAS VARGAS, Juan Arturo** • **No registra** • 24485850 • 1970-12-05 • Profesor de Educación Física Título Nº01724-P-USE.C • Educación Física • I	• Profesor por horas • Colegio Estatal Secundaria de Menores "Inmaculada Concepción" de Sicuani, Canchis • 24 horas semanal mensual • 6.2000; S/27,40 • Destaque al a USE. del Prof. Maximo Farfán Díaz R.D. Nº0074-2001 • D.L. no especifica; AFP: no especifica • CUSPP No especifica • Autogenerado No especifica

• CAHUI QUISPE, Roberto • No registra • 01343536 • 1975-07-11 • Profesor de Educación Artística Título N°14038-P-DREP • Música • I	• Profesor por horas • Colegio Estatal Secundaria de Menores "Inmaculada Concepción " de Sicuani, Canchis • 24 horas semanal mensual • 6.2000; S/27,40 • Cese de la Prof. Margarita Gómez Alpaca R.D. N°0191-1996 • D.L. 19990 • Autogenerado no especifica
• CORRALES VARGAS, Carmela • No registra • 24704475 • 1971-06-22 • Profesor de Educación Secundaria Título N°01456-P-USE.C. • Matemática • I	• Profesor por horas • Colegio Estatal Secundaria de Menores "Inmaculada Concepción" de Sicuani, Canchis • 24 horas semanal mensual • 6.2000; S/27,40 • Encargatura como subdirector Administrativo al Prof. Honorio Puente de la Vega R.D. N°0017-2001 • D. L. No especifica; AFP: No especifica • CUSPP No especifica • Autogenerado No especifica

2° El presente contrato podrá ser resuelto por las causales previstas en las cláusulas del contrato,

3° AFÉCTESE, al Pliego: 446; Unidad Ejecutora: 300; Función:09: Programa: 028; Sub-Programa: 0074; Actividad: 1.00195; Componente: 3.0498; Meta: 0008; Fuente de Financiamiento: 00- Recursos Ordinarios; Naturaleza de Gasto: 5.1.11.15,

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORIGINAL - FIRMADO

Prof. TANY PINTO SOTELO
DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL II
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS CANCHIS

TPS/DIR.USE.C.
SCA/J. AADPER
JAAC/ESP. ADM. PERS.
A.DEZA. TEC. ADM. AADPER
28/04/01 9:45

P...0318

MINISTERIO DE EDUCACIÓN - Secretaría General y Trámite Documentario - USE CANCHIS - JEFE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes. Atte.

Prof. Nancy Esperanza Yépez Estrada
TÉCNICO ADMINISTRATIVO II

Entregado al interesado
FECHA: 02 MAYO 2001
Firma y sello

INTERESADO(A)

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 000254

Calca, 16 ABR. 2007

VISTO, los Expedientes Nºs. 985, 1118-2007-UGEL-C, MEMORÁNDUMs N°s. 514-ME-DRE-C/DADM/DUGEL-C/2007 y demás documentos que se adjuntan,

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Unidad de Gestión Educativa Local de Calca, garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas, programadas para el presente año, en las diferentes Instituciones Educativas del ámbito jurisdiccional;

Que, de conformidad a lo establecido en el literal a), de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, el mismo que es concordante con la Ley N° 28927 "Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año 2007.

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 26° del Decreto Ley N° 22404 "Ley General Remuneraciones", el plazo de contratación no será menor a treinta (30) días ni excederá el periodo presupuestal y la Primera Disposición Transitoria de la Ley N° 28425 "Ley de Racionalización de los Gastos Públicos", establece que una vez finalizada la labor para la que fue contratada la persona, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, la Directiva N° 009-2006-ME/SG-OGA-UPER aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 196-2007-ED dispone que en las Instancias de Gestión Descentralizada del Ministerio de Educación, efectúen un proceso de Selección y Evaluación de Personal de acuerdo a lo dispuesto en el inciso i) del Art. 19° y el inciso b) del Art. 25° del Decreto Supremo N° 009-2005-ED, el Decreto Supremo N° 007-2001-ED, Art. 1° y 2° del D.S. 005-2007-ED y en la Resolución Ministerial N° 168-2002-ED;

Estando a lo propuesto por el Director de la I.E., y a lo opinado por el Área de Administración de la UGEL Calca; de conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28927, Ley N° 28044, el Decreto Ley N° 22404, la Ley N° 28411, la Ley N° 28425, la Ley N° 27815, la Ley N° 27783, la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Ley N° 27942, la Ley 28024, Ley 25762 su modificatoria Ley Nº 26510; Ley del Profesorado Nº 24029 Modificada por Ley 25212; D.S. Nº 019-90-ED y

En uso de las atribuciones conferidas por el D.S. 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales y Unidades de Gestión Educativa, D.S. N° 016-2005-ED, la R.M. N° 712-2006-ED y las facultades previstas por Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONTRATAR los servicios personales del

ESPECIALIDAD	: **MATEMÁTICA**
CARNÉ DE COLEGIATURA	: CPPe 184511
DATOS DE LA PLAZA	
NIVEL Y/O MODALIDAD	: **SECUNDARIA DE MENORES**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **Sec. de Choquecancha- Lares**
CÓDIGO DE PLAZA	: **111611491345.**
CARGO	: **PROFESOR POR HORAS**
MOTIVO DE VACANTE	: Credito Suplementario por Ley 28701 (D.S. 061-2006-EF) y renuncia a Reasig. de Ramos Lovatón, Sofía.
DATOS DEL CONTRATO	
N° DE EXPEDIENTE	: **985, 3020-2007.** N° DE FOLIOS: **47**
NIVEL MAG. JORN./LAB.	: **"I" – 24 HORAS.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	: **DEL 09-04-2007 AL 31-12-2007**
REFERENCIA	: **OFICIO N° 03-DIE-N° 50171-CH-L/DUGEL-C/2007**
DATOS PERSONALES	
APELLIDOS Y NOMBRES	: **MONDRAGÓN PUMA, Marisol**
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: **04824398.** FECHA DE NAC. **:13/04/1969**
SEXO	: **MASCULINO** CÓDIGO MOD. **:1004824398**
RÉGIMEN PENSIONARIO	: **D.L. 19990**
GRADO DE INSTRUCCIÓN	: **LICENCIADA EN EDUCACIÓN**
N° DE TITULO	: **07044-P-DRE.**
ESPECIALIDAD	: **MATEMÁTICA Y FÍSICA.**
CARNÉ DE COLEGIATURA	: CPPe no registra.
DATOS DE LA PLAZA	
NIVEL Y/O MODALIDAD	: **SECUNDARIA DE MENORES**
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: **Eusebio Corazao de Lamay**
CÓDIGO DE PLAZA	: **111511401145.**
CARGO	: **PROFESOR POR HORAS**
MOTIVO DE VACANTE	: Lic. por Salud/ Jimenez Pinto, Rosario del Carmen.
DATOS DEL CONTRATO	
N° DE EXPEDIENTE	: **1118, 3101-2007.** N° DE FOLIOS: **50**
NIVEL MAG. JORN./LAB.	: **"I" – 24 HORAS.**
VIGENCIA DEL CONTRATO	: **DEL 22-03-2007 AL 20-04-2007**
REFERENCIA	: **OFICIO N° 007-2007/DREC/UGEL/D.I.E.E/L.**

Artículo 2°.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención desplazamiento de personal titular y mandato judicial. Asimismo, por la inobservancia a lo establecido en el Código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

Artículo 3°.- AFECTESE AL:

PLIEG	U/ EJEC	FUNC	PROG	SUB-PROG.	ACTIVI.	COMP.	META	FINAL	F/ FIN	N./GAST
446	300	09	028	0074	1.00196	3.0498	0033	00311	00	5.1.11.15

Del presupuesto anual vigente.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

ORIGINAL - FIRMADO

PROF. MARCIO JAIME LATORRE SARAVIA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.
Atte.

ENTREGADO AL INTERESADO
Fecha: 10 MAYO 2007
Firma y Sello

D-SADM/TMA.
Téc.P./JMO.

"EDUCACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO"

TRANSCRIPCION

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional Nº 001240 -2022

MADRE DE DIOS, 01 FEB. 2022

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 015-2020-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en el marco del contrato de servicio docente en educación básica, a que hace referencia la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones para la contratación del servicio docente en los programas educativos y en las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico Productiva; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de personal y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias.

ORIGINAL FIRMADO

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 04824398**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**13/04/1969**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**ESPECIALIDAD: MATEMATICA Y FISICA REG . Nº 07044-P-DRE**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**HEROES DE ILLAMPU**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**1129914216Y8**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:LAQUI LAQUI, VICTORIANO, Resolución N° 5272-2018**
CARGA HORARIA	:	**6 HRS CIENCIA TECNOLOGIA Y AMBIENTE -JEC, 2 HRS ELABORACION/REAJUSTE DE MATERIALES -JEC, 18 HRS MATEMATICA -JEC, 2 HRS TRABAJO COLEGIADO DE AREA CURRICULAR-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA -JEC**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**1718-2022** Nº DE FOLIOS: **101**
REFERENCIA	:	**MEMO N° 267-2022-GOREMAD/DRE**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2022 hasta el 31/12/2022**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**CONTRATACION POR RESULTADOS**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Carlos Eugenio CARRASCO POLANCO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

CPCE/DRE-MDD
IGC/DGI
TRS/DGA
RCOA/DOAJ
UECM/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III

Transcribe a Ud. Para su conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente

Mg. Iriana Velásquez Ruiz
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

Resolución Directoral Regional N° 001571 -2023

MADRE DE DIOS, 15 MAR 2023

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo Nº 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. N° 04824398**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**13/04/1969**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**
TÍTULO Y/O GRADO	:	**LICENCIADO EN EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**ESPECIALIDAD: MATEMATICA Y FISICA REG. N° 07044-P-DRE**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**Secundaria**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**JAVIER HERAUD**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**124861216510**
CARGO	:	**PROFESOR**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**NONAGESIMA SEGUNDA DISPOSICION COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 29951 (MEMORANDUM N° 4299-2012-MINEDU/SPE-UP)**
CARGA HORARIA		

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**4129-2023** N° DE FOLIOS: **10**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO N° 0545-2023-GOREMAD/DRE**
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 1/03/2023 hasta el 31/12/2023**
JORNADA LABORAL	:	**30 Horas Pedagógicas**
FASE DE ADJUDICACION	:	**PUN**

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31638 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Gladys QUISPE DE MARTEL
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes
Atentamente
María Antonieta Colque Flores
Especialista Administrativo
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSC

SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL
TRAMITE DOCUMENTARIO
11 DIC. 2009

RESOLUCION NRO. CU-299-2009 - UNSAAC/

Cusco, 07 de diciembre de 2009

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIC ABAD DEL CUSCO:

Visto los Oficios Nro. 514 y 539-2009-VRAC registrado con los expedientes Nros.43456 y 46555 cursado por el MSc Lauro Enciso Rodas, Vicerrector Académico de la Institución mediante el cual solicita autorización para contrata de Profesores, Jefes de Practica y Ayudantes de Cátedra en las distintas unidades académicas de la UNSAAC, para e Semestre Académico 2009-II; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 246 del Estatuto Universitario, los profesores contratados son los que prestan servicios a plazo determinado y en las condiciones que fija el respectivc contrato, igualmente el Art. 247 del mismo cuerpo legal señala que la Universidad contrata personal docente para satisfacer las necesidades de enseñanza en las Facultades, hasta por un plazo máximo de tres años;

Que, mediante Resolución Nro. CU-244-2009-UNSAAC de fecha 14 de octubre de 2009, se aprueba el Calendario de Actividades Académicas para el Semestre Académico 2009-I en la UNSAAC, conforme a la propuesta formulada por la Comisión Académica Permanente de Consejo Universitario; programándose el inicio de las actividades académicas para el día 09 de noviembre de 2009;

Que, al respecto mediante expediente de Visto, el MSc Lauro Enciso Rodas, Vicerrecto Académico de la Institución, con cargo de dar cuenta a la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario solicita autorización para contrata de Profesores, Jefes de Practica y Ayudantes de Cátedra, quienes se encontraban laborando en el Semestre Académicc 2009-I en las distintas unidades académicas de la UNSAAC, la referida contrata será para e Semestre Académico 2009-II, surtiendo sus efectos a partir del 09 de noviembre del 2009 fecha en el que se inicia las Actividades Académicas del Semestre Académico 2009-I aprobado por la Resolución Nro.CU-244-2009-UNSAAC y hasta la conclusión del Concurso Publico para ingreso a la Carrera Docentes y Jefes de Práctica Nombrados en la UNSAAC las plazas que no sean cubiertas en el referido concurso continuarán siendo cubiertas po personal contratado hasta la finalización del Semestre Académico;

Que, asimismo señala que previa a la emisión de la Resolución, se solicito a las diferentes Unidades Académicas de la Institución la nomina de personal docente, jefes de practica, que venían trabajando en el Semestre Académico 2009-I en condición de contratados, tomando en consideración que no estén incursos en incompatibilidad legal y horaria los profesores a contratarse para el presente Semestre Académico;

Que, en este sentido el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria llevada a efecto e día 11 de noviembre de 2009 aprobó por mayoría la contrata con eficacia anticipada al 09 de noviembre del 2009, del personal docente que se encontraba laborando en la Institución durante el Semestre Académico 2009-I, hasta la conclusión del Concurso Publico para ingreso a la Carrera Docentes y Jefes de Práctica Nombrados en la UNSAAC; que en breve debe ser convocado, las plazas que no sean cubiertas en el referido concurso continuarán siendo cubiertas por personal contratado hasta la finalización del Semestre Académico;

Estando a lo referido, Ley 29289, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario, Informe Nro.2034-APEP-OPU-2009 y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- DISPONER la contrata de Profesores, Jefes de Práctica y Ayudantes (Cátedra en la Institución que se encontraban laborando en la Institución en el Semest Académico 2009-I, a fin de atender los requerimientos de las distintas Unidades Académic de la UNSAAC durante el Semestre Académico 2009-II, la contrata deberá surtir efect con eficacia anticipada a partir del 09 de noviembre de 2009 y hasta la conclusión c Concurso Publico para ingreso a la Carrera Docentes y Jefes de Práctica Nombrados en UNSAAC; que en breve debe ser convocado, las plazas que no sean cubiertas en el referi concurso continuarán siendo cubiertas por personal contratado hasta la finalización c Semestre Académico; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO.- EL EGRESO se atenderá con cargo a Actividad: 1000199 Desarrollo de Educación Universitaria, Componente: 3000498 Desarrollo de la Enseñanza, Cadena (Gasto: 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado, Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO que el personal a que se refiere la presente, es obligado a suscribir contratado ente la Unidad de Selección y Evaluaciòn del Área (Personal, así como presentar ante la Jefatura del Área de Personal, Declaración Jurada (no encontrarse incurso en incompatibilidad legal y horaria para el ejercicio de la funció dentro de los ocho (08) días siguientes de notificado con la presente Resolución.

El Vice Rectorado Académico y la Oficina de Planificación Universitaria deberán adoptar l medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO - RECTORADO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Dr. Víctor Raúl Aguilar Callo
RECTOR

TR.:
VRAC.-VRAD.-OCI.-COMISION ACADEMICA PERMANENTE DEL CONSE. UNIVERSITARIO.-OPU.-APEP.-A. RACIONALIZACION.-DIGA.-A. PERSONAL.- EMPLEO.-E. REMUNERACIONES.-U. SELECCIÓN Y EVALUACION.-U. ESCALAFOI FACULTADES (22).-DPTOS. ACADS. (40).-CARR. PROFS. (38).-A. LEGAI COMUNICACIONES.-SINDUC.-INTERESADOS (390).- ARCHIVO.SG: VRAC/JGPF.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,

Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco - SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Lic. Jorge Gustavo Pérez Flores
SECRETARIO GENERAL (e)

ÁREA : TECNOLOGÍA
PLAZA : (02) PROFESORES AUXILIARES A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS
1.- Ing. MOJO QUISANI, Antonieta
2.- Ing. QUISPE VALENZUELA, Uber

ÁREA : MATEMÁTICA
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS
1.- Lic. APARICIO ARENAS, Karla Zelmira

ÁREA : CIENCIAS BÁSICAS (LEGISLACIÓN)
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS
1.- Abog. HUANCO APAZA, Lourdes Nina

ÁREA : TECNOLOGÍA
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- Ing. COTACALLAPA SUCAPUCA, Mario Roger

ÁREA : CIENCIAS BÁSICAS (LENGUA LITERATURA)
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS.
1.- Lic. CARAZAS GAMARRA, Washington

ÁREA : TECNOLOGÍA
PLAZA : (01) JEFE DE PRACTICAS A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- Ing. CALSIN CUTIMBO, Marienela

ÁREA : TECNOLOGÍA
PLAZA : (01) JEFE DE PRÁCTICAS A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Ing. CALLA FLOREZ, Miriam

FACULTAD DE EDUCACIÓN – SEDE ESPINAR

ÁREA : **TECNOLOGICO (MATEMATICA FISICA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. CJUNO CHOQUEPUMA, Ernesto

ÁREA : **TECNOLOGICO (CIENCIAS NATURALES)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. NEYRA RAMOS, Francisco Urbano

ÁREA : **PEDAGOGICO (PRIMARIA)**
PLAZA : (02) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. PUMA OLLACHICA, Jessica Patricia
2.- Lic. MANGO QUISPE Pedro Estanislao

ÁREA : **PEDAGÓGICO (CIENCIAS SOCIALES)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. ORCCOHUARANCCA CONDORI, Hernán

ÁREA : MATEMÁTICA
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- HUACHACA ANAMPA, Zacarías

ÁREA : BIOLOGÍA
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- CAÑO CÓRDOVA, Yovanna

ÁREA : TECNOLÓGICO (LENGUA LITERATURA)
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- CASTILLO ANCHARI, Libia

ÁREA : **PEDAGÓGICO (SECUNDARIA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- MONDRAGÓN PUMA, Marisol

ÁREA : **TECNOLÓGICO (ARTE)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- MOLLOCONDO ESPINOZA, Pedro León

ÁREA : **PEDAGÓGICO (FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- MACHACA VILAVELA, Julia Florencia

ÁREA : **PSICOLOGÍA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- MAMANI VALDIVIA, Alejandro

ÁREA : **QUIMICA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- RAMOS CCARHUARUPAY, Elizabeth

ÁREA : **BIOLOGÍA**
PLAZA : (01) JEFE DE PRÁCTICAS A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS.
1.- HURTADO TERRAZAS, Joe Enrique

ÁREA : **TECNOLÓGICO (FISICA)** * **(Con Presup. Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS
1.- Lic. CHÁVEZ GAMARRA, Jorge

ÁREA : **MATEMÁTICA** * **(Con Presup. Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS.
1.- MAMANI VILCAPAZA, Eufracia

ÁREA : **TECNOLÓGICO - PRIMARIA** * **(Con Presup. Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS.
1.- VASQUEZ MAITA, Isabel

ÁREA : **MATEMÁTICA** * **(Con Presup. Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS.
1.- JALIXTO TTITO, Víctor

FACULTAD DE EDUCACIÓN – SEDE CANAS

ÁREA : **PEDAGÓGICO (EDUCACIÓN FÍSICA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS.
1.- Lic. LIMACHI QQUESO, Julio César

ÁREA : **PEDAGÓGICO (PRIMARIA)**
PLAZA : (02) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. GUTIERREZ MEJIA, Roxana
2.- Lic. FRANCO HERRERA, Bertha

ÁREA : **PEDAGÓGICO (SECUNDARIA – LENGUA Y LITERATURA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Mgt. OLIVARES TORRES, Lucila,

ÁREA : **PEDAGOGICO (ESP. INVESTIGACION)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Mgt. CARI MAMANI, Hernán Martín

ÁREA : **PEDAGÓGICO (SECUNDARIA LENGUA LITERATURA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y MEDIO AMBIENTE – PUERTO MALDONADO

ÁREA	:	INGENIERÍA
PLAZA	:	**(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS
01		Ing. TTITO RAMOS, Javier Américo
ÁREA	:	MANEJO FORESTAL
PLAZA	:	**(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS
01		Ing. HUAROC ÁLVAREZ, Luís Alberto
ÁREA	:	CIENCIAS BÁSICAS (Matemática)
PLAZA	:	**(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS
01		Lic. KUAQUIRA HUALLPA, Federico
ÁREA	:	CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE
PLAZA	:	**(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 10 HORAS
01		Ing. ROJAS VILLALOBOS, Ronald
ÁREA	:	BIOLOGÍAY CONSERVACION
PLAZA	:	**(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS
01		Blgo. LOJA ALEMÁN, Juan Francisco
ÁREA	:	BIOLOGÍA Y CONSERVACIÓN
PLAZA	:	**(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS
01		Blgo. BERNILLA ROQUE, Alejandro
ÁREA	:	MANEJO FORESTAL
PLAZA	:	**(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
01		Ing. AVALOS YEPES, José Alfonso
ÁREA	:	MANEJO FORESTAL
PLAZA	:	**(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS
01		Ing. NIETO RAMOS, Carlos Emérico
ÁREA	:	INDUSTRIA Y MANEJO AMBIENTAL
PLAZA	:	**(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS
01		Ing. MICHE MERINO, Williams Wilfredo
PLAZAS	:	(05) PROFESORES AUXILIARES A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS.
01		Ing. HERRERA QUISPE, Alfredo
02		Lic. PARICAHUA PERALTA, Jimmy Nelson
03		Qco. RODRIGUEZ ACHATA, Liset
04		Ing. DAVILA MALDONADO, Ángela Patricia
05		Ing. CHAMBI PACOMPÍA, Richard Benjamín

Aprobado por Resolución C. U.
N° 297-2009 – UNSAAC

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ACCIDENTAL OCASIONAL Nº 063-2015-UNAMAD-R-DIGA-OURH/ODP.

Conste por el presente, **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO ACCIDENTAL OCASIONAL** que celebran de una parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS**, con RUC N°20526917295, con domicilio en Av. Dos de Mayo Nº 960, Puerto Maldonado, Madre de Dios, debidamente representada por el Director General de Administración de la UNAMAD - **Dr. CARLOS EMERICO NIETO RAMOS**, identificado con DNI N°10147734, designado por Resolución N° 010-2015-UNAMAD-R; a quien en adelante se le denominará **LA UNAMAD;** y de la otra parte, la **Mgt. MARISOL MONDRAGON PUMA,** identificado con DNI N° 04824398 con RUC Nº10048243989, con celular Nº 956276849 y con domicilio real en el Jr. Baquijano S/N de esta ciudad; a quien en adelante se le denominará **LA PROFESORA,** quienes suscriben el presente documento en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: ANTECEDENTES

La **Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios,** es un centro de estudios de educación superior, con personería jurídica de derecho público interno, creada mediante Ley Nº 27297.

Con sujeción a la Ley Nº 30281 (Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015) y con la finalidad de cumplir las metas trazadas en el Plan Operativo Institucional (POI), es necesario contratar personal, bajo la modalidad de servicio accidental ocasional.

Mediante **Resolución N°132-2015-UNAMAD-CU** de fecha 24 de julio del 2015, adoptada en sesión extraordinaria Nº 006-2015, de fecha 24/07/2015, se acordó aprobar, cambio de modalidad de contrato docente.

La certificación presupuestal **Nº 1297**, referida a la presente contratación de personal docente, consta en el **oficio Nº 2377-2015-UNAMAD-R-DUPP.**

Mediante **Resolución Nº 284-2015-UNAMAD-CU** de fecha 16 de octubre del 2015, adoptada en sesión extraordinaria Nº 017-2015 de fecha 07/10/2015, aprobar, cambio de modalidad de contrato docente.

SEGUNDO: BASE LEGAL

Que, el presente contrato en la modalidad de servicio accidental ocasional, se regirá bajo los alcances de la Ley Nº 30281 (Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015); así como lo dispuesto por los Artículos 1351, 1354, 1359, 1361, 1362 y 1363 del Código Civil, en cuanto sea aplicable.

TERCERO: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente **LA UNAMAD**, contrata los servicios de la **PROFESORA**, para que preste sus servicios en la Escuela Profesional de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

CUARTO: CONDICIONES DEL SERVICIO

LA UNAMAD Y LA PROFESORA, acuerdan que el servicio será brindado como Auxiliar a tiempo parcial de (20) horas, hasta la duración del mismo; iniciando en forma puntual y disciplinada, retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo. Los horarios establecidos se ajustaran a las necesidades de **LA UNAMAD**, sujeto a descuento en caso de inasistencias.

QUINTO: PLAZO CONTRACTUAL

El presente contrato tendrá una duración determinada, que se **inicia el 01 de julio hasta el 15 de agosto del 2015,** dentro del presente año fiscal 2015.

SEXTO: HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

LA UNAMAD por la prestación del servicio **de la PROFESORA**, se le abonará la suma de **S/. 793.80 (setecientos noventa y tres con 80/100 Nuevos Soles)** mensual.

Es requisito para el pago del servicio:

1. Informe de las actividades realizadas en forma detallada, visado por el jefe inmediato.
2. Recibo de honorarios, que será adjuntado al expediente para su cancelación.

SETIMO: AFECTACION PRESUPUESTARIA

Mediante, OFICIO N°2377-2015-UNAMAD-R-DUPP de fecha 20/10/2015 remite la **Certificación Presupuestal N°001297** para la elaboración del contrato para el personal bajo la modalidad de prestación de Servicio Accidental Ocasional que será afectado al presupuesto: **Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados (RDR); Meta: 0006; Especifica de Gasto: 2.3.2.7.1.1.9.9., Descripción de la Tarea: 146 Gastos desarrollo de educación universitaria.**

OCTAVO: COMPROMISO Y/O JURAMENTO

LA PROFESORA, se compromete a no divulgar ni emplear, en provecho propio o de terceros, la ejecución y resultado del servicio, e información que es propiedad exclusiva de **LA UNAMAD,** bajo responsabilidad civil y penal.

LA PROFESORA declara bajo juramento no hallarse comprendida dentro de los impedimentos para contratar con el Estado, caso contrario, queda obligado a devolver lo indebidamente percibido sin perjuicio de resarcir los daños ocasionados.

NOVENO: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Son causales de resolución del presente Contrato:

- Por decisión de **LA UNAMAD** que deberá comunicar con un preaviso escrito con dos (02) días hábiles de anticipación.
- Por decisión de **LA UNAMAD** al haberse producido incumplimiento injustificado de las labores esenciales del contrato o por acreditada deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- Por voluntad unilateral de **LA PROFESORA**, comunicando a **LA UNAMAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- Sin preaviso, por acuerdo entre las partes por el incumplimiento injustificado de sus obligaciones, Fin del periodo presupuestal, indisponibilidad presupuestal, o medidas de austeridad.
- Por servicios deficientes, actos contra la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de La Institución y/o agravio verbal o escrito contra los Funcionarios y Servidores de **LA UNAMAD**.
- Por participar, directa o indirectamente en actos que perjudiquen el normal desarrollo de las actividades de **LA UNAMAD.**

En ningún de estos casos se generará obligación de pago indemnizatorio o de lucro cesante a favor de la **PROFESORA.**

DECIMO: JURISDICCIÓN

Para todo lo relativo a la interpretación y ejecución del presente contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los jueces y tribunales de la ciudad de Puerto Maldonado, quedando señalados sus domicilios en el exordio de este documento.

Ambas partes manifiestan que este contrato lo celebran con pleno conocimiento de su contenido, con amplia libertad y voluntad, no mediando ningún vicio de voluntad que invalide, y en fe de lo cual firman en tres (03) ejemplares igualmente válidos, a los seis **(06) días del mes de noviembre del año 2015**.

DR. CARLOS EMERICO NIETO RAMOS
LA UNAMAD

Mgt. MARISOL MONDRAGON PUMA
LA PROFESORA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 174-2018-UNAMAD-CU
Puerto Maldonado, 07 de mayo de 2018

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria N° 008-2018, de fecha 03 de mayo del 2018; Oficio N° 129-2018-UNAMAD-R-VRA, de fecha 02 de mayo del 2018, Oficio N° 475-2018-UNAMAD-R-SG, de fecha 27 de abril del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, en su artículo primero, proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la UNAMAD, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, mediante Resolución de Decanatura N° 050-2018-UNAMAD-VRA-FED, de fecha 24 de abril del 2018, resuelve en su **artículo segundo:** proponer, para contrato para el año 2018, a los profesionales que cumplan con los requisitos mínimos de las tres carreras Profesionales: Educación, Derecho y Ciencias Políticas y Enfermería; en sujeción al Oficio N° 365-2018-UNAMAD-R/SG que remite el Secretario General de la UNAMAD, sobre el acuerdo de Consejo Universitario y elevado a la comisión del jurado calificador mediante Memorando Múltiple N° 082-2018-UNAMAD-R-VRA de fecha 16 de abril del 2018, que dice textualmente: "la comisión podrá proponer para contrato a un profesional que cumpla con los requisitos que no haya participado de las convocatorias, siempre y cuando presente por el conducto regular adjuntando el comprobante de pago por derecho de postulación." Con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; siendo la propuesta de doce (12) docentes para la Carrera Profesional de Educación, dieciséis (16) docentes para la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas y cinco (05) Docentes para la Carrera Profesional de Enfermería;

Que, mediante Oficio N° 459-2018-UNAMAD-R-SG, de fecha 26 de abril del 2018, el Secretario General de la UNAMAD, manifiesta al Decano de la Facultad de Educación, que en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 007, de fecha 25 de abril del presente año, se acordó; devolver los Currículos Vitae de los Profesionales propuestos para contratar como docentes de las diferentes Carreras Profesionales de la Facultad de Educación, a raíz de que el Consejo Universitario, habiendo revisado al azar uno de los expedientes, éste no contaba con constancia o certificado de que estuviera cursando cursos de Maestría, (lo que es requisito para ser docente). Es por ello que se ha acordado que la Comisión presidida por la Mgt. María Isabel Puma Camargo, vuelva a revisar los expedientes con la participación de los siguientes veedores: 1). Jefe de OCI de la UNAMAD, 2). Siria Esther Mendoza Robles- Miembro Del Consejo Universitario, 3). Nicole Sherezade Alvarado Beyuma- Estudiante de la UNAMAD. La revisión de los citados expedientes, se realizará en el salón de Grados de Medicina Veterinaria Y Zootecnia, el día 30 de abril del 2018 a horas 09:00 am. El presente acuerdo debe ser respetado bajo responsabilidad y se adjunta 33 Currículos Vitaes de los citados Docentes;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 174-2018-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 07 de mayo de 2018

Que, mediante Oficio N° 125-2018-UNAMAD-FED, de fecha 27 de abril del 2018, el Decano de la Facultad de Educación, remite al Secretario General de la UNAMAD, los Currículums Vitaes, por no corresponder, ya que la Comisión consideró la necesidad y el contexto social de nuestro Departamento, para proponer la contratación de docentes por invitación, quienes ya empezaron a laborar el día 23 de abril del 2018;

Que, con Oficio N° 475-2018-UNAMAD-R-SG, de fecha 27 de abril, el Secretario General de la UNAMAD, informa a la Vicerrectora Académica, que el día 27 de abril del presente año, se procedió a remitir el Oficio N° 459-2018-UNAMAD-R-SG, al Decano de la Facultad de Educación, para que dé cumplimiento al acuerdo de Consejo Universitario, pero se devolvió por que la Comisión dio cumplimiento al Memorando Múltiple N° 082-2018-UNAMAD-R-VRA, es por ello que coordinado con el Rector se dispuso que su despacho realice las coordinaciones con la Comisión presidida por la Mgt. María Isabel Puma Camargo, a fin de realizar la revisión del expediente, el lunes 30 de abril del presente año, como se acordó en Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 129-2018-UNAMAD-R-VRA, de fecha de recepción 02 de mayo del 2018, la Vicerrectora Académica devuelve al Secretario General de la UNAMAD, los 33 Currículums Vitaes de los docentes propuestos de la Facultad de Educación, ya que el lunes 30 de abril del 2018, solo se contó con la presencia del personal de la Oficina de Control Interno y la Srta. Siria Esther Mendoza Robles, Miembro de la Consejo Universitario, motivos por el cual no se procedió a la respectiva revisión de los expedientes;

Que, el artículo 134° del Estatuto de la UNAMAD, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria N° 008-2018, de fecha 03 de mayo del 2018, **ACORDÓ: CONTRATAR**, en forma excepcional y en calidad de invitado, a doce (12) Docentes para la Carrera Profesional de Educación, dieciséis (16) Docentes para la Carrera Profesional de Derecho y Ciencias Políticas y cinco (05) Docentes para la Carrera Profesional de Enfermería, para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en los diferentes Departamentos Académicos de la Facultad de Educación de la UNAMAD, a partir del 01 de mayo del 2018 hasta el 11 de agosto del 2018-I. El Consejo Universitario, establece que el contrato se realice a partir del 01 de mayo en razón de que estando cursando el mes de mayo, no se puede realizar declaraciones, planillas o pagos de AFP, ONP, ESSALUD, correspondiente al mes de abril debido a que esto generaría pago de moras, multas y penalidades a dichas instituciones, por lo tanto y siendo que las propuestas de contratación se hicieron con fecha 23 y 24 de abril de 2018 (07 días calendarios hasta el día 30 de abril), se ha decidido que la fecha final de su contrato sea 07 días después de finalizado el semestre académico 2018-I (04 de agosto de 2018), esto es el 11 de agosto del presente año. Con ello se reconoce los días laborados (sujeto a verificación) correspondiente al mes de abril a favor de los docentes que se contrata según el presente acuerdo; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria; el Estatuto de la UNAMAD;

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 174-2018-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 07 de mayo de 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONTRATAR, en forma excepcional y en calidad de invitado, a docentes para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en los diferentes Departamentos Académicos de la Facultad de Educación de la UNAMAD, a partir del 01 de mayo del 2018 hasta el 11 de agosto del 2018, según el cuadro siguiente:

FACULTAD DE EDUCACIÓN:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACION Y HUMANIDADES				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
01	LAZO HERRERA, THONY ABEL	237	DCB2	16
02	CCAHUAYA TUMI, JULIO	167	DCB2	16
03	PEREZ QUISPE, EDISON	56	DCB3	8
04	ALVIAR LUJAN, MARCOS ORLANDO	336	DCB2	16
05	MONDRAGON PUMA, MARISOL	278	DCA2	16
06	AUCCAPUMA FLORES, LEONOR	253	DCB1	32
07	MENDIVIL OCHOA, LAURA RICARDA	314	DCB1	32
08	BELLIDO RAMOS, SALOMON	204	DCB3	8
09	CACERES ESTAÑA, BEATRIZ	137	DCB2	16
10	TELLO PERALTA, ISAIAS IMMER	315	DCB1	32
11	LLAMAS RIOS, MILAGROS JULISSA	215	DCB3	8
12	PIZANGO SALAZAR, FATIMA	312	DCB1	32

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N° DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HORAS
01	SANCHEZ ARESTEGUI, CESAR AUGUSTO	259	DCB1	32
02	ESPINOZA MOLLO, JOSE LUIS	197	DCB2	16
03	AGUILAR RAMOS, JOSE ANTONIO	198	DCB2	16
04	PAREDES PAREDES, LOUIS HYACINTH	218	DCB3	8
05	RODRIGUEZ MENDOZA, JORGE ARTURO	206	DCB3	8
06	MAMANI CHURA, NORES	144	DCB2	16
07	SULLCA CHIROTE, FELICIANO	143	DCB2	16
08	ZAMALLOA FLORES, EDWIN DANIEL	316	DCB1	32
09	ARRATIA BARRANTES, WALTHER ABRAHAM	262	DCB1	32
10	BECERRA MARTINEZ, TROY CRISTIAN	241	DCB1	32
11	RAMOS HERRERA, ROBERTO VIRGILIO	260	DCB1	32
12	PAUCARA CHARCA, RUBEN	326	DCB2	16
13	MUÑOZ PAREDES, ENRIQUE LEONIDAS ANDRES	202	DCB3	8
14	PEREZ AGUILAR, ROBERTO PEDRO	166	DCB2	16
15	PUMA SACSI, MIGUEL ANGEL	242	DCA2	16
16	BOTTO CAYO, LUIS FERNANDO	219	DCB3	8

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 174-2018-UNAMAD-CU
Puerto Maldonado, 07 de mayo de 2018

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERIA				
Nº	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**Nº DE PLAZA**	**TIPO DE DOCENTE**	**HORAS**
01	ORMACHEA VALDEZ, BUENAVENTURA	329	DCB2	16
02	ORTIZ DE ORUE PARDO, RUTH SARA	331	DCB2	16
03	LOYA BALBIN, CYNTHIA MILENA	335	DCB2	16
04	ACUÑA QUISPE, CORY INGRID	124	DCB2	16
05	REVILLA MENDOZA, SILVIA MARIA	330	DCB2	16

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que los docentes contratados conforme al artículo primero cumplan con el Estatuto de la UNAMAD, la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, los Reglamentos de la UNAMAD y demás normas vigentes que regulan a las Entidades Públicas.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que los Curriculum Vitae se remitan a la Oficina Universitaria de Recursos Humanos, para las acciones y fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, la presente resolución al Decano de la Facultad de Educación, Jefes de Departamento y Directores de las Escuela Profesionales de Educación y Humanidades, Derecho y ciencias Políticas y Enfermería de la UNAMAD, así como a todas las oficinas que resulten comprometidas, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Lic. Ricardo Yuri Hermoza Pérez
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MDD
El Secretario General que suscribe
Certifico que la Fotocopia
Correspondientes al Original el
Cual se tuvo a la Vista
Puerto Maldonado 14 MAY 2018
Registro N°
Lic Ricardo Yuri Hermoza Perez
SECRETARIO GENERAL

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
DUAL
DEGA
OURH
ODP
ORem
FED
Dpto DyCP
Dpto EyH
Dpto Enf
Interesados
RQH/R
RYHP/SG
IOG/AA

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 325-2018-UNAMAD-CU
Puerto Maldonado, 13 de agosto del 2018

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria N° 014-2018, de fecha 09 del 2018; El Expediente N° 2159, de fecha 08 de agosto 2018, conteniendo el Oficio N° 238-2018-UNAMAD-R-VRA, de fecha 08 de agosto del 2018, Oficio N° 247-2018-UNAMAD-FED, de fecha 08 de agosto del 2018; el Oficio N° 121-2018-UNAMAD-DFEyH/DDA-EyH, de fecha 08 de agosto del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 027-2017-UNAMAD-CEU, de fecha 22 de julio del 2017, en su artículo primero, proclama al Dr. Rosel Quispe Herrera como Rector de la UNAMAD, a partir del 24 de julio del 2017, hasta completar el mandato de las autoridades electas en mayo de 2015, siendo el término de su mandato el 26 de mayo del 2020;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 174-2018-UNAMAD-CU, de fecha 07 de mayo del 2018, resuelve en su artículo primero: contratar, en forma excepcional y en calidad de invitado, a doce (12) docentes para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades de la UNAMAD, a partir del 01 de mayo del 2018 hasta el 11 de agosto del 2018-I;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 209-2018-UNAMAD-CU, de fecha 01 de junio del 2018, resuelve en su artículo primero: contratar, en forma excepcional y en calidad de invitado, a tres (03) docentes para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades de la UNAMAD, a partir del 01 de junio del 2018 hasta el 31 de agosto del 2018;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 294-2018-UNAMAD-CU, de fecha 02 de agosto del 2018, resuelve en su artículo primero: aprobar, las Bases, el Cronograma y el Cuadro de Plazas de la cuarta convocatoria del Concurso Público Nacional de Selección para Contrato de Docentes de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios 2018, la misma que consta de (20) veinte folios y que forma parte de la presente resolución;

Que, con Oficio N° 121-2018-UNAMAD-DFEyH/DDA-EyH, de fecha 08 de agosto del 2018, la Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades, remite al Decano de la Facultad de Educación, la propuesta de ratificación de contrato de trece (13) docentes para el semestre 2018-II, del Departamento Académico de Educación y Humanidades, asimismo pone de conocimiento que las plazas 278 ocupada por la Dra. Marisol Mondragón Puma, requiere un licenciado en psicología o a fines con grado académico de doctor y, la plaza 195 ocupada por la Lic. Katherin Dayane Gonzales Quezada, requiere un licenciado en idioma inglés o afines con grado académico de magister;

Que, mediante Oficio N° 247-2018-UNAMAD-FED, de fecha 08 de agosto del 2018, el Decano de la Facultad de Educación, remite a la Vicerrectora Académica, la propuesta de la contratación de trece (13) docentes por invitación y dos plazas a concurso, como lo detalla en el considerando anterior;

Que, con Oficio Nº 238-2018-UNAMAD-R-VRA, de fecha 08 de agosto del 2018, la Vicerrectora, remite al Rector, el expediente para ser considerado en agenda de Consejo Universitario, sobre la propuesta de renovación de contrato de docentes de la Facultad de Educación, en la modalidad de invitados, para este semestre académico 2018-II;

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 325-2018-UNAMAD-CU
Puerto Maldonado, 13 de agosto del 2018

Que, mediante el Expediente Nº 2159, de fecha 08 de agosto del 2018, el Rector de la UNAMAD, dispone que lo solicitado sea tratado en sesión de Consejo Universitario;

Que, el artículo 134° del Estatuto de la UNAMAD, señala: El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria Nº 014-2018, de fecha 09 de agosto del 2018, que siendo que el concurso estaba en marcha al momento de que la Directora del Departamento Académico de Educación y Humanidades emite su requerimiento de que dos plazas pasen a concurso, el Consejo Universitario, determina que no es aceptado su requerimiento, debido a que no se puede interrumpir un proceso que ya está en marcha, asimismo señala que el personal docente contratado bajo la modalidad de invitación debe continuar prestando sus servicios para el semestre académico 2018 II, a fin de no perjudicar a los estudiantes que requieren contar con docentes en los cursos que a la fecha vienen dictando. Por lo expuesto se **ACORDÓ: RENOVAR,** en forma excepcional y en calidad de invitado, el contrato a quince (15) docentes para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en el Departamento Académico de Educación y Humanidades de la UNAMAD, a partir del 12 de agosto al 31 de diciembre y del 01 de setiembre al 31 de diciembre respectivamente; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD y de conformidad con la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria; el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RENOVAR, en forma excepcional y en calidad de invitado, el contrato a docentes para el dictado de clases y otras funciones más que se le asigne, en el Departamento Académico de la Facultad de Educación de la UNAMAD, de acuerdo al siguiente detalle:

FACULTAD DE EDUCACIÓN:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE EDUCACION Y HUMANIDADES						
Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE PLAZA	TIPO DE DOCENTE	HRS	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
01	LAZO HERRERA, THONY ABEL	119	DCB2	16	12/08/2018	31/12/2018
02	CCAHUAYA TUMI, JULIO	167	DCB2	16	12/08/2018	31/12/2018
03	PEREZ QUISPE, EDISON	56	DCB3	8	12/08/2018	31/12/2018
04	ALVIAR LUJAN, MARCOS ORLANDO	336	DCB2	16	12/08/2018	31/12/2018
05	MONDRAGON PUMA, MARISOL	278	DCA2	16	12/08/2018	31/12/2018
06	AUCCAPUMA FLORES, LEONOR	253	DCB1	32	12/08/2018	31/12/2018
07	MENDIVIL OCHOA, LAURA RICARDA	314	DCB1	32	12/08/2018	31/12/2018
08	BELLIDO RAMOS, SALOMON	204	DCB3	8	12/08/2018	31/12/2018
09	CACERES ESTAÑA, BEATRIZ	137	DCB2	16	12/08/2018	31/12/2018
10	TELLO PERALTA, ISAIAS IMMER	315	DCB1	32	12/08/2018	31/12/2018
11	LLAMAS RIOS, MILAGROS JULISSA	215	DCB3	8	12/08/2018	31/12/2018
12	PIZANGO SALAZAR, FATIMA	312	DCB1	32	12/08/2018	31/12/2018
13	KATHERIN DAYANE GONZALES QUEZADA	195	DCB2	16	**01/09/2018**	31/12/2018
14	ANTONIO SEVILLANOS TACOMA	203	DCB3	08	**01/09/2018**	31/12/2018
15	KELVIN ELFER HUAMANI CALLOAPAZA	208	DCB3	08	**01/09/2018**	31/12/2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Nº 325-2018-UNAMAD-CU
Puerto Maldonado, 13 de agosto del 2018

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que los docentes contratados conforme al artículo primero cumplan con el Estatuto de la UNAMAD, la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, los Reglamentos de la UNAMAD y demás normas vigentes que regulan a las Entidades Públicas.

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR, la presente resolución al Decano de la Facultad de Educación, Director de Departamento y Director de la Escuela Profesional de Educación y Humanidades de la UNAMAD, así como a todas las oficinas que resulten comprometidas, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. Rosel Quispe Herrera
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Lic. Ricardo [illegible] Mendoza Pérez
SECRETARIO GENERAL

C.c.:
R
VRA
VRI
OCI
DUAL
DIGA
OURH
ODP
OAsm
FED
Dpto EyH
Interesados
RQH/R
RYHP/SG
XEGC/AA

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
CERTIFICA
Que, la presente copia fotostática corresponde a su original que tuvo a la vista, de lo cual da fé.
Lic. Ricardo [illegible] Mendoza Perez
Secretario General
Puerto Maldonado, 15 AGO 2018

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 004-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015

VISTO:

El Acuerdo del Pleno de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria N° 001-2015, de fecha 28 de mayo de 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario N° 022-2015-UNAMAD-C.E.U, de fecha 25 de mayo del 2015, se proclama al Dr. Miguel Nicolás Peralta Rosario, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; al Dr. Juan Huayllani Moscoso, como Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios; y al Dr. Percy Amilcar Zevallos Pollito, como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que le faculta la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, señala que la UNAMAD, goza de autonomía en concordancia con lo establecido en la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: a) Normativo, b) De gobierno, c) Académico, d) Administrativo, e) Económico;

Que, conforme lo dispone artículo 7° del Estatuto de la UNAMAD, son funciones de la universidad: a) Formación profesional, b) Investigación, c) Extensión cultural y proyección social, d) Educación continua, e) Contribuir al desarrollo humano, f) Contribuir al desarrollo sostenible de la Amazonía y del Departamento de Madre de Dios, g) Las demás que le señala la Constitución Política del Perú, la ley y normas conexas, en este sentido el inciso b) del artículo 296° del mismo cuerpo normativo señala que son derechos de los estudiantes recibir una adecuada formación académica y profesional de calidad acorde con el avance científico y tecnológico, para desempeñarse profesional y eficientemente en la realidad nacional y regional;

Que, mediante Resolución N° 001-2015-UNAMAD-CUT, de fecha 01 de abril del 2015, se resuelve convocar, a proceso de evaluación y selección de profesionales para cubrir plazas de docentes por contrato, para el semestre académico 2015-I en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante Resolución N° 004-2015-UNAMAD-CUT, de fecha 06 de abril del 2015, se resuelve aprobar, el jurado para el proceso de evaluación y selección de profesionales para cubrir plazas de docentes por contrato, para el semestre académico 2015-I en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

Que, mediante el proceso de selección referido en los considerandos precedentes, fueron seleccionados dieciocho (18) profesionales para ser contratados como docentes para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad en las diez (10) escuelas profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, y debido a que no ha sido posible cubrir todas las plazas convocadas en el proceso de selección, se contrató, en forma excepcional, por necesidad de servicio institucional, en calidad de invitados en plaza orgánica a sesenta y nueve (69) profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en las diferentes Escuelas Profesionales de la UNAMAD, se advierte que la plana de docentes no está completa y siendo el interés primordial el de garantizar la formación profesional y la educación continua de los alumnos, de esta casa de estudios, es necesario contratar, a profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS;

Que, el artículo 2° del D. Legislativo 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, señala que el Ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 004-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015

Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado.

Que, el artículo 147° inciso g) del Estatuto de la UNAMAD establece que una de las atribuciones del Consejo Universitario es Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta de los Consejos de Facultad y previo procedimiento correspondiente, en conformidad con lo dispuesto en el numeral 59.7 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno reunido en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 001-2015, de fecha 28 de mayo del presente año, ACORDÓ: CONTRATAR, POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS, a profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en el semestre académico 2015 en las diez (10) Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, por cuanto no ha sido posible, en las convocatorias anteriores cubrir todas las plazas vacantes, siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONTRATAR, POR NECESIDAD DE SERVICIO INSTITUCIONAL, y en plazas de Contratación Administrativa de Servicios a profesionales para el dictado de clases y otras funciones que le asigne la autoridad, en las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de mayo hasta el 31 de diciembre del presente año, conforme al siguiente detalle:

N°	TITULO O GRADO	Nombres y Apellidos	CATEGORIA	DEDICACIÓN	HORAS	ESCUELA PROFESIONAL	MODALIDAD DE CONTRATO
1	Lic. Adm.	Marco Antonio Córdova Huanqui	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Administración	CAS
2	Lic. Adm.	Mario Navarro Gomringer	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Administración	CAS
3	Lic. Adm.	Pamela Barrionuevo Alosilla	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Administración	CAS
4	Lic. Adm.	Flor Azucena Astocaza Chávez	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Administración	CAS
5	CP.	Flavio Edgar Córdova Amesquita	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Contabilidad	CAS
6	Ing.	Jair Arthur Mercado Fuentes	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Contabilidad	CAS
7	CPC	Ángel Concepción Quispe Bailón	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Contabilidad	CAS
8	CP.	Marleny Quispe Layme	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Contabilidad	CAS
9	CPC.	Ydoya Ruiz Márquez	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Contabilidad	CAS
10	Lic.	Luisita Milagros Valdivia Montero	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Ecoturismo	CAS
11	Lic. Adm	John Cesar Flores Flores	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ecoturismo	CAS
12	Lic. Enf.	Jesús Tadea Berrocal Escate de	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Enfermería	CAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 004-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015

		Huamani					
13	Mgt.	Gladys Filonila Rivera Mamani	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Enfermeria	CAS
14	Ing. Zoot.	Percy Cancha Huillca	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Medicina Veterinaria	CAS
15	MVZ	Boris Alain Dueñas Fernández	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Medicina Veterinaria	CAS
16	MVZ	Mario Aníbal Flores Luna	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Medicina Veterinaria	CAS
17	MVZ	Denis Casiano Llana López	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Medicina Veterinaria	CAS
18	Ing.	Danger David Castellón Apaza	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Ing. De Sistemas	CAS
19	Ing.	Dianet Miriam Gutiérrez Machaca	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Ing. De Sistemas	CAS
20	Ing.	Darwin Denis Quispe Llancacuro	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Ing. De Sistemas	CAS
21	Ing.	Jesús Joel Quispe Gil	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Ing. De Sistemas	CAS
22	Ing.	Cesar Alejandro Huisa Lopez	Jefe de Practica	Tiempo Completo	-	Ing. Forestal y Medio ambiente	CAS
23	Lic.	Alen Nunura Quehuarucho	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Educacion	CAS
24	Mgt.	Marisol Mondragón Puma	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Educacion	CAS
25	Lic.	Pither Franclin Huamán Quispe	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Educacion	CAS
26	Mg.	Jhemmy Villarruel Díaz	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Educacion	CAS
27	Lic.	Roxana Soledad Mendoza Condori	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Educacion	CAS
28	Mgt.	Fátima Pizango Salazar	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Educacion	CAS
29	Mg.	Judith Annie Bautista Quispe	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Educacion	CAS
30	Abog	Silvia Antonieta Polanco Chávez	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Derecho y CC. PP	CAS
31	Abog	Dustin Apaza Nano	Auxiliar	Tiempo Parcial	20	Derecho y CC. PP	CAS
32	Blgo.	Roberto Félix Fernández Zavaleta	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ciencias Básicas	CAS
33	M.Sc. Blgo	Hubert Vera Mendoza	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ciencias Básicas	CAS
34	Lic.	Federico Kuaquira Huallpa	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ciencias Básicas	CAS
35	Lic.	Héctor Quispe Solis	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ciencias Básicas	CAS
36	Lic.	Richar Marlon Mollinedo Chura	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ciencias Básicas	CAS
37	Lic.	Eduardo Lloccallasi Zamata	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ciencias Básicas	CAS
38	Fco.	Jesús Efraín Humpire Castillo	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ciencias Básicas	CAS
39	Fco.	Eulogio Montalvo Espinoza	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ciencias Básicas	CAS
40	Lic.	Alex Soria Rocca	Auxiliar	Tiempo Completo	-	Ciencias Básicas	CAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 004-2015-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 01 de junio del 2015

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que los docentes contratados conforme al artículo precedente cumplan con el reglamento, el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, y demás normas vigentes que regulan a las entidades públicas.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Desarrollo de Personal elabore los contratos de los docentes descritos en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFIQUESE, a los Decanos, Jefes de Departamento y Directores de las Escuela Profesionales de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, así como a todas las oficinas que resulten comprometidas, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional Amazónica de Madre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dr. MIGUEL NICOLAS PERALTA ROSARIO
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
Dra. LUZ MARINA ALMANZA HUAMAN
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MDD.
La Secretaria General que Suscribe
Certifico que la fotocopia correspondiente al Original, el cual se tuvo a la vista
Puerto Maldonado 09 JUN 2015
Registro Nº
Dra. Luz Marina Almanza Huaman
SECRETARIA GENERAL (e)

C.c:
R
VRAC
VRI
DUAL
OAyCI
DUAA
Decanatura
Dpto.Academ.
DUPP
DIGA
EE.PP
OURH
ODF
Escalafon
Interesados
DUIyS
MNPR/R
UMAH/SG(e)
EOO/Digitador

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

TRAMITE DOCUMENTARIO
SECRETARIA GENERAL
24 FEB. 2009

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCION NRO. CU-044-2009-UNSAAC/

Cusco, 19 de febrero de 2009.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

Visto, el Oficio Nro.055-2009-VRAC registrado con el Expediente Nro. 5703 cursado por el Mgt. Lauro Enciso Rodas, Vicerrector Académico de la Institución, elevando los resultados de la Segunda Convocatoria a Concurso Publico para cubrir por Contrata Plazas de Profesores y Jefes de Práctica en la UNSAAC-Semestre Académico 2008-II;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente de Visto, el Mgt. Lauro Enciso Rodas, Vicerrector Académico de la Institución, hace de conocimiento que de las 322 plazas vacantes convocadas a Concurso Publico para cubrir por contrata plazas de Profesores y jefes de Practica en la UNSAAC a merito de la Resolución Nro.CU-331-2008-UNSAAC de fecha 12 de diciembre del 2008, fueron cubiertas 224 plazas (primera convocatoria) y 98 plazas declaradas desiertas;

Que, en cumplimiento al cronograma establecido aprobado mediante Resolución Nro.CU-006-2009-UNSAAC, la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria llevada a efecto el 21 de enero del 2009, tomo conocimiento de los resultados de la Segunda Convocatoria a Concurso Público para cubrir Plazas por Contrata de Profesores y Jefes de Práctica en la UNSAAC para el Semestre Académico 2008-II, remitidas por los señores Decanos de las distintas unidades académicas que cuenta la Institución respecto a las plazas declaradas desiertas en la primera convocatoria, incluido el Departamento Académico de Antropología, Arqueología y Sociología de la Facultad de Ciencias Sociales, las mismas que previamente fueron verificadas conforme establece los requisitos exigidos en el Art.7 del Reglamento de Concurso Público por la Comisión Especial nombrada por el Consejo de Facultad,

Que, por tal motivo solicita que el Honorable Consejo Universitario tome conocimiento de los resultados de la Segunda Convocatoria a Concurso Publico para cubrir por Contrata Plazas de Profesores y Jefes de Práctica en la UNSAAC-Semestre Académico 2008-II; de plazas declaradas desiertas , convocado a mérito de la Resolución Nro.CU-006-2009 de fecha 14 de enero del 2009, asimismo se autorice la contrata de Profesores y Jefes de Práctica para las distintas Unidades Académicas de la Institución, para el Semestre Académico 2008-II, con eficacia anticipada a partir del 21 de enero del 2009 y hasta la conclusión del Semestre Académico 2008-II;

Que, obra en el expediente el Informe Nro.0223-APEP-OPU-2009 mediante el cual la Jefe del Área de Programación y Evaluación Presupuestal señala que existe previsión presupuestal para atender la contrata de los docentes de la Segunda Convocatoria, con cargo a Actividad: 1000199 Desarrollo de la Educación Universitaria, Componente: 3000498 Desarrollo de la Enseñanza, Cadena de Gasto: 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

Que, los resultados de la Segunda Convocatoria a Concurso Publico para cubrir por Contrata Plazas de Profesores y Jefes de Práctica en la UNSAAC-Semestre Académico 2008-II, elevados por el Señor Vicerrector Académico, fueron sometidos a consideración del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 17 de febrero de 2009, siendo aprobados por unanimidad, asimismo se aprobó por unanimidad la contrata correspondiente con eficacia anticipada a partir del 21 de enero del 2009 y hasta la conclusión del Semestre Académico 2008-II ;

Estando a lo señalado, al acuerdo adoptado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR los resultados de la Segunda Convocatoria a Concurso Publico para cubrir por Contrata Plazas de Profesores y Jefes de Práctica en la UNSAAC-Semestre Académico 2008-II, convocado a mérito de la Resolución Nro. CU-006-2009-UNSAAC, de fecha 14 de enero del 2009, conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución

SEGUNDO.- SEGUNDO.- AUTORIZAR la contrata de Profesores y Jefes de Practica para cubrir Plazas a Contrata en las distintas Unidades Académicas de la Institución-Semestre Académico 2008-II, con eficacia anticipada a partir del 21 de enero del 2009 y hasta la conclusión del citado Semestre Académico; conforme al anexo que forma parte de la presente Resolución

TERCERO.- EL EGRESO con cargo a Actividad: 1000199 Desarrollo de la Educación Universitaria, Componente: 3000498 Desarrollo de la Enseñanza, Cadena de Gasto: 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDO que el personal a que se refiere la presente, està obligado a suscribir contrato ante la Unidad de Selección y Evaluación del Área de Personal, así como presentar ante la Jefatura del Área de Personal, Declaración Jurada de no encontrarse incurso en incompatibilidad legal y horaria para el ejercicio de la función, dentro de los ochos días siguientes de notificado con la presente Resolución

El Vicerrectorado Académico y el Vicerrectorado Administrativo deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para cumplimiento de la presente Resolución

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

M.Sc. Lauro Enrique Rodas
RECTOR (e)

RECTORADO

Tr.:VRAC.-VRAD.-OCI.-OPU.-APEP.-A. RACIONALIZACION.-DIGA.-A. FINANCIERA.-U. TESORERIA.-A. PERSONAL.-U. EMPLEO.-E. REMUNERACIONES.- U. ESCALAFON (04).-FACULTADES (20).-DPTOS. ACADS. (35).-CARR. PROFS. (40).-ASESORIA LEGAL.-COMUNICACIONES.-SINDUC.-ARCHIVO. SG/VRAC/GGCF/JGPF.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Mgt. Gladys Georgina Concha Flores
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

1.- OSORIO CHIRINOS, Luís Alberto

ÁREA : **CIENCIAS BÁSICAS (QUIMICA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS.
1.- VALENCIA QUISPE, Yuri

CARRERA PROFESIONAL DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS:

ÁREA : **INGENIERÍA DE ALIMENTOS**
PLAZA : (02) PROFESORES AUXILIARES A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS.
1.- HUILLCA JIMENEZ, Edgar
2.- CARRIÓN SANCHEZ, Hilka Mariela

ÁREA : **MATEMÁTICA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO 40 HORAS.
1.- CORBACHO CARPIO, Isabel

ÁREA : **INGENIERÍA DE ALIMENTOS**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- RIVERA MAROCHO, José Alberto

FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL - SICUANI

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL:

ÁREA : **TECNOLOGÍA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- COTACALLAPA SUCAPUCA, Mario Roger

ÁREA : **CIENCIAS BÁSICAS (LENGUA LITERATURA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 10 HORAS.
1.- CARAZAS GAMARRA, Washington

ÁREA : **TECNOLOGÍA**
PLAZA : (01) JEFE DE PRACTICAS A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- CALSIN CUTIMBO, Marienela

FACULTAD DE EDUCACIÓN – SEDE ESPINAR

ÁREA : **MATEMÁTICA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- HUACHACA ANAMPA, Zacarías

ÁREA : **BIOLOGÍA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- CANO CÓRDOVA, Yovanna

ÁREA : **TECNOLÓGICO (LENGUA LITERATURA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- CASTILLO ANCHARI, Libia

ÁREA : **PEDAGÓGICO (SECUNDARIA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- MONDRAGÓN PUMA, Marisol

ÁREA : **TECNOLÓGICO PRIMARIA (con Presupuesto Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- HURTADO QUISPE, Jeanette

ÁREA : **PEDAGÓGICO PRIMARIA (con Presupuesto Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- CCANCHI HUILLCA, Blas

ÁREA : **MATEMÁTICA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- QUISPE CCAMA, Pepe

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROPECUARIA – SANTO TOMÁS

ÁREA : **BIOLOGÍA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- MOLINA TORRES, Doris Anne

ÁREA : **DIBUJO TÉCNICO (con Presupuesto Municipal)**
PLAZA : (01) AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 10 HORAS.
1.- GAMARRA PÉREZ, Mario

ÁREA : **LENGUA LITERATURA (con Presupuesto Municipal)**
PLAZA : (01) AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL 10 HORAS.
1.- COAQUIRA CUYTO, Miguel

ÁREA : **BOTÁNICA Y ZOOLOGÍA**
PLAZA : (01) JEFE DE PRÁCTICAS A TIEMPO PARCIAL 20 HORAS.
1.- ACOSTA SANCHEZ, María Angélica

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ODONTOLOGÍA:

ÁREA : ODONTOPEDIATRÍA Y ORTODONCIA
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS.
1.- ACOSTA TAPIA, Mario

ÁREA : ODONTOPEDIATRÍA Y ORTODONCIA
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS.
1.- VARGAS GONZÁLES, Yahaira Paola

ÁREA : PRÓTESIS Y REHABILITACIÓN
PLAZA : (03) PROFESORES AUXILIARES A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS.
1.- SILVA GUEVARA, Nataly
2.- VARGAS PORTILLA, Jennifer
3.- PETZOLDT ARENAS, Alberto Max

Aprobado por Resolución C. U.
N° 044 - 2009 - UNSAAC

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
TRAMITE DOCUMENTARIO
SECRETARÍA GENERAL
05 AGO. 2009
U.T.D.

RESOLUCION NRO. CU - 179 -2009-UNSAAC/

Cusco, 31 JUL. 2009

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, los Oficios Nros. 221-369-2009-VRAC registrados con los expedientes Nros. 14290-27932 cursados por el Señor Vicerrector Académico de la Institución, elevando propuesta de renovación de contrata de Profesores y Jefes de Práctica para el Semestre Académico 2009-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU-005-2009-UNSAAC de 14 de enero de 2009, se tomo conocimiento de los resultados del Concurso Público para cubrir por Contrata Plazas de Profesores y Jefe de Prácticas, en la UNSAAC, para el Semestre Académico 2008-II, convocado a mérito de la Resolución Nro. CU-331-2008-UNSAAC de 12 de diciembre de 2008, asimismo se autorizo la contrata de Profesores y Jefe de Prácticas, para las distintas Unidades Académicas de la Institución, para el Semestre Académicos 2008-II, con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2008 y hasta la conclusión del Semestre Académico 2008-II;

Que, al respecto a través de los expedientes de Visto, el Señor Vicerrector Académico de la Institución, hace de conocimiento que la Comisión Académica Permanente del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria llevada a efecto el día 27 de abril de 2009 por acuerdo unánime aprobó la renovación de contrata de Profesores y Jefes de Práctica en las distintas unidades académicas de la Institución para el Semestre Académico 2009-I , surtiendo efectos el contrato a partir del inicio del citado Semestre y hasta la conclusión del mismo;

Que, asimismo a través del Oficio Nro.369-2009-VRAC el Señor Vicerrector Académico manifiesta que de conformidad al acuerdo del Consejo Universitario que dispone a partir del 01 de julio de 2009 la recontrata de Profesores y Jefes de Práctica que se encontraban laborando en la Institución en el Semestre Académico 2008-II, a fin de atender los requerimientos de las distintas Unidades Académicas de la UNSAAC durante el Semestre Académico 2009-I; con tal motivo remite el consolidado general de recontrata de Profesores y Jefes de Practica para dicho Semestre, cuya recontrata deberá surtir con eficacia anticipada a partir del 01 de julio de 2009 hasta la conclusión del Semestre Académico 2009-I;

Que, con Informe Nro. 01181-APEP-OPU-2009 la Jefe del Área de Programación y Evaluación Presupuestal de la Oficina de Planificación Universitaria, señala que existe previsión presupuestal para atender la recontrata de docentes en la UNSAAC con cargo a la Actividad 1000199 Desarrollo de la Educación Universitaria; Componente 3000498 Desarrollo de la Enseñanza; Cadena de Gasto 2.1.1.5.1.2 Personal Contratado; Fuente de Financiamiento, Recursos Ordinarios;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria efectuada el día 02 de julio de 2009, ha tomado conocimiento de la propuesta de Renovación de Contrata de Profesores y Jefes de Práctica para el Semestre Académico 2009-I, procediendo a su aprobación por unanimidad;

1.- CORBACHO CARPIO, Isabel

ÁREA : **INGENIERÍA DE ALIMENTOS**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- RIVERA MAROCHO, José Alberto

PLAZA : **(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS
1.- GARCÍA ATAUCHI, Jessica * (Con Presupuesto Municipal)



CARRERA PROFESIONAL DE ECOTURISMO:

PLAZA : **(01)** PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS
1.- LLERENA CAJIGAS, Betzy Zeytel * (Con Presupuesto Municipal)

FACULTAD DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL (SEDE SICUANI)

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL

ÁREA : TECNOLOGÍA
PLAZA : (02) PROFESORES AUXILIARES A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS
1.- Ing. MOJO QUISANI, Antonieta
2.- Ing. QUISPE VALENZUELA, Uber

ÁREA : MATEMÁTICA
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS
1.- Lic. APARICIO ARENAS, Karla Zelmira

ÁREA : CIENCIAS BÁSICAS (LEGISLACIÓN)
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS
1.- Abog. HUANCO APAZA, Lourdes Nina

ÁREA : **TECNOLOGÍA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- COTACALLAPA SUCAPUCA, Mario Roger

ÁREA : **CIENCIAS BÁSICAS (LENGUA LITERATURA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS.
1.- CARAZAS GAMARRA, Washington

ÁREA : **TECNOLOGÍA**
PLAZA : (01) JEFE DE PRACTICAS A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- CALSIN CUTIMBO, Marienela

ÁREA : TECNOLOGÍA
PLAZA : (01) JEFE DE PRÁCTICAS A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Ing. CALLA FLORES, Miriam

FACULTAD DE EDUCACIÓN – SEDE ESPINAR

ÁREA : **TECNOLOGICO (MATEMATICA FISICA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. CJUNO CHOQUEPUMA, Ernesto

ÁREA : **TECNOLOGICO (CIENCIAS NATURALES)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. NEYRA RAMOS, Francisco Urbano

ÁREA : **PEDAGOGICO (PRIMARIA)**
PLAZA : (02) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. PUMA OLLACHICA, Jessica Patricia
2.- Lic. MANGO QUISPE Pedro Estanislao

PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- HUACHACA ANAMPA, Zacarías

ÁREA : **BIOLOGÍA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- CANO CÓRDOVA, Yovanna

ÁREA : **TECNOLÓGICO (LENGUA LITERATURA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- CASTILLO ANCHARI, Libia

ÁREA : **PEDAGÓGICO (SECUNDARIA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- MONDRAGÓN PUMA, Marisol

ÁREA : **TECNOLÓGICO (ARTE)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- MOLLOCONDO ESPINOZA, Pedro León

ÁREA : **PEDAGÓGICO (FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- MACHACA VILAVELA, Julia Florencia

ÁREA : **PSICOLOGÍA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- MAMANI VALDIVIA, Alejandro

ÁREA : **QUIMICA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- RAMOS CCARHUARUPAY, Elizabeth

ÁREA : **BIOLOGÍA**
PLAZA : (01) JEFE DE PRÁCTICAS A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS.
1.- HURTADO TERRAZAS, Joe Enrique

ÁREA : **TECNOLÓGICO (FISICA)** * **(Con Presup. Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS
1.- Lic. SARAYASI ALENCASTRE, Ymelda

ÁREA : **MATEMÁTICA** * **(Con Presup. Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS.
1.- MAMANI VILCAPAZA, Eufracia

ÁREA : **TECNOLÓGICO - PRIMARIA** * **(Con Presup. Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS.
1.- VASQUEZ MAITA, Isabel

ÁREA : **MATEMÁTICA** * **(Con Presup. Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS.
1.- JALIXTO TTITO, Victor

FACULTAD DE EDUCACIÓN – SEDE CANAS

ÁREA : **PEDAGÓGICO (EDUCACIÓN FÍSICA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE 40 HORAS.
1.- LIMACHI QQUESO, Julio César

ÁREA : **PEDAGÓGICO (PRIMARIA)**
PLAZA : (02) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. GUTIERREZ MEJIA, Roxana
2.- Lic. FRANCO HERRERA, Bertha

ÁREA : **PEDAGÓGICO (SECUNDARIA – LENGUA Y LITERATURA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. OLIVARES TORRES, Lucila,

ÁREA : **PEDAGÓGICO (SECUNDARIA HISTORIA Y GEOGRAFÍA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- HUILLCA CURSI, Rosario Sara

ÁREA : **PEDAGÓGICO (MATEMÁTICA Y FÍSICA)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- LOAYZA AGUIRRE, Ivan

ÁREA : **PEDAGÓGICO (CIENCIAS NATURALES)**
PLAZA : (01) JEFE DE PRÁCTICA A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- ÑAHUI MEJÍA, Leydi Elizabeth

ÁREA : **MATEMÁTICA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- QUISPE CCAMA, Pepe

ÁREA : **PEDAGOGICO (PSICOLOGIA) * (Con Presup. Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. HUAMAN CASTILLO, Carlos Esteban

ÁREA : **PEDAGÓGICO (FILOSOFÍA Y PSICOLOGÍA) * (con Presup. Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- AITARA MENDOZA, Marco

ÁREA : **TECNOLÓGICO PRIMARIA * (Con Presupuesto Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- HURTADO QUISPE, Jeanette

ÁREA : **PEDAGÓGICO PRIMARIA * (Con Presupuesto Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- CCANCHI HUILLCA, Blas

CARRERA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AGROPECUARIA – SANTO TOMÁS

AREA : **QUÍMICA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Quím. BACA CARBAJAL, Teófila

AREA : **MATEMÁTICA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS
1.- Lic. SARCCO USTO, Abel

ÁREA : **BIOLOGÍA**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- MOLINA TORRES, Doris Anne

ÁREA : **BOTÁNICA Y ZOOLOGÍA**
PLAZA : (01) JEFE DE PRÁCTICAS A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- ACOSTA SANCHEZ, María Angélica

PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 20 HORAS.
1.- DOMINGUEZ MENDOZA, Fermin

ÁREA : **DIBUJO TÉCNICO * (Con Presupuesto Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS.
1.- GAMARRA PÉREZ, Mario

ÁREA : **LENGUA LITERATURA * (Con Presupuesto Municipal)**
PLAZA : (01) PROFESOR AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE 10 HORAS.
1.- COAQUIRA CUYTO, Miguel

Aprobado por Resolución C.U.
Nº 179-2009 – UNSAAC

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

TRANSCRIPCION

Resolución Directoral Regional N° 01519 -2016

MADRE DE DIOS, 23 MAR. 2016

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010-ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. **DATOS PERSONALES:**

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONDRAGON PUMA, MARISOL**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 04824398**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**13/04/1969**
CODIGO MODULAR	:	**1004824398**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**LICENCIADA EN EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**ESPECIALIDAD: MATEMATICA Y FISICA REG. Nº 07044-P-DRE; PROF. EDUC. PRIMARIA REG. N° 011536-P-DREC**

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**118111C118Y4**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:CORNELIO FIGUEROA, SILVIA ELIZABETH, Resolución Nº -**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	**004545 - 2016**	Nº DE FOLIOS :	**106**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO N° 680-2016-GOREMAD/DRE de fecha 18/02/2016.**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2016 hasta el 31/07/2016**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**DS051-91**		
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

MLAH/DRE-MDD
RLM/DGI
KMMA/DGA
VFD/DAJ
RGNA/J-UPER
G.CASTRO/ENC.MOD.RR.HH.

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Juan Hector Vizcarra Eguileta
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 - 2016"

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Regional Nº 03217 *-2016*

MADRE DE DIOS, 15 AGO. 2016

Vistos el Informe Final del Comité de Contratación docente en Educación Superior en folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, se regula la creación y el funcionamiento de los institutos y escuelas de educación superior, públicos que forman parte de la etapa de la educación superior del sistema educativo nacional, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 28044, Ley General de Educación;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, señala que el docente es un agente del proceso educativo, tiene como misión contribuir eficazmente a la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano. Asimismo, para el ejercicio de la docencia en los Institutos y Escuelas, se requiere de título universitario o profesional de acuerdo con la especialidad. Para el caso de Institutos y Escuelas Públicos, además, es requisito haber aprobado el concurso público y lograr vacante en estricto orden de mérito;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU de fecha 05 de febrero de 2014, se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el año 2014"; asimismo, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU de fecha 17 de noviembre de 2015, se dispuso que la mencionada Norma Técnica sea aplicable para el procedimiento de contratación del personal docente de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el año 2016;

Que, el numeral 6.1.3.8 de la referida Norma Técnica señala que, concluida la adjudicación, el Comité de Contratación remitirá en un plazo máximo de dos (2) días a la DRE o quien haga sus veces, los expedientes de los profesionales ganadores con la respectiva copia del Acta de Adjudicación y de Contrato, así como el informe final del proceso de contratación docente. La DRE o quien haga sus veces, una vez recibidos los expedientes, son responsables de emitir dentro de los tres (3) días de recibido el informe final del Comité de Contratación, las resoluciones que aprueben los contratos, las cuales deberán ser notificadas a los postulantes ganadores en un plazo máximo de cinco (5) días a partir de su expedición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016, Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, el Decreto Supremo N° 04-2010 -ED que aprobó el Reglamento de la Ley N° 29394, la Resolución de Secretaría General N° 110-2014-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2015-MINEDU; y el Decreto Supremo N° 015-2002-ED que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONDRAGON PUMA, MARISOL**
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 04824398**
SEXO	:	**FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**13/04/1969**
CODIGO MODULAR	:	**1004824398**
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**MAGISTER EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACION**
ESPECIALIDAD	:	**ESPECIALIDAD: MATEMATICA Y FISICA REG. Nº 07044-P-DRE; PROF. EDUC. PRIMARIA REG. N° 011536-P-DR**

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.S.P.P. NUESTRA SENORA DEL ROSARIO**
CÓDIGO DE PLAZA	:	**118111C118Y4**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**ENCARGATURA DE:CORNELIO FIGUEROA, SILVIA ELIZABETH, Resolución Nº -**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**016696-19/07/2016**	Nº DE FOLIOS :	**48**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO N° 3304-2016-GOREMAD/DRE DE FECHA 01/08/2016**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/08/2016 hasta el 31/12/2016**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**DS051-91**		
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Cronológicas**		

ARTICULO 2º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Lic. Agatona Hida MANRIQUE LAUREANO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

MLAH/DRE-MDD
RLMI/DGI
KMMA/DGA
VFD/DAJ
RGNA/JUPER
Téc.Adm.III/J.Méndez

Transcribe a Ud. Para su Conocimiento y Fines Consiguientes. Atentamente.

Juan Hector Vizcarra Eguiluta
Especialista Administrativo III
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCION

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

Resolución Directoral Regional Nº 000897 - 2014

MADRE DE DIOS, 07 MAR. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

INTERESADO

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley Nº 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaria General Nº 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044, 29394, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONDRAGON PUMA, MARISOL**	
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 04824398**	SEXO : **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**13/04/1969**	
CODIGO MODULAR	:	**1004824398**	
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR UNIVERSITARIA**	
ESPECIALIDAD	:	**LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: MATEMATICA Y FISICA REG. Nº 07044-P-DRE.**	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.S.P.P. "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**
CODIGO DE PLAZA	:	**118111C138Y5**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**04248-20/02/2014**	Nº DE FOLIOS :	**17**
REFERENCIA	:	**MEMORANDO N° 1288-2014-GOREMAD/DRE**		

DEL 24/02/2014

VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 03/03/2014 hasta el 31/07/2014**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**D.S. N° 051-91-PCM**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaria General Nº 0110-2014-MINEDU.

ARTICULO 3º AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Bonifacio POCCORY QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Dirección Regional de Educación Madre de Dios - Mesa de Trámite Documentario y Archivo

Transcribe a ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente

Guillermo Maytahuari Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

BPQ/DRE-MDD
NARG/DGI
MAKM/DGA
OLB/DAJ
LAQP/J-UPER
D.Jimenez/ Tec. Adm.II

TRANSCRIPCION

ISPP "NSDR"

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 002457 - 2014

MADRE DE DIOS, 26 AGO. 2014

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2014;

Que, mediante Ley Nº 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2010-ED;

Que, con Resolución de Secretaria General Nº 110-2014-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y Procedimientos para la Contración de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos para el Año 2014";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044, 29394, 30114, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, la Resolución de Secretaria General N° 110-2014-MINEDU, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONDRAGON PUMA, MARISOL**	
DOC. DE IDENTIDAD	:	**D.N.I. Nº 04824398**	SEXO : **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**13/04/1969**	
CODIGO MODULAR	:	**1004824398**	
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR UNIVERSITARIA**	
ESPECIALIDAD	:	**LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: MATEMATICA Y FISICA REG. Nº 07044-P-DRE.**	

1.2. **DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.S.P.P. "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**
CODIGO DE PLAZA	:	**118111C138Y5**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**-.-**

1.3. **DATOS DEL CONTRATO:**

Nº DE EXPEDIENTE	:	**14552-05/08/2014**	Nº DE FOLIOS :	**81**
REFERENCIA	:	**MEMO N°4058-2014-GOREMAD/DRE.**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 05/08/2014 hasta el 31/12/2014**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**D.S. N° 051-91-PCM**		
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 05 de la Resolución de Secretaria General Nº 0110-2014-MINEDU.

ARTICULO 3º AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Bonifacio POCCORY QUISPE
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribe a ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente

Dirección Regional de Educación - Mesa de Trámite Documentario y Archivo - Madre de Dios

Guillermo Maytahuari Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

PQB/DRE-MDD
RGNA/DGI
KMMA/DGA
LBO/DOAJ
QPLA/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III.

TRANSCRIPCIÓN

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

INTERESADO

Resolución Directoral Regional Nº 001407 - 2013

MADRE DE DIOS, 13 MAYO 2013

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores Técnico Pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2013;

Que, mediante Ley Nº 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2010-ED;

Que, con Resolución Ministerial Nº 0503-2012-ED se aprueba la Directiva Nº 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER "Normas para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044, 29394, 29951, el Decreto Supremo N° 004-2010-ED, las Resoluciones Ministeriales Nºs 023-2010-ED y 0503-2012-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONDRAGON PUMA, MARISOL**	
DOC. DE IDENTIDAD	:	**L.E./D.N.I. Nº 04824398**	SEXO : **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**13/04/1969**	
CODIGO MODULAR	:	**1004824398**	
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. Nº 19990**	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR UNIVERSITARIA**	
ESPECIALIDAD	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: MATEMATICA Y FISICA REG. Nº 07044-P-DRE.	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.S.P.P. "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**
CODIGO DE PLAZA	:	**118111C138Y5**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**
ESPECIALIDAD(ES) A DICTAR	:	**MATEMÁTICA Y FÍSICA.**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	:	**07618-2013**	Nº DE FOLIOS :	**61**
REFERENCIA	:	**MEMO N° 1664-2013-GOREMAD/DRE.**		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/03/2013 hasta el 31/07/2013**		
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**D.S. N° 051-91-PCM**		
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**		

ARTICULO 2º ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por alguna de las causales señaladas en la Cláusula Sexta del Anexo 01 de la Directiva Nº 018-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29951 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. José Elmer SOTOMAYOR RIVERA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Transcribe a ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente

Dirección Regional de Educación Mesa de Trámite Documentario y Archivo Madre de Dios

Guillermo Maytahuari Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

SRJE/DRE-MDD
/DGI
/DGA
/DAJ
RFGC/J-UPER
J.Pilares/Téc.Adm.III.

TRANSCRIPCION

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"
"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 001734

PUERTO MALDONADO: 13 JUN. 2012

INTERESADO

Visto los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su Ámbito jurisdiccional en el año 2012.

Que, Ley Nº 29394-2010-ED, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2010-ED.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0023-2010-ED, aprueba el Plan de Adecuación de los Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, en virtud al dispositivo señalado anteriormente, se ha expedido la Resolución Jefatural Nº 0511-2011-ED que aprueba la Directiva Nº 014-2011-ME/SG-OGA-UPER "Normas y Procedimientos para la Contratación de Docentes en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, de acuerdo a las normas acotadas, y según lo informado por la Comisión de Evaluación para el Proceso de Concurso de Plazas Docentes del Semestre I-2012, y lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios

De conformidad con las Leyes Nºs 28044 - "Ley General de Educación" – "Ley 29394 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior" y la Ley N° 29812 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012", los Decretos Supremos Nºs 004-2010-ED , 079-2009-EF, 104-79-EF, 015-2002-ED y 001-2011-ED, la Resolución Ministerial Nº 0622-2011-ED, las Resoluciones Jefaturales Nºs 4334-2011-ED y 4092-2011-ED y Resolución Directoral N° 2952-2011-ED., en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0489-2012-GOREMAD/PR; y las atribuciones previstas en la Ley Nº 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MONDRAGON PUMA Marisol.**	
DOC. DE IDENTIDAD	: Nº 0484398;	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 13/04/1969;	CODIGO MODULAR: 100484398;
REGIMEN PENSIONARIO	: D.L. Nº 19990	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	: SUPERIOR UNIVERSITARIA	
ESPECIALIDAD	: LICENCIADA EN EDUCACION ESPEC. MATEMÁTICA Y FÍSICA REG. Nº 07044-P-DRE	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
INSTITUCION EDUCATIVA	: ISPP. "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"
CARGO	: DOCENTE ESTABLE
LOCALIDAD/UGEL	: TAMBOPATA - TAMBOPATA
CÓDIGO DE PLAZA	: **118111C138Y3**
MOTIVO DE LA VACANTE	: PRESUPUESTO DISPONIBLE PAP - 2006

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

Nº DE EXPEDIENTE	: 8900; (15/05/2012); Nº DE FOLIOS: 37
REFERENCIA	: MEMORANDO Nº 2647-2012-GOREMAD/DRE (22/05/2012)
VIGENCIA DEL CONTRATO	: Desde el 07/05/2012 hasta el 31/07/2012
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: III NIVEL
JORNADA LABORAL	: 40 Hrs. Pedagógicas

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por algunas de las causales señaladas en la Directiva Nº 014-2011 -ME/SG-OGA-UPER.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Luis Arturo QUISPE PAUCAR
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
QPLA/DRE-MDD
ODOBA/DGI
PAPM/OAJ
SHGR /DGA
UECM/J-UPER

Transcribe a Ud. para su conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente.

Guillermo Maytahua ri Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

TRANSCRIPCIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD
"AÑO DEL CENTENARIO DE CREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 002572

PUERTO MALDONADO: 16 AGO. 2012

Visto los documentos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el normal desarrollo de las acciones técnico administrativas y de servicios asistenciales de Profesionales de la Salud en las Instituciones Educativas y Sedes Administrativas de las DRE/UGEL;

Que, de conformidad con lo establecido en el literal a) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el ingreso de personal se efectúa ÚNICAMENTE cuando se cuenta con la plaza presupuestada, lo cual es concordante con el literal e) del numeral 8.1 del art. 8º de la Ley Nº 29812 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012";

Que, con Decreto Supremo Nº 39-85-ED se aprueba el Reglamento Especial para los Docentes de Educación Superior No Universitaria; asimismo con Decreto Supremo Nº 023-2001-ED se aprueba el Reglamento General de los Institutos Superiores Pedagógicos y Escuelas Superiores de Formación Docente Públicos y Privados, el cual en su artículo 85º establece que el Director General tiene la responsabilidad de cubrir por concurso público las plazas vacantes que se produzcan;

Que, conforme a lo resuelto y propuesto por el Comité de Evaluación, lo actuado por el Especialista Administrativo de la Unidad de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios;

De conformidad con las Leyes Nºs 28044, 29812, 28411, 28425, 28175, 29394; 28425, 28175, 27815, 27783, 27867, 27942, 28024, 29158, 23536, el Decreto Ley Nº 22404, los Decretos Supremos Nºs 004-2010-ED; 005-90 -PCM, 015-2002-ED, 016-2005-ED, Decreto Supremo Nº 39-85-ED; Decreto Supremo Nº 023-2001-ED, la Resolución Ministerial Nº 0622-2011-ED, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0489-2012-GOREMAD/PR; y las atribuciones previstas en la Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	: **MONDRAGON PUMA, Marisol**	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	: 04824398;	SEXO: FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO	: 13/04/1969;	CPPE: 193702
CÓDIGO MODULAR	: 1040957321;	AUTOGENERADO: -.-
ESTADO CIVIL	: SOLTERA	
RÉGIMEN PENSIONARIO	: D.L. Nº 19990;	
TITULO Y/O GRADO INSTRUC.	: SUPERIOR UNIVERSITARIA	
DESCRIPCIÓN DEL TITULO	: LICENCIADA EN EDUCACIÓN CON REG .Nº 07044-P-DRE	
ESPECIALIDAD	: MATEMÁTICA Y FÍSICA	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	: SUPERIOR NO UNIVERSITARIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	: I.S.P.P. "NUETRA SEÑORA DEL ROSARIO"
CODIGO DE LA PLAZA	: 118111C138Y3
CARGO	: DOCENTE ESTABLE
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	: III
JORNADA LABORAL	: 40 HORAS CRONOLOGICAS
VIGENCIA DEL CONTRATO	: 01/08/2012 AL 31/12/2012
MOTIVO DE LA VACANCIA	: PRESUPUESTO CAP.

1.3. DATOS DE REFERENCIA:

Nº Y FECHA DE EXPEDIENTE	: 013734 DEL 01/08/2012 Nº DE FOLIOS: 06
ORDEN DE EJECUCION	: MEMORANDO Nº 36845-2012-GOREMAD DRE (09/08/2012)
UGEL	: DRE
UBIC.GEOGRAFICA/LOCALIDAD	: PUERTO MALDONADO
DIST./PROV./DPTO	: TAMBOPATA/TAMBOPATA/MADRE DE DIOS

ARTICULO 2º.- ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación), por culminación anticipada del motivo de ausencia del Titular a quien reemplaza el Contratado, por reestructuración y/o reorganización del centro de trabajo o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley Nº 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012.

Regístrese y comuníquese

ORIGINAL FIRMADO

Prof. Luis Arturo QUISPE PAUCAR
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
DE MADRE DE DIOS

DISTRIBUCIÓN
Unidad de Archivo Central
Unidad de Personal
Interesado
VMMY/DRE-MDD
ODOBA/DGI
PAPM/OAJ
SHGR /DGA
UECM/J-UPER
DJBR/ESP.ADM.III

Dirección Regional de Educación - Área de Trámite Documentario y Archivo - Madre de Dios

Transcribe a Ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente.

Guillermo Moyashua Ri Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRÁMITE DOCUMENTARIO

INTERESADO

Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Resolución Directoral Regional N° 00002011 - 2011

PUERTO MALDONADO, 01 SET. 2011

Vistos los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional de Educación garantizar el normal desarrollo de las labores técnico pedagógicas en los diferentes Institutos Superiores Pedagógicos, Tecnológicos y Escuelas de Formación Docente de su ámbito jurisdiccional en el año 2011;

Que, mediante Ley N° 29394 se aprueba la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2010-ED;

Que, con Resolución Jefatural N° 0511-2011-ED se aprueba la Directiva N° 014-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos";

Que, con Resolución Jefatural N° 0875-2011-ED se aprueba la Directiva N° 017-2011-ME/SG-OGA-UPER sobre "Normas y Procedimientos para la Contratación de Personal Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos";

Que, de acuerdo con las normas acotadas, y según lo propuesto por el Director General, lo actuado por el Especialista Administrativo de Personal, y a lo visado por los Directores de Gestión Administrativa e Institucional de la Dirección Regional de Educación Madre de Dios, y;

De conformidad con las Leyes N°s 28044, 29626, 29394, los Decretos Supremos N°s 015-2002-ED, 39-1985 -ED y 004-2010-ED, la Resolución Ministerial N° 023-2010-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 0511-2011-ED y 0875-2011-ED, y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	**MONDRAGON PUMA, MARISOL**	
DOC. DE IDENTIDAD	:	**L.E./D.N.I. N° 04824398**	SEXO : **FEMENINO**
FECHA DE NACIMIENTO	:	**13/04/1969**	
CODIGO MODULAR	:	**1004824398**	
REGIMEN PENSIONARIO	:	**D.L. N° 19990**	
TÍTULO Y/O GRADO DE INST.	:	**SUPERIOR UNIVERSITARIA**	
ESPECIALIDAD	:	LICENCIADA EN EDUCACIÓN, ESPECIALIDAD: MATEMATICA Y SIFÍCA REG. N° 07044-P-DRE	

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD	:	**EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA	:	**I.S.P.P. "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"**
CODIGO DE PLAZA	:	**118111C138Y4**
CARGO	:	**DOCENTE ESTABLE**
MOTIVO DE LA VACANTE	:	**PAP APROBADO**

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	**9469-2011**	N° DE FOLIOS :	**45**
REFERENCIA	:	**MEMOS N° 2443 Y 2967-2011**		

PARA LABORAR COMO PERSONAL DE APOYO EN LA UNIDAD DE RACIONALIZACIÓN-DGI.

VIGENCIA DEL CONTRATO	:	**Desde el 01/05/2011 hasta el 31/12/2011**
NIVEL/GRUPO REMUNERATIVO	:	**CON TITULO PEDAGOGICO - EQUIVALENTE AL III NIVEL MAGISTERIAL**
JORNADA LABORAL	:	**40 Hrs. Pedagógicas**

ARTICULO 2° ESTABLECER, que el contrato suscrito puede ser resuelto por causal de desempeño deficiente de las funciones asignadas, abandono injustificado de cargo, por reajuste de metas de atención, por desplazamiento de personal titular (nombramiento, reasignación, reubicación, destaque, rotación) o mandato judicial. Asimismo, por inobservancia a lo establecido en el código de Ética de la Función Pública, la Ley de Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual, y la de Gestión de Intereses en la Administración Pública.

ARTICULO 3°, Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone el numeral 1.2 del artículo 1° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011.

Regístrese y comuníquese.

ORIGINAL FIRMADO

Abog. Prof. Miriam Yolanda VILLEGAS MEZA
Directora Regional de Educación
Dirección Regional de Educación Madre de Dios

Dirección Regional de Educación Madre de Dios - Área de Trámite Documentario

Transcribe a Ud. para su Conocimiento y Fines Consiguientes.
Atentamente.

Guillermo Maytahua ri Sajami
Especialista Administrativo II
JEFE DE UNIDAD
TRAMITE DOCUMENTARIO

958728845
Alan Huaraya

VMMY/DRE-MDD
ODOBA/DGI
VEJH/DGA
UECM/J-UPER
J.Méndez/Téc.Adm-III

ESCUELA NACIONAL
PEDAGÓGICA DEL PERÚ

DIPLOMA

Los que suscriben la Directora Ejecutiva y Directora Académica de la Escuela Nacional Pedagógica del Perú, otorgan el presente diploma a:

MARISOL MONDRAGÓN PUMA

En mérito de haber culminado y aprobado satisfactoriamente el Diplomado Especializado en:

PSICOPEDAGOGÍA

Realizado del 10 de octubre al 10 de enero del presente año, con una duración total de trescientas cincuenta (350) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

Ruth Bendezú Carbio
Directora Ejecutiva

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Karim Gonzales Sánchez
Directora Académica

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN ACADÉMICA

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE: **Certifica que el** presente diploma ha sido inscrito en el registro **de actas de la** ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ.
Bajo el registro N° 0480-4398 y en la fecha.

LIMA 10 DE Enero DEL 2020

ANGIE TICA DE CONTARDO
SECRETARIA GENERAL

ESCUELA NACIONAL
PEDAGÓGICA DEL PERÚ

CONSTANCIA

La Dirección Académica de Formación y Capacitación, hace constar que **MARISOL MONDRAGÓN PUMA** concluyó satisfactoriamente el Diplomado de Especialización en:

PSICOPEDAGOGÍA

Módulos de estudio:

- Fundamentos epistemológicos de la psicología.
- Teoría del aprendizaje.
- Transtornos de aprendizaje 1.
- Transtornos de aprendizaje 2.
- Enfoque curricular y política educativa curricular.
- Psicología Evolutiva.
- Procesos de Aprendizaje.
- Intervención Psicopedagógica.
- Evaluación Psicopedagógica - Instrumentos.
- Intervención Psicopedagógica - Instrumentos.

Realizado del 10 de octubre al 10 de enero del 2020, el cual consta de un total de 350 horas académicas lectivas; obteniendo la siguiente calificación final:

17.00 (Diecisiete 17/20)

A los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

Karim Gonzales Sánchez
Directora Académica

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución Nº 1992-2015-R-UNE
Resolución Nº 2936-2015-R-UNE



Otorga el :

Diploma

del programa de Especialización Profesional en:

NEUROPEDAGOGÍA Y APRENDIZAJE

a:

MARISOL MONDRAGON PUMA

Por haber aprobado satisfactoriamente las exigencias académicas, durante el período

8 de enero del 2018 al 8 de enero del 2019

equivalente a 25 créditos, desarrollado en 1 200 horas pedagógicas dado y firmado en

Lima, 10 de Enero del 2019

Dr. Luis Rodriguez De los Ríos
Rector
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"

Lic. Víctor Hugo Guevara Ávila
Director Académico
INPEDE
"SLG"

MATRICULA N°: *146898*

CURSO : *NEUROPEDAGOGÍA Y APRENDIZAJE*

MÓDULOS	NOTAS
• *Neurociencias, nuevas opciones pedagógicas y paradigmas educativos.*	**19**
• *Teorías neurocientíficas y estructuras del sistema nervioso y del cerebro.*	**18**
• *Actividad psicomotriz y desarrollo cognitivo del niño.*	**18**
• *Sistemas sensoriales y aprendizaje.*	**20**
• *El aprendizaje y los sistemas neuroevolutivos.*	**18**
• *Funciones cerebrales superiores: atención y memoria.*	**18**
• *Las emociones y la inteligencia emocional.*	**20**
• *El cerebro y desarrollo del lenguaje.*	**20**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA
Resolución Nº 1992-2015-R-UNE / Resolución Nº 2936-2015-R-UNE

Otorgado a: **MARISOL MONDRAGON PUMA**
"Programa de Especialización Profesional"

HORAS DE ESTUDIO: 1200 CRÉDITOS: 25 DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

OFICINA DE INFORMACIÓN
Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja
WEB: http://inpedesig.com ☎ Telefax (01) 475-3299 / 475 4873
E-mail: dirgen@inpedesig.com LIMA PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica
WEB: www.une.edu.pe

INPEDE "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA

INPEDE "SAN LUIS GONZAGA" DPTO. EVAL. Y REGISTRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución Nº 1992-2015-R-UNE
Resolución Nº 2936-2015-R-UNE

Otorga el :

Diploma

del programa de Especialización Profesional en:

ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

a:

MARISOL MONDRAGON PUMA

Por haber aprobado satisfactoriamente las exigencias académicas, durante el período

12 de setiembre del 2016 al 13 de octubre del 2017

equivalente a 25 créditos, desarrollado en 1 200 horas pedagógicas dado y firmado en

Lima, 17 de Octubre del 2017

UNE - INPEDE SLG
DIRECTOR ACADÉMICO
Resolución N° 2936-2015-R-UNE

Dr. Luis Rodriguez De los Ríos
Rector
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"

Lic. Víctor Hugo Guevara Ávila
Director Académico
INPEDE
"SLG"

MATRICULA Nº: *139569*
CURSO : *ORIENTACIÓN Y TUTORÍA*

MÓDULOS	NOTAS
• *Generalidades sobre el sistema de Tutoría.*	18
• *Plan de trabajo de Tutoría.*	17
• *Programación Curricular de Tutoría*	18
• *Las Áreas de Tutoría.*	20
• *Medios y Técnicas de Tutoría.*	17
• *Herramientas de Tutoría.*	19
• *Instrumento de diagnostico para la Tutoría*	17
• *Evaluación de Tutoría.*	18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA
Resolución Nº 1992-2015-R-UNE / Resolución Nº 2936-2015-R-UNE

Otorgado a: **MARISOL MONDRAGON PUMA**

"Programa de Especialización Profesional"

HORAS DE ESTUDIO: **1200** CRÉDITOS: **25** DURACIÓN: **UN AÑO ACADÉMICO**

OFICINA DE INFORMACIÓN
Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja
WEB: http//inpedesig.com ☎ Telefax (01) 475-3293 / 476-4873
E-mail: cirgen@inpedesig.com LIMA - PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica -
WEB: www.une.edu.pe

INPEDE "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA

INPEDE "SAN LUIS GONZAGA" DPTO. E/AL. Y REGISTRO

UNIVERSIDAD ANDINA
NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ
ESCUELA DE POSTGRADO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN:
EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL

Diploma de Egresado

Conferido a: MONDRAGON PUMA, MARISOL

Por haber concluido satisfactoriamente los Estudios de Postgrado de SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL EN EDUCACIÓN BILINGÜE INTERCULTURAL con una duración de dos Semestres Académicos, un total de 1000 horas, equivalente a 60 créditos.

Se le otorga el presente Diploma, para que se le reconozca como tal.

Juliaca, 07 de febrero del 2009.

Dr. Juan Luque Mamani	Prof. Germán M. Condori Quiñonez	Dr. Martín León Cala	Mg. Bienvenido Condori Cruz
RECTOR	DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION PUNO	DIRECTOR ESCUELA DE POSTGRADO	COORDINADOR GENERAL DEL PROGRAMA

CERTIFICADO

Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios

Vicerrectorado Académico

Otorgado a:

Dra. MARISOL MONDRAGÓN PUMA

Por su participación como: Asistente del Curso - Taller "**Herramientas TICs en la Docencia Universitaria**" desarrollado del 11 al 13 de junio del 2019 en el sala de Grados de la Facultad de Ecoturismo, Ingeniería y Educación, con un valor de 3 créditos.

Puerto Maldonado 13 de junio 2019

Dr. Rosel Quispe Herrera
Rector

Dra. Nelly O. Román Paredes
Vicerrectora Academica

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
VICERRECTORADO ACADEMICO

CERTIFICADO

Otorgado a:.....**MARISOL MONDRAGON PUMA**.....
por su participacion como:.....**ASISTENTE**..... del Curso Taller "**GESTION CURRICULAR POR COMPETENCIAS Y DOCENCIA UNIVERSITARIA**"
desarrollado los dias 3 al 7 de diciembre del 2018, con un Valor de 3 creditos.

Dr.Rosel Quispe Herrera
Rector

Dra.Nelly O. Roman Paredes
Vicerrectora Academica

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS
VICERRECTORADO ACADEMICO

CERTIFICADO

Otorgado a :MARISOL MONDRAGON PUMA.....
por su participacion como:....ASISTENTE..... del Curso Taller "**ELABORACION DE ITEMS PARA LA EVALUACION EDUCATIVA UNIVERSITARIA**" desarrollado los dias 3,4 y 5 de diciembre del 2018, con un Valor de 2 creditos.

Dr.Rosel Quispe Herrera
Rector

Dra.Nelly O. Roman Paredes
Vicerrectora Academica

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESTE CERTIFICADO SE CONCEDE A:

Dra. Marisol Mondragón Puma.

Por su participación como **ASISTENTE** del **SEMINARIO TALLER DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES**, actividad desarrollado por la Dirección de **Departamento de Educación y Humanidades** según **"POI-2018"**, con una carga académica de 60 horas.

Puerto Maldonado, diciembre del 2018.

Universidad Nacional Amazónica de MDD.
Facultad de Educación
Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares
DECANO

Decanatura de la Facultad de Educación - UNAMAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARISOL MONDAGRON PUMA**

Por su participación como **ASISTENTE** del Curso Taller denominado:

" INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA"

desarrollado los días 3, 4, y 5 de Setiembre del 2018, en el salón de Grados de la Facultad de Ecoturismo, Ingeniería y Educación, con un valor de 3 Créditos.

Dr. Rosel Quispe Herrera
Rector

Dra. Nelly O. Roman Paredes
Vicerrectora Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

VICERRECTORADO ACADÉMICO

CERTIFICADO

Otorgado a:. **Marisol Mondragon Puma**

Por su participación como **Asistente** del Curso Taller denominado: **"SESIÓN DE APRENDIZAJE EN LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA"** desarrollado los días 20, 21, y 22 de Agosto del 2018, en el salón de Grados de la Facultad de Ecoturismo, Ingeniería y Educación, con un valor de 3 Créditos.

Dr. Rosel Quispe Herrera
Rector

Dra. Nelly O. Roman Paredes
Vicerrectora Académica

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

ÁREA PSICOPEDAGÓGICA

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARISOL MONDRAGON PUMA**

Por su participación como **ASISTENTE**, del Taller de Internalización denominado: **"TUTORÍA UNIVERSITARIA"** desarrollados los días 13, 14, y 15 de Agosto del 2018, en el salón de Grados de la Facultad de Ecoturismo, Ingeniería y Educación, con un valor de 3 Créditos.

Dr. Rosel Quispe Herrera
Rector

Dra. Nelly O. Roman Paredes
Vicerrectora Académica

Aníbal Vizcarra Méndez
Director de Bienestar Universitario

FACULTAD DE EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS
DECANATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO

Otorgado a: **MARISOL MONDRAGON PUMA**

Por su participación en calidad de asistente al **"COACHING DE HABILIDADES SOCIALES"**, que se desarrolló el 08 de Junio del año 2018 en las instalaciones de la ciudad universitaria de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Puerto Maldonado, Junio de 2018

Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares	**Tedy A. Rentería Monchón**
DECANO FACULTAD DE EDUCACIÓN	**COACH PROFESIONAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN

Enrique Guzmán y Valle

Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución Nº 1992-2015-R-UNE
Resolución Nº 2936-2015-R-UNE



Otorga el :

Diploma

del programa de Especialización Profesional en:

NEUROPEDAGOGÍA Y APRENDIZAJE

a:

MARISOL MONDRAGON PUMA

Por haber aprobado satisfactoriamente las exigencias académicas, durante el período

8 de enero del 2018 al 8 de enero del 2019

equivalente a 25 créditos, desarrollado en 1 200 horas pedagógicas dado y firmado en

Lima, 10 de Enero del 2019

Dr. Luis Rodriguez De los Ríos
Rector
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"

Lic. Víctor Hugo Guevara Ávila
Director Académico
INPEDE
"SLG"

Registro Nº 007942 Matrícula 146898

MATRICULA N°: *146898*

CURSO : *NEUROPEDAGOGÍA Y APRENDIZAJE*

MÓDULOS	NOTAS
• *Neurociencias, nuevas opciones pedagógicas y paradigmas educativos.*	19
• *Teorías neurocientíficas y estructuras del sistema nervioso y del cerebro.*	18
• *Actividad psicomotriz y desarrollo cognitivo del niño.*	18
• *Sistemas sensoriales y aprendizaje.*	20
• *El aprendizaje y los sistemas neuroevolutivos.*	18
• *Funciones cerebrales superiores: atención y memoria.*	18
• *Las emociones y la inteligencia emocional.*	20
• *El cerebro y desarrollo del lenguaje.*	20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA
Resolución N° 1992-2015-R-UNE / Resolución N° 2935-2015-R-UNE

Otorgado a: **MARISOL MONDRAGON PUMA**

"Programa de Especialización Profesional"

HORAS DE ESTUDIO: 1200 CRÉDITOS: 25 DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

OFICINA DE INFORMACIÓN
Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja
WEB: http//inpedes.g.com ☎ Telefax (01) 475-3299 / 476-4873
E mail: dirgen@inpedeslg.com LIMA - PERÚ

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica
WEB: www.une.edu.pe

INPEDE "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA

INPEDE "SAN LUIS GONZAGA" DPTO. EVAL. Y REGISTRO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución Nº 1992-2015-R-UNE
Resolución Nº 2936-2015-R-UNE

Otorga el :

Diploma

del programa de Especialización Profesional en:

ORIENTACIÓN Y TUTORÍA

a:

MARISOL MONDRAGON PUMA

Por haber aprobado satisfactoriamente las exigencias académicas, durante el período

12 de setiembre del 2016 al 13 de octubre del 2017

equivalente a 25 créditos, desarrollado en 1 200 horas pedagógicas dado y firmado en

Lima, 17 de Octubre del 2017

UNE - INPEDE SLG
DIRECTOR ACADEMICO
Resolución N° 2936-2015-R-UNE

Universidad Nacional de Educación - Enrique Guzmán y Valle - RECTOR

Dr. Luis Rodriguez De los Ríos
Rector
Universidad Nacional de Educación
"Enrique Guzmán y Valle"

Lic. Víctor Hugo Guevara Ávila
Director Académico
INPEDE
"SLG"

Registro Nº 002231 Matricula 139569

MATRICULA N°: *139569*
CURSO : *ORIENTACIÓN Y TUTORÍA*

MÓDULOS	NOTAS
• *Generalidades sobre el sistema de Tutoría.*	18
• *Plan de trabajo de Tutoría.*	17
• *Programación Curricular de Tutoría*	18
• *Las Áreas de Tutoría.*	20
• *Medios y Técnicas de Tutoría.*	17
• *Herramientas de Tutoría.*	19
• *Instrumento de diagnostico para la Tutoría*	17
• *Evaluación de Tutoría.*	18

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Alma Mater del Magisterio Nacional

Convenio INPEDE SAN LUIS GONZAGA
Resolución N° 1992-2015-R-UNE / Resolución N° 2936-2015-R-UNE

Otorgado a: MARISOL MONDRAGON PUMA

"Programa de Especialización Profesional"

HORAS DE ESTUDIO: 1200 CRÉDITOS: 25 DURACIÓN: UN AÑO ACADÉMICO

OFICINA DE INFORMACIÓN
Jr. Vasari 248 - Alt. 25 y 26 de la Av. Aviación San Borja
WEB: http//incedesig.com ☎ Telefax (01) 475-3299 / 476-4873
E-mail: oirgen@incedesig.com LIMA - PERU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
Av. Enrique Guzmán y Valle s/n - Chosica
WEB: www.une.edu.pe

INPEDE "SAN LUIS GONZAGA" SECRETARIA

INPEDE "SAN LUIS GONZAGA" DPTO. EVAL. Y REGISTRO

ESCUELA NACIONAL
PEDAGÓGICA DEL PERÚ

DIPLOMA

Los que suscriben la Directora Ejecutiva y Directora Académica de la Escuela Nacional Pedagógica del Perú, otorgan el presente diploma a:

MARISOL MONDRAGÓN PUMA

En mérito de haber culminado y aprobado satisfactoriamente el Diplomado Especializado en:

PSICOPEDAGOGÍA

Realizado del 10 de octubre al 10 de enero del presente año, con una duración total de trescientas cincuenta (350) horas académicas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo programa de especialización.

A los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

Ruth Bendezú Carbio
Directora Ejecutiva

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN EJECUTIVA

Karim Gonzales Sánchez
Directora Académica

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN ACADÉMICA

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ

LA SECRETARIA GENERAL QUE SUSCRIBE: **Certifica que el presente** diploma ha sido inscrito en el registro **de actas de la ESCUELA** NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ.
Bajo el registro Nº 0480439 y en la fecha.

LIMA 10 DE Enero DEL 2020

ANGIE TICA DE CONTARDO
SECRETARIA GENERAL

ESCUELA NACIONAL
PEDAGÓGICA DEL PERÚ

CONSTANCIA

La Dirección Académica de Formación y Capacitación, hace constar que **MARISOL MONDRAGÓN PUMA** concluyó satisfactoriamente el Diplomado de Especialización en:

PSICOPEDAGOGÍA

Módulos de estudio:

- Fundamentos epistemológicos de la psicología.
- Teoría del aprendizaje.
- Transtornos de aprendizaje 1.
- Transtornos de aprendizaje 2.
- Enfoque curricular y política educativa curricular.
- Psicología Evolutiva.
- Procesos de Aprendizaje.
- Intervención Psicopedagógica.
- Evaluación Psicopedagógica - Instrumentos.
- Intervención Psicopedagógica - Instrumentos.

Realizado del 10 de octubre al 10 de enero del 2020, el cual consta de un total de 350 horas académicas lectivas; obteniendo la siguiente calificación final:

17.00 (Diecisiete 17/20)

A los diez días del mes de enero del año dos mil veinte.

Karim Gonzales Sánchez
Directora Académica

ESCUELA NACIONAL PEDAGÓGICA DEL PERÚ
DIRECCIÓN ACADÉMICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional

Resolución Rectoral N° 0180-2022-R-UNE

Cumpliendo con los requisitos de evaluación establecidos

MARISOL MONDRAGON PUMA

ha culminado satisfactoriamente

Programa de

ESPECIALIZACIÓN

en

TUTORÍA EDUCATIVA

Realizado del 21 de Enero del 2022 al 27 de Enero del 2023 con un total de 1200 horas y 36 créditos

En Lima, a los 30 días de Enero del 2023

Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle RECTORA

Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora
U.N.E.

Instituto de Desarrollo Profesional y Técnico IDEPT DIRECCIÓN GENERAL Perú

Mag. Flor de María Núñez Sotero
Directora General
I.D.E.P.T.

TEMÁTICA

-Tutoría básica

-Planeamiento de la acción de tutoría

-Tutoría grupal e individual

-Relaciones del tutor con las familias y otros

-Instrumentos de tutoría

-El tutor en los últimos grados

-La entrevista y la orientación

-Manejo de conflictos y evaluación de aprendizajes

-Tutoría, autoestima y autorrealización

-Desarrollo de valores e inteligencia emocional

-Desarrollo de hábitos y actitudes sociales

-Autoestima y desarrollo de la personalidad

Promedio obtenido: ..17..

CÓDIGO : Ma0032734
REGISTRO IDEPT : PEA-2092-23

"IDEPT"
CERTIFICA:

Que los datos consignados en el presente documento están inscritos en nuestros libros y registros Institucionales.

La verificación del presente documento podrá efectuarse en Av. Brasil Nº 2218-2212, Pueblo Libre, Lima 21 - Perú, Teléfono 463-0305

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE
Alma Mater del Magisterio Nacional

CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Resolución Rectoral N° 0180-2022-R-UNE

Otorgado a : **MONDRAGON PUMA, MARISOL**
Programa : **TUTORÍA EDUCATIVA**
Código : **Ma0032734** Registro : **PEA-2092-23**
Fecha de inicio : 21/01/2022 Fecha de culminación : 27/01/2023

MÓDULOS APROBADOS	CALIFICACIÓN	HORAS
Tutoría básica	19	100 horas
Planeamiento de la acción de tutoría	18	100 horas
Tutoría grupal e individual	16	100 horas
Relaciones del tutor con las familias y otros	16	100 horas
Instrumentos de tutoría	16	100 horas
El tutor en los últimos grados de educación	18	100 horas
La entrevista y la orientación	19	100 horas
Manejo de conflictos y evaluación de aprendizaje	18	100 horas
Tutoría, autoestima y autorrealización	19	100 horas
Desarrollo de valores e inteligencia emocional	16	100 horas
Desarrollo de hábitos y actitudes sociales	16	100 horas
Autoestima y desarrollo de la personalidad	18	100 horas

DURACIÓN : 12 meses TOTAL HORAS : 1200 horas
CRÉDITOS : 36 CALIFICACIÓN PROMEDIO : 17
COORDINADOR / ASESOR : Solorzano Villafuerte, Henry Giovany

Según consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.

Lima, 30 de Enero del 2023

Instituto de Desarrollo Profesional y Técnico IDEPT SECRETARÍA GENERAL R.D. N° 042 - INTE - 95

Isabel Cristina Silva Diaz
SECRETARÍA GENERAL

Instituto de Desarrollo Profesional y Técnico IDEPT Lima - Perú R.D.N. 042 - INTE

Instituto de Desarrollo Profesional y Técnico IDEPT DIRECCIÓN ACADÉMICA R.D. N° 042 - INTE - 95

Ricardo Cordova Velasquez
DIRECCIÓN ACADÉMICA

PERÚ Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

CERTIFICADO

Otorgado a:

Planificación curricular: Elaboración de la Unidad Didáctica de Aprendizaje con apoyo de IA

- Selección y formulación de los propósitos de aprendizaje en función de las necesidades educativas.
- Diseño de la situación significativa.
- Construcción de criterios de evaluación y propuesta de evidencias de aprendizaje.
- Selección y secuencia de actividades.
- Uso de recursos y herramientas.

Mediación pedagógica y evaluación formativa (Elaboración de instrumentos de evaluación)

- Relación entre la mediación pedagógica y la evaluación formativa.
- Elementos clave para la elaboración de instrumentos de evaluación.
- Diseño de rúbricas, listas de cotejo y guías de observación.

Evaluación formativa y retroalimentación efectiva

- Componentes esenciales de la evaluación formativa: criterios, evidencias e instrumentos de evaluación.
- Retroalimentación efectiva y su ciclo de aplicación.

MARISOL MONDRAGON PUMA

Por haber concluido satisfactoriamente los talleres de actualización y fortalecimiento de las competencias curriculares de los Grupos de Interaprendizaje (GIA) por áreas curriculares, dirigidos a docentes del nivel secundaria del ámbito de la UGEL Cusco, desarrollados del 19 de mayo al 21 de noviembre de 2025, con un total de 121 horas pedagógicas, aprobado por Resolución Directoral N°2472-2025-UGEL Cusco.

Cusco, diciembre de 2025.

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Mg. FREDDY QUIÑONES CARDENAS
DIRECTOR
UGEL CUSCO - U.E. N° 312

GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
Prof. Edwin Choquenaira Villa
DIRECTOR DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - CUSCO

UC-ES-MAT056

PERÚ | Ministerio de Educación

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO

UC-MAT039-ES

CERTIFICADO

Otorgado a:

MARISOL MONDRAGÓN PUMA

Por haber participado en los talleres de actualización y fortalecimiento de las competencias curriculares y evaluación formativa, desarrollado a través de reuniones de GRUPOS DE INTERAPRENDIZAJE (GIA), por áreas curriculares, dirigido a docentes del nivel secundaria del ámbito de la UGEL CUSCO, desde el mes de mayo a noviembre de 2024, acumulando un total de 205 horas pedagógicas.

CONTENIDO

- Diseño de unidades de aprendizaje y formulación de criterios de evaluación.
- Evaluación formativa: elaboración de criterios e instrumentos de evaluación (listas de cotejo y rúbricas) con apoyo de inteligencia artificial (IA).
- Redacción de conclusiones descriptivas alineadas a los criterios de evaluación y evidencias de aprendizaje.
- Desarrollo de unidades didácticas y sesiones de aprendizaje basadas en la metodología de Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP) e integradas con herramientas de inteligencia artificial (IA).

Cusco, enero de 2025.

Mg. Freddy Quiñones Cárdenas
DIRECTOR DE LA UGEL - CUSCO

Mg. Edwin Choqueneira Villa
JEFE DEL AREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL - CUSCO

Ministerio de Educación
Despacho Ministerial

EL ASESOR DEL DESPACHO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN, deja

CONSTANCIA

Que, la **Lic. MARISOL MONDRAGÓN PUMA**, a partir del 13 de enero del 2003 al 31 de mayo del 2004 ha laborado como **asistente**, en la comisión de reestructuración curricular de Matemática, demostrando responsabilidad y eficiencia en el desempeño de sus funciones.

Se expide la presente constancia, a solicitud de la interesada para los fines que estime pertinentes.

San Borja, Mayo del 2004

CESAR CARRANZA SARAVIA
Asesor Despacho Ministerial

Gobierno del Perú
Trabajo de peruanos

Ministerio de Educación

"Década de la Educación Inclusiva 2003 - 2012"

MEMORANDUM N° 007 - MED/VMGP/OCDER -2004

A : Sra. Marisol Mondragón Puma
Coordinadora de Educación Rural Ayacucho

ASUNTO: Asignación de Funciones.

FECHA : 03 JUN 2004

Me dirijo a usted para encargarle, por el período junio hasta diciembre del 2004, las funciones que a continuación se detallan:

a. Asesorar la Construcción de Lineamientos de Políticas Educativas y Propuestas Pedagógicas.
b. Planificar, organizar, ejecutar y evaluar capacitación docente para Instituciones unidocentes y multigrado.
c. Capacitar a docentes de Instituciones unidocentes y multigrado en: Desarrollo de PEI, Construcción de Proyectos Curriculares de Centros Educativos, Elaboración de Programación Anual, Unidad Didáctica, Sesión de aprendizaje y estrategias de enseñanza y aprendizaje para Instituciones Educativas unidocente, multigrado y polidocente.
d. Desarrollar acciones de supervisión pedagógica a las acciones de enseñanza y aprendizaje de los docentes de Instituciones unidocentes y multigrado.
e. Asesorar el Proyecto de Fomento de la Educación Temprana a través de la estrategia radial "La Escuela del Aire"

Atentamente,

OFICINA DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO RURAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - REPÚBLICA DEL PERÚ

Heriberto Bustos Aparicio
Jefe de la Oficina de Coordinación para el Desarrollo Educativo Rural

Ministerio de Educación

"Década de la Educación Inclusiva 2003 - 2012"

MEMORANDUM N° 014 - MED/VMGP/OCDER -2005

A : Sra. Marisol Mondragón Puma
Coordinadora de Educación Rural Ica

ASUNTO: Asignación de funciones.

FECHA : 21 ENE 2005

Me dirijo a usted para encargarle, por el período enero hasta diciembre del 2005, las funciones que a continuación se detallan:

a) Asesorar la Construcción de Lineamientos de Políticas Educativas y Propuestas Pedagógicas.
b) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar capacitación docente para Instituciones unidocentes y multigrado.
c) Capacitar a docentes de Instituciones unidocentes y multigrado en: Desarrollo de PEI, Construcción de Proyectos Curriculares de Centros Educativos, Elaboración de Programación Anual, Unidad Didáctica, Sesión de aprendizaje y estrategias de enseñanza y aprendizaje para Instituciones Educativas unidocente, multigrado y polidocente.
d) Desarrollar acciones de supervisión pedagógica a las acciones de enseñanza y aprendizaje de los docentes de Instituciones unidocentes y multigrado.

Atentamente,

OFICINA DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO RURAL - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - REPÚBLICA DEL PERÚ

Heriberto Bustos Aparicio
Jefe de la Oficina de Coordinación
para el Desarrollo Educativo Rural

MINISTERIO DE EDUCACION

"Década de la Educación Inclusiva 2003 - 2012"

MEMORANDUM N° 010 - MED/VMGP/OCDER -2006

A : Sra. Marisol Mondragón Puma
Coordinadora de Educación Rural Ica

ASUNTO: Asignación de funciones.

FECHA : 27 ENE 2006

Me dirijo a usted para encargarle, por el período enero hasta agosto del 2006, las funciones que a continuación se detallan:

a) Asesorar la Construcción de Lineamientos de Políticas Educativas y Propuestas Pedagógicas.
b) Planificar, organizar, ejecutar y evaluar capacitación docente para Instituciones unidocentes y multigrado.
c) Capacitar a docentes de Instituciones unidocentes y multigrado en: Desarrollo de PEI, Construcción de Proyectos Curriculares de Centros Educativos, Elaboración de Programación Anual, Unidad Didáctica, Sesión de aprendizaje y estrategias de enseñanza y aprendizaje para Instituciones Educativas unidocente, multigrado y polidocente.
d) Desarrollar acciones de supervisión pedagógica a las acciones de enseñanza y aprendizaje de los docentes de Instituciones unidocentes y multigrado.

Atentamente,

OFICINA DE COORDINACION PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO RURAL - MINISTERIO DE EDUCACION - REPUBLICA DEL PERU

Heriberto Bustos Aparicio
Jefe de la Oficina de Coordinación
para el Desarrollo Educativo Rural

MINISTERIO DE EDUCACION
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

San Borja, 23 AGO. 2006

CARTA N° 053 - 2006-ME/SG-OGA

Señor (a):
MODRAGON PUMA MARISOL
Urb. Tupac Amaru M 13 - Cusco

Referencia : a) Contrato de Locación de Servicios N° 0597-2006-MED/ADMC-SNP Y CONS-026
b) Decreto de Urgencia N° 020-2006

Me dirijo a usted, respecto al ***Contrato de Locación de Servicios N° 0597-2006-MED/ADMC-SNP Y CONS-026****, suscrito con el Ministerio de Educación, a fin de comunicarle que de acuerdo a lo indicado en la Cláusula de Resolución de Contrato, el Ministerio de Educación ha decidido resolver dicho documento contractual, dándose por concluidos los servicios no subordinados que ha venido prestando a ésta Entidad.*

Por lo expuesto y no habiendo vencido el plazo pactado para la prestación de sus servicios, se le comunica que los mismos concluirán el 31 de Agosto de 2006.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACION · Oficina General de Administración

KARLA DANERI PREIS
Jefa de la Oficina General de Administración

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural

El que suscribe:

CERTIFICA

Que el Sr. (a) : **Marisol Mondragón Puma,** *ha demostrado eficiencia, responsabilidad, entrega y compromiso en las acciones organizadas y ejecutadas en la Dirección Nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural, durante el periodo 2004 – 2006.*

San Borja, 26 de Julio 2006

HERIBERTO BUSTOS APARICIO
Director Nacional de Educación Intercultural, Bilingüe y Rural



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"
"GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS"

Puerto Maldonado, 07 de octubre del 2016.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°173 – 2016/GR-MDD/DRE/IESPP "NSR"–D.

Visto, el plan de actividades por los XXXI aniversario de vida institucional del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario", aprobado por el equipo directivo y docentes, donde los docentes de las diferentes carreras profesionales participaron en la ejecución y logro de las mismas, habiendo demostrado compromiso y participación con nuestra institución. Por tal razón, se hacen merecedores a esta distinción.

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 80 del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior , Ley N° 29394 refiere los estímulos y distinciones otorgados al personal que trabaja en el Instituto de Educación Superior, se determina en el Reglamento Institucional, el mismo que precisa las condiciones que se deben cumplir para hacerse acreedor a dicho reconocimiento.

Que, el Artículo 89 de Reglamento Interno Institucional, indica que el consejo Directivo de la institución puede estimular a los docentes Formadores y otros que cooperen en el fortalecimiento del desempeño de los Formadores, reconociéndoles mediante Resolución Directoral. Que, de conformidad a las normas aludidas en las consideraciones procedentes; y, en uso de las facultades conferidas según RD N° 000060-2016-GOREMAD/DRE-MDD-D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y FELICITAR, a la Plana de docentes formadores, por haber desplegado sus esfuerzos, sus conocimientos y su identidad con el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario", en la planificación y ejecución de las diferentes actividades. Que la distinción alcance a los siguientes formadores nombrados y contratados que a continuación se detalla:

1. Lic. Eusebio MACHACA CONDORI, de la especialidad de Lengua y Literatura, Psicología y Filosofía (REG. 21296P-DREP), docente estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
2. Lic. Santos ALBERTO CCOPA, de la especialidad de Educación Física (REG N° 005245-P-DREP), docente estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
3. Mg. Marisol MONDRAGÓN PUMA, de la especialidad de Matemática y Física (Lic. Educ.REG. N° 07044-P-DREC-PROF. Educ. Primaria Reg. N°011536-P-DREC), docente estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".

4. Prof. Nilton Gustavo LAREDO BRICEÑO, de la especialidad de Educación Física (REG. N° 13805-P-DREA), docente estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
5. Mg. Judith Annie BAUTISTA QUISPE, de la especialidad de Matemática e informática (Lic. Educ. REG. N°010447-P-DREP), docente estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
6. Prof. Patsy LIZA FERRARI, de la especialidad de Educación Inicial, docente estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
7. Mg. Yesenia Verónica MANRIQUE JARAMILLO, de la especialidad de Psicología y Ciencias Religiosas (Lic. Educ. REG.N° 1027-P-DDOO), docente estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
8. Prof. Miriam SHIMBO VERA, especialidad de Educación Primaria (Cód. de Reg. 00532-P-DRE-MD), docente estable del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Nuestra Señora del Rosario".
9. Prof. María Balvina DE LA TORRE HERMOSA, de la especialidad de Lengua y Literatura (Reg. N°00787-P- DRE-MD)

ARTICULO SEGUNDO. DERIVAR, copia de la presente Resolución Directoral a la Dirección Regional de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

C.c
Archivo
VHDP/DIR GRAL
Cicch/Sec

Instituto Superior Pedagógico Público PUERTO MALDONADO DIRECCIÓN GENERAL MADRE DE DIOS "NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO"

I.E.S.P. "NUESTRA SRA DEL ROSARIO"
DR. Víctor Hugo Díaz Pereira
DIRECTOR GENERAL

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

DECANATURA DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE DECANATURA N° 300-2018–UNAMAD-FED.

Puerto Maldonado, 29 de noviembre del año 2018.

VISTO:

El expediente N° 2221, de fecha 29 de noviembre del año 2018, que contiene el Informe N° 005-2018-UNAMAD/VPAC-MFL, de fecha 29 de noviembre del año 2018; mediante el cual, la Dra. Marilú FARFÁN LATORRE, responsable del desarrollo de AMBIENTACIÓN DE AULAS - Docente adscrita al Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita al Decano de la Facultad de Educación, Resolución de reconocimiento por las Responsabilidades designadas y ejecutadas en la **XIII SEMANA EDUCATIVA "LEV VIGOTSKY"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios fue creada mediante Ley N°27297, de fecha 05 de julio del año 2000 y mediante Resolución Nº626-2009-CONAFU, se otorga la autorización definitiva para su funcionamiento.

Que, en conformidad a lo establecido en los incisos a) y c) del Artículo 6° del Estatuto, son fines de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, "preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad"; así como, "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo".

Que, en conformidad a lo establecido en el inciso f) y h) del artículo 6° del mismo cuerpo normativo, son fines de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, "Difundir el conocimiento universal"; así como "Promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial".

Que, mediante la **RESOLUCIÓN DE DECANATURA Nº 249-2018–UNAMAD-FED.**, de fecha 18 de octubre del año 2018, en su Artículo Primero aprueba el plan de trabajo de la "**SEMANA DE EDUCACIÓN**", de la Escuela Académica de Profesional de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

Que, mediante Informe N° 005-2018-UNAMAD/VPAC-MFL, de fecha 29 de noviembre del año 2018; mediante el cual, la Dra. Marilú FARFÁN LATORRE, responsable del desarrollo de **AMBIENTACIÓN DE AULAS** - Docente adscrita al Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita al Decano de la Facultad de Educación, Resolución de reconocimiento por las Responsabilidades designadas y ejecutadas en la **XIII SEMANA EDUCATIVA "LEV VIGOTSKY".**

Estando dentro de las atribuciones conferidas por la ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER y FELICITAR a los siguientes Docentes por las **responsabilidades designadas y ejecutadas** en la **XIII SEMANA EDUCATIVA "LEV VIGOTSKY"**, de la Escuela Académica Profesional de Educación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios.

COMISIÓN ORGANIZADORA DE AMBIENTACIÓN DE AULAS

- Dra. Marilú FARFÁN LATORRE.
- Dr. Yoni Raúl CHAMBILLA PARI.
- Dra. Marisol MONDRAGON PUMA
- Mg. Jhemy QUISPE AQUISE
- Mg. Huberto HINOSTROZA ROSSI
- Lic. Luis URBINA PUMA
- Lic. Laura MENDIVIL OCHOA
- Lic. Kandy Karol URBINA VIZCARRA

APOYO ADMINISTRATIVO

- Sra. Silvia Ivis SALAS PEREA
- Srta. Sulna CHALCO MAMANI
- Bach. Yancarlos Wilfredo ROMERO CENTENO

DOCENTES JURADOS:

- Mg. Edith JURADO CHAPARRO
- Lic. Marilú SAHUARICO KHAU
- Prof. Yosie PACAYA MACEDA
- Mg. David OLVEA APAZA
- Lic. Kandy Karl URBINA VIZCARRA
- Prof. Irma HALANOCA TUMI
- Mg. Lle Alin MEZA ORUE
- Lic. Salomón BELLIDO RAMOS

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los interesados y a las instancias respectivas de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios para su conocimiento y de más fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.C.
INTERESADOS.
ARCHIVO.
FRDL/DFED/SJKA/SECJCAD

Universidad Nacional Amazónica de MDD.
Facultad de Educación
Dr. Fredy Rolando Dueñas Linares
DECANO

Universidad Nacional Amazónica de MDD
Facultad de Educación
Abog. Sheila Judy Kuentas Aragon
SECRETARIA ACADEMICA